



Comité de Compras y Licitaciones

SOLUCIONES INTEGRALES DE APOYO A LA SALUD, S.R.L

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN-CPJ-16-2023



CONTRATACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION A NIVEL NACIONAL (53 SEDES) SEDES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.





ORIGINAL INDICE

A. Documentación de Credenciales:

Portada.....	1
1. Formulario de presentación de oferta (Anexo 2).....	2
2. Formulario de información sobre el oferente (Anexo 3).....	3
3. Carta de presentación de la compañía, firmada por un representante legal.....	4,5
4. Documento de identidad del representante legal (cédula o pasaporte).....	6
5. Constancia de inscripción en el Registro de Provedores del Estado (RPE) con las actividades comerciales conforme a la naturaleza de la contratación. La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.	7,8
6. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente). La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.	09
7. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa. La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.	10
8. Registro Mercantil actualizado. La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.	11-15
9. Nómina de accionistas.....	16-17
10. Estatutos Sociales.....	18-43
11. Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homólogas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.....	44-45
12. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones del artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.....	46

B. Documentación Financiera:

Los Estados financieros auditados de los últimos dos (2) periodos fiscales, certificados por una firma de auditores o un contador público autorizado (CPA), conforme se indica el cierre en los estatutos y plazo para la presentación ante la asamblea.....47-102

C. Documentación Técnica.....103-154

La propuesta que presente cada oferente deberá contener lo siguiente:

1. Ficha técnica de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas.
2. Presentación de los permisos otorgado por las autoridades competentes para fumigación y control de plagas.
3. Garantía por escrito de los servicios ofertados de mínimo tres (3) meses.





DOCUMENTACION DE CREDENCIALES



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

No. EXPEDIENTE

LPN-CPJ-16-2023

PRESENTACIÓN DE OFERTA

17 de julio de 2023

Página 1 de 1

Señores

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

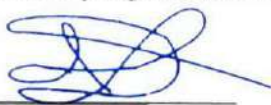
Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas al pliego de condiciones para el proceso de Licitación Pública Nacional, para la *Contratación de servicios de fumigación a nivel nacional (53 sedes) de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial*, incluyendo las adendas realizadas a los mismos: **No tenemos reservas**
- b. De conformidad con el pliego de condiciones y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la *Contratación de servicios de fumigación a nivel nacional (53 sedes) de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial*, en el lote: **Estamos participando en los: Lotes 1 al Lote 11**
- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de licitación pública nacional.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

José Antonio Aponte De Leon en calidad de Director General, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **Soluciones Integrales de Apoyo a la Salud S.R.L.**

Firma _____

Sello:





Poder Judicial

No. EXPEDIENTE

Seleccione la fecha

Página 1 de 1

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: 17 De Julio del 2023



1. Nombre/ Razón Social del Oferente: **SOLUCIONES INTEGRALES DE APOYO A LA SALUD (SISALUD SRL)**

2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]

3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: **122-026509**

4. RPE del Oferente: **[56660]**

5. Domicilio legal del Oferente: **Calle Trinitaria # 9, Sector Gala**

6. Información del Representante autorizado del Oferente:

Nombre: [José Antonio Aponte De León]

Dirección: **[Calle Gracita Álvarez #15, Ens. Naco]**

Números de teléfono y fax: **[809 -732-8844 ó 809-909-5200]**

Dirección de correo electrónico: **[japonte@madeinsard.com]**





SISALUD, S.A.

SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIO DE APOYO A LA SALUD, S.R.L.

17 De Julio Del 2023

Consejo Poder Judicial

Comité de compras y contrataciones

Ciudad.

Por medio de la presente, quien suscribe, señor **JOSE ANTONIO APONTE DE LEON**, en calidad de presidente de la compañía **SOLUCIONES INTEGRALES DE APOYO A LA SALUD S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente, con Registro Nacional de Contribuyentes No.122026509, con su domicilio social y asiento principal en la calle Trinitaria No.9, Sector Gala, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, le hacemos constar que **SISALUD, S.R.L.** es una empresa dedicada a los servicios de fumigación y control de plagas, la importación y comercialización de productos para dichas tareas, incluyendo productos químicos y plaguicidas.



Nuestros Servicios industriales, comerciales y residenciales, en el área de fumigación y control de plagas son:

- Eliminación de plagas
- Consejos de prevención de plagas
- Monitoreo de insectos
- Instalación de trampas y estaciones
- Aplicación de Insecticidas

Las plagas que combatimos son: Ratas, Ratones, Cucarachas, Hormigas, Arañas, Pulgas, Garrapatas, Escarabajos, Abejas, Insectos Voladores, Mosquitos, Grillos, Milpiés, Ciempiés, Moscas y otras plagas domésticas.



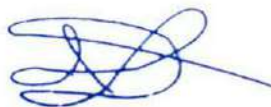
CUERPO TÉCNICO:

El personal responsable de todos los tratamientos y aplicaciones han sido plenamente capacitado en todos los aspectos de su trabajo a un nivel calificado y su formación se actualiza continuamente para asegurar que los métodos más innovadores disponibles en el mercado se pueden utilizar en nuestras actividades.

PRODUCTOS:

Todos los productos que se utilizamos e están autorizados por el Ministerio de Salud Pública y Agricultura.

Muy Atentamente



JOSE ANTONIO APONTE DE LEON.

Presidente de Soluciones Integrales de Servicios de Apoyo a la Salud, S.R.L.



Calle Trinitaria No. 9, Sector Gala, Santo Domingo, Republica Dominicana, Telef. (809) 732-8844



Handwritten signature in blue ink.



Vertical text on the right edge of the page, possibly a page number or document identifier.

Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 56660

Fecha de registro: 11/9/2015

Fecha actualización: 17/7/2023

Razón social: Soluciones Integrales de Servicios de Apoyo a la Salud SISALUD, SRL

No. Documento: 122026509 - RNC

Género: Masculino

Provee: Bienes

Certificación MIPYME: No

Registro de beneficiario: Sí

Clasificación empresa: No clasificada

Estado: Activo

Ocupación:

Motivo:

Domicilio: Calle Trinitaria , 9, Gala

10601 - REPÚBLICA DOMINICANA

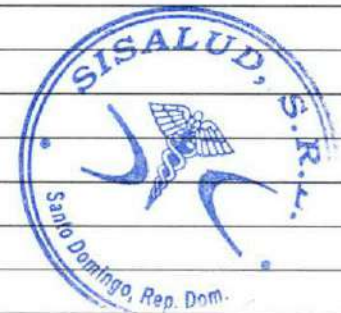
Persona de contacto: José Antonio Aponte De Leon




Observaciones:

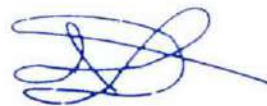
Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10190000	Productos para el control de plagas
47120000	Equipo de aseo
47130000	Suministros de aseo y limpieza
50100000	Frutos secos
50110000	Productos de carne y aves de corral
50120000	Pescados y mariscos
50130000	Productos lácteos y huevos
50150000	Aceites y grasas comestibles
50160000	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
50170000	Condimentos y conservantes
50190000	Alimentos preparados y conservados
50200000	Bebidas
50220000	Productos de cereales y legumbres



52150000	Utensilios de cocina domésticos
84120000	Banca e inversiones
85100000	Servicios integrales de salud
85120000	Práctica médica
91110000	Asistencia doméstica y personal

Portal Transaccional - 17/7/2023 12:45:58 p.m.





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0223952689855**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS DE APOYO A LA SALUD SRL**, RNC No. **122026509**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN** Administración Local **ADM LOCAL LOS PRÓCERES**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:



Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• ITBIS	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **diez (10) días del mes de julio del año dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: C1W5-17JK-M0B1-6889-9905-2349 sha1: +oP111GRw7lohva78ryoQIPYQg= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 C1W5-17JK-M0B1-6889-9905-2349



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3302728

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS DE APOYO A LA SALUD SRL** con RNC/Cédula **1-22-02650-9**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS DE APOYO A LA SALUD SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 10 días del mes de Julio del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3302728-G3621729-52023**
- Pin: **2602**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 12208SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS DE APOYO A LA SALUD (SISALUD), S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-22-02650-9

FECHA DE EMISIÓN: 28/11/2002

FECHA DE VENCIMIENTO: 28/11/2024

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 5/6/2002

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 9/7/2021

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: TRINITARIA NO. 9 9 GALA

SECTOR: NO REPORTADO

MUNICIPIO: NO REPORTADO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 732-8844

TELÉFONO (2): (809) 732-8541

CORREO ELECTRÓNICO: No Reportado



Pigü

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
 Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687



FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, COMERCIO**

OBJETO SOCIAL: **OFRECER SERVICIOS INTEGRALES DE PERSONAL DE APOYO A LA PRÁCTICA MÉDICA Y LAS INSTITUCIONES DE SALUD EN EL ÁREA DE ENFERMERÍA, COCINA, LAVANDERÍA, PERSONAL DE EMERGENCIAS, PERSONAL DE HIGIENIZACIÓN, SERVICIOS DE ENFERMERÍA A DOMICILIO, VENTA DE PRODUCTOS, INCLUYENDO TODO TIPO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL, SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, PRODUCTOS Y UTENSILIOS DE LIMPIEZA, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPPS), PRODUCTOS HIGIÉNICOS DESECHABLES, PRODUCTOS Y EQUIPOS DE FUMIGACIÓN, EQUIPOS DE LIMPIEZA Y EQUIPOS DE SEGURIDAD. ASIMISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ DEDICARSE EN TODO O EN PARTE A ACTIVIDADES DIVERSAS; PROMOVER, CREAR E INVERTIR EN TODA CLASE DE EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES, CREAR ACCIONES DE CAPITAL EN OTRAS COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS LEGALMENTE O QUE SE FUEREN A CONSTITUIR.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **ALIMENTOS Y BEBIDAS, SERVICIOS INTEGRALES DE PERSONAL DE APOYO A LA PRACTICA MEDICA, ENFERMERIA, COCINA, LAVANDERIA, PERSONAL DE MERGENCIAS, ENFERMERIA A DOMICILIO, PRODUCTOS, LIMPIEZA INSTITUCIONAL, FUMIGACION, UTENSILIOS DE LIMPIEZA, EPPS, PRODUCTOS HIGIENICOS DESECHABLES, EQUIPOS Y PRODUCTOS DE FUMIGACION, EQUIPOS DE LIMPIEZA, EQUIPOS DE SEGURIDAD**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

SOCIOS:



Página

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
NELSON OLIVERO	C/ GRACITA ALVAREZ NO. 15, ENS. NACO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0125027-2	DOMINICANA	Casado/a
ANGEL RAFAEL GONZALEZ MEDINA	C/ GRACITA ALVAREZ NO. 15, ENS. NACO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0137174-8	DOMINICANA	Soltero/a
ANGELA VICTORIA CONTRERAS SOTO	C/ GRACITA ALVAREZ NO. 15, ENS. NACO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0567030-1	DOMINICANA	Casado/a
OMAR APONTE CONTRERAS	C/ GRACITA ALVAREZ NO. 15, ENS. NACO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1705144-1	DOMINICANA	Soltero/a
CARMEN ROSA MATOS GOMEZ	C/ GRACITA ALVAREZ NO. 15, ENS. NACO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0568518-4	DOMINICANA	Soltero/a
JOSE ANTONIO APONTE DE LEON	C/ GRACITA ALVAREZ NO. 15, ENS. NACO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1223598-1	DOMINICANA	Casado/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 6 de 6 socios.



CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 1,000

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ANGELA VICTORIA CONTRERAS SOTO	Gerente	C/ GRACITA ALVAREZ NO. 15, ENS. NACO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0567030-1	DOMINICANA	Casado/a
OMAR APONTE CONTRERAS	Gerente	C/ GRACITA ALVAREZ NO. 15, ENS. NACO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1705144-1	DOMINICANA	Soltero/a
JOSE ANTONIO APONTE DE LEON	Gerente	C/ GRACITA ALVAREZ NO. 15, ENS. NACO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1223598-1	DOMINICANA	Casado/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 3 AÑO(S)



ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ANGELA VICTORIA CONTRERAS SOTO	C/ GRACITA ALVAREZ NO. 15, ENS. NACO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0567030-1	DOMINICANA	Casado/a
OMAR APONTE CONTRERAS	C/ GRACITA ALVAREZ NO. 15, ENS. NACO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1705144-1	DOMINICANA	Soltero/a
JOSE ANTONIO APONTE DE LEON	C/ GRACITA ALVAREZ NO. 15, ENS. NACO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1223598-1	DOMINICANA	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------



ÓRGANO LIQUIDADOR:
 NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO: NO REPORTADO
NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 2 **MASCULINOS:** 1 **FEMENINOS:** 1

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
 NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE: NO REPORTADO **NO. REGISTRO:** NO REPORTADO

REFERENCIAS COMERCIALES
 AGROTECNICA CENTRAL
 DISTRIBUIDORA SUPERIOR DOMINICANA (DSD)
 KHOLY CHEMICALS



REFERENCIAS BANCARIAS
 BANCO DE RESERVAS

COMENTARIO(S)

PRIMER DUPLICADO POR PERDIDA EXPEDIDO A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687



Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea



**SOLUCIONES INTEGRALES
DE SERVICIOS DE APOYO A LA SALUD, S.R.L.
(SISALUD)**

*Capital Social RDS\$100,000.00
Calle Trinitaria No. 9, Ensanche Galá,
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana
Registro Nacional de Contribuyentes No.: 1-22-02650-9
Registro Mercantil: 12208SD*



NOMINA DE PRESENCIA DE LOS ACCIONISTAS ASISTENTES A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS DE APOYO A LA SALUD, S.R.L. (SISALUD)", CELEBRADA EN FECHA VEINTE (20) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013).

1 - Sr. **JOSE ANTONIO APONTE DE LEON**, dominicano, mayor de edad, casado, contador público autorizado, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1223598-1, domiciliado y residente en la calle Gracita Álvarez No. 15, Ensanche Naco de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

ACCIONES: 490

VOTOS: 490



2 - Sra. **ANGELA VICTORIA CONTRERAS SOTO**, dominicana, mayor de edad, casada, técnica bancaria, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0567030-1, domiciliada y residente en la calle Gracita Álvarez No. 15, Ensanche Naco de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

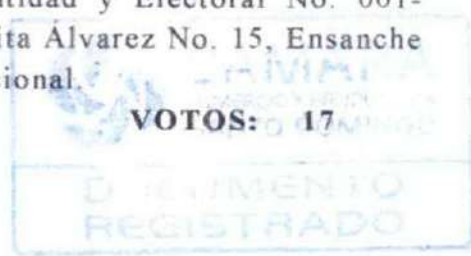
ACCIONES: 490

VOTOS: 490

3 - Sr. **OMAR APONTE CONTRERAS**, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1705144-1, domiciliado y residente en la calle Gracita Álvarez No. 15, Ensanche Naco de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

ACCIONES: 17

VOTOS: 17



TOTAL DE ACCIONES: 997

TOTAL DE VOTOS: 997

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).

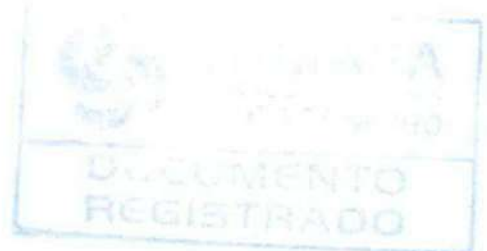


Omar Aponte Contreras

Gerente - Secretario que Certifica

José Antonio Aponte de León

Gerente - Presidente que da Visto Bueno



SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS DE APOYO A LA SALUD, S.R.L. (SISALUD)

ESTATUTOS SOCIALES

Quienes suscriben, señores **JOSÉ ANTONIO APONTE DE LEÓN**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, contador público autorizado, domiciliado y residente en la calle Gracita Alvarez No. 15, Ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1223598-1; **ANGELA VICTORIA CONTRERAS SOTO**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casada, técnica bancaria, domiciliada y residente en la calle Gracita Alvarez No. 15, Ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0567030-1; y **OMAR APONTE CONTRERAS**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, empleado privado, domiciliado y residente en la calle Gracita Alvarez No. 15, Ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1705144-1.

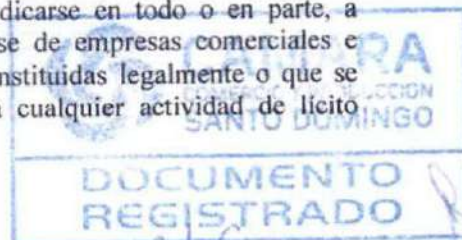
En ocasión del proceso de transformación de Sociedad Anónima a una Sociedad de Responsabilidad Limitada y de conformidad con las disposiciones legales, los socios, para regir la misma han formulado los siguientes estatutos:

TÍTULO I DEL NOMBRE, FORMA, RÉGIMEN JURÍDICO, OBJETO DOMICILIO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 1: Nombre. La sociedad se denominará “**SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS DE APOYO A LA SALUD, S.R.L. (SISALUD)**” y estará regida y gobernada por las leyes de la República Dominicana y por los presentes Estatutos. Esta sociedad tendrá un sello el cual tendrá la siguiente inscripción: “**SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS DE APOYO A LA SALUD, S.R.L. (SISALUD) REPÚBLICA DOMINICANA.**”

ARTICULO 2: Forma y Régimen Jurídico. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, así como por las disposiciones contractuales contenidas en los presentes Estatutos y sus modificaciones posteriores, a los cuales estarán sometidos todos los propietarios de las cuotas sociales que conforman el capital social.

ARTICULO 3: Objeto. Esta sociedad tiene como objetivo principal ofrecer servicios integrales de personal de apoyo a la práctica médica y las instituciones de salud en el área de enfermería, cocina, lavandería, personal de emergencias, personal de higienización, servicios de enfermería a domicilio. Asimismo, la sociedad podrá dedicarse en todo o en parte, a actividades diversas: promover, crear e invertir en toda clase de empresas comerciales e industriales; crear acciones de capital en otras compañías constituidas legalmente o que se fueren a constituir; y en fin, proyectar y poner en marcha cualquier actividad de lícito comercio sin ninguna limitación.



PÁRRAFO I: Las actividades descritas precedentemente podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de manera directa o indirectamente, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.

ARTICULO 4: Domicilio. El domicilio de la sociedad se establece en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. La gerencia de la sociedad podrá sin necesidad de llevar a cabo una modificación estatutaria, trasladar el domicilio social a otro lugar dentro del territorio nacional, al igual que establecer, suprimir o trasladar sucursales, agencias o delegaciones, dentro y fuera del territorio nacional.

ARTICULO 5: Duración. La Sociedad tendrá una duración indefinida. Podrá disolverse en los casos y con las formalidades establecidas en la Ley y en éstos Estatutos.

TITULO II

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6: Capital Social. El Capital Social de la Sociedad se fija en la suma de **CIEN MIL PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,000.00)**, dividido en **MIL (1,000)** cuotas sociales, iguales, acumulables e indivisibles, con un valor nominal de **CIEN PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100.00)** cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital estará compuesto por los aportes en numerario y en naturaleza que hayan realizado los socios.

Los Socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes Estatutos Sociales las cuotas sociales están divididas conforme la siguiente distribución:

SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS
1. JOSÉ ANTONIO APONTE DE LEÓN , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, contador público autorizado, domiciliado y residente en la calle Gracita Alvarez No. 15, Ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1223598-1.	490
2. ÁNGELA VICTORIA CONTRERAS SOTO , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casada, técnica bancaria, domiciliada y residente en la calle Gracita Alvarez No. 15, Ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0567030-1.	490
3. OMAR APONTE CONTRERAS , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, empleado privado, domiciliado y residente en la calle Gracita Alvarez No. 15, Ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1705144-1.	17



[Handwritten signature]

4. CARMEN ROSA MATOS GÓMEZ , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltera, comerciante, domiciliada y residente en la calle Cesar Nicolas Penson No. 63, Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0568518-4.	1
5. ANGEL RAFAEL GONZÁLEZ MEDINA , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, doctor en medicina, domiciliado y residente en la calle Las Trinitarias No. 2, Residencial Laura María 2, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0137174-8.	1
6. NELSON OLIVERO , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, contable, domiciliado y residente en la calle Transversal 2 ^{da} , No. 8, El Portal, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0125027-2.	1
TOTAL	1,000



PÁRRAFO: De conformidad con las disposiciones de nuestra legislación la sociedad podrá por decisión de su Asamblea General Extraordinaria establecer en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o cualquier otra moneda extranjera de libre convertibilidad, el capital social y por consiguiente de igual forma el valor atribuido a cada cuota social y a los intereses o dividendos que a cada una correspondan.

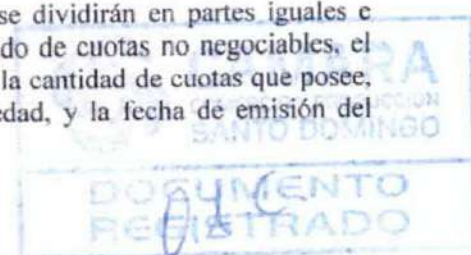
ARTICULO 7: Naturaleza de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales representan los aportes en dinero y en especie hechos por los socios. No tendrán carácter de valores ni podrán representarse por medio de títulos negociables o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones o intereses.

ARTICULO 8: Derechos Inherentes a las Cuotas. Cada cuota social dará a su titular el derecho a una parte proporcional en la distribución de los beneficios de acuerdo con las disposiciones contenidas en estos Estatutos, y en el activo social en caso de disolución y partición de la sociedad.

PÁRRAFO I: Para fines de cualquier pago que la sociedad realice a un socio, en virtud de las disposiciones de este Artículo o en relación con el ejercicio de cualquier derecho inherente a la calidad de socio, la sociedad solamente reconocerá como propietario de una cuota social a la persona que figure como tal en los registros de la misma.

PÁRRAFO II: La sociedad no podrá exceder el límite de cincuenta (50) socios.

ARTICULO 9: Forma de las Cuotas. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociables, el cual indicará el número del certificado, el nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad, y la fecha de emisión del mismo.



El certificado de cuotas consignará la siguiente leyenda:

"Este certificado representa la cantidad de cuotas sociales que cada socio detenta en el Capital Social de la Sociedad. Este certificado de cuota no es negociable; la transferencia de las cuotas representadas en él sólo podrán ser transferidas pignoradas o en cualquier forma afectadas, cumpliendo el procedimiento de transferencia consignado en los Estatutos Sociales y la Ley."



Dicho Certificado será emitido por el Gerente, o en caso de haber más de uno, por cualquiera de ellos. El o los Gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un Registro de los Certificados de Cuotas.

ARTICULO 10: Indivisibilidad de las Cuotas. Las cuotas sociales son indivisibles respecto de la sociedad, la cual no reconocerá más que un solo titular por cada cuota. Para ejercer los derechos inherentes a sus cuotas sociales, los copropietarios indivisos deberán designar uno de ellos para que los represente ante la sociedad. A falta de acuerdo, el copropietario indiviso más diligente podrá solicitar la designación de un mandatario mediante instancia elevada al Juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social.

PÁRRAFO: En caso de desmembración del derecho de propiedad sobre una cuota social, el derecho al voto pertenecerá al nudo propietario para todos los asuntos que sean competencia de las asambleas extraordinarias, y al usufructuario para aquellos de la competencia de las asambleas ordinarias.

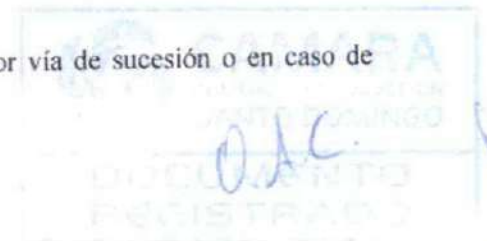
ARTICULO 11: Responsabilidad Limitada de los Socios. Los socios no están obligados ni serán responsables, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. En consecuencia, no podrán ser compelidos por ningún motivo, ni a realizar aportes adicionales a la sociedad, ni a restituir beneficios u otros fondos percibidos regularmente.



ARTICULO 12: Obligaciones Inherentes a las Cuotas Sociales. No Intervención. La propiedad o titularidad de una o más cuotas sociales supone la conformidad del propietario o titular con los presentes estatutos, así como también su conformidad con las resoluciones y acuerdos adoptados regularmente por las Asambleas Generales de Socios, en consonancia con los presentes Estatutos. Los titulares de las cuotas sociales no tendrán más derechos que los establecidos en estos estatutos y en la Ley; en consecuencia, ni ellos ni sus herederos, cónyuges, acreedores u otros causahabientes podrán por ninguna causa inmiscuirse en la administración de la sociedad, ni provocar la colocación de sellos u oposiciones sobre sus bienes y valores ni pedir su participación o licitación.

ARTICULO 13: Transferencia de las Cuotas. La transferencia entre socios es libre salvo el derecho de preferencia que tendrá cada socio sobre las cuotas sociales. En todos los casos de cesión o transferencia de cuotas sociales los socios tienen el derecho de adquirir una cuota-parte de las cuotas sociales en venta, en proporción al monto de las cuotas sociales de que son propietarios.

Las cuotas sociales serán libremente transmisibles por vía de sucesión o en caso de liquidación de la comunidad de bienes entre esposos.





PÁRRAFO I: Del Derecho de Preferencia de los Socios para la Transferencia y Cesión de las Cuotas. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas, deberá enviar un comunicado a la sociedad y a los demás socios, el cual podrá ser realizado por cualquier medio escrito, incluyendo aquellos medios electrónicos y digitales, siempre y cuando los mismos sean confirmados por su receptor. La comunicación deberá indicar el número de las cuotas sociales que desea traspasar y el precio en que desea realizar la venta.

Durante los diez (10) días siguientes a la fecha de recepción de la comunicación antes indicada, cada socio tendrá el derecho de manifestar su decisión de adquirir la o las cuotas sociales ofertadas en venta, mediante carta depositada en el domicilio de la sociedad, donde le será devuelta una copia de su comunicación con indicación del acuse de recibo.

Todo socio que haya manifestado su interés de adquirir la cuota o cuotas ofertadas en venta, tendrá un plazo de diez (10) días para depositar en manos de la Gerencia de la sociedad, el importe de la compra, a fin de que ésta lleve a cabo el registro de la transferencia o cesión de las cuotas sociales.

Todos los socios tienen el derecho de adquirir una cuota-parte de las cuotas sociales en venta, en proporción al monto de las cuotas sociales de que son propietarios. En caso de que uno o varios socios no ejerzan este derecho dentro de los plazos señalados, los socios que lo deseen se prorratarán las cuotas disponibles y depositarán dentro de los diez (10) días subsiguientes, el importe de sus compras en manos de la Gerencia a fin de que ésta lleve a cabo registro de la transferencia o cesión de las cuotas sociales.

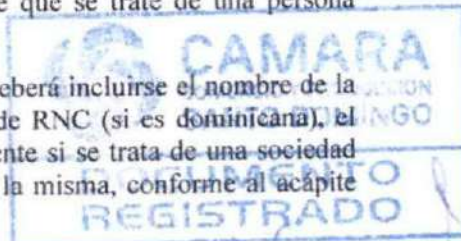
Si los socios no demuestran su deseo de comprar las cuotas sociales, éstas podrán ser adquiridas por la sociedad, sin embargo, si todos los socios y la sociedad manifiestan su decisión de no adquirir la o las cuotas sociales ofertadas en venta, o una parte de ellas, transcurren todos los plazos que han sido señalados sin que ni unos ni la otra ejercen los derechos que se les acuerdan, el socio ofertante podrá ofertar las cuotas sociales en venta a terceros de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley y los presentes Estatutos Sociales



PÁRRAFO II: Del la Transferencia y Cesión de las Cuotas a Terceros. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a terceros, deberá enviar un comunicado a la sociedad y a cada uno de los socios, el cual podrá ser realizado por cualquier medio escrito, incluyendo aquellos medios electrónicos y digitales, siempre y cuando los mismos sean confirmados por su receptor.

Dicha comunicación deberá contener por lo menos las siguientes informaciones:

- (i) La cantidad de cuotas que se desean transferir;
- (ii) Los nombres, nacionalidad, documento de identidad, profesión, estado civil y domicilio del propuesto adquirente en caso de que se trate de una persona física;
- (iii) En caso de que se trate de una persona moral, deberá incluirse el nombre de la misma, su domicilio y asiento social, número de RNC (si es dominicana), el certificado de Registro Mercantil, o su equivalente si se trata de una sociedad extranjera, y las generales del representante de la misma, conforme al acápite anterior;



O.K.C.

- (iv) El precio fijado para la cesión de cada cuota, y
- (v) Los demás términos y condiciones que las partes acordaran libremente, que regirán la transmisión de las cuotas.



El Gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General dentro de un plazo no mayor a los ocho (8) días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el Socio que desea ceder sus cuotas, para que dicha asamblea delibere y decida sobre el proyecto de cesión. Para que las cuotas sociales puedan ser cedidas a terceros se requerirá el consentimiento de los socios que representen por lo menos las tres cuartas (¾) partes de las cuotas sociales. Si transcurrido el plazo de ocho (8) días, el gerente de la sociedad no hubiere convocado a la asamblea de socios o no hubiere iniciado cualquier otro procedimiento estatutario que permita constatar la voluntad de los socios, cualquier socio podrá realizar válidamente dicha convocatoria a tales fines, con ese único punto en el orden del día, o iniciar el procedimiento estatutario que permita constatar la voluntad de los socios. La decisión de la sociedad será notificada al cedente mediante carta o correo electrónico, con acuse de recibo, en el plazo de quince (15) días a partir de la notificación del proyecto de cesión. Si la sociedad o los socios no hacen conocer su decisión en el referido plazo de quince (15) días contados, se reputará obtenido el consentimiento de cesión.

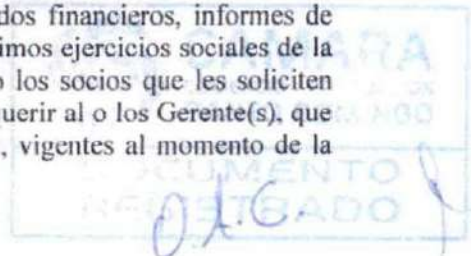
En caso de que el proyecto de cesión no fuere aprobado por la sociedad, los socios estarán obligados a adquirir o hacer adquirir en la proporción correspondiente las cuotas sociales cuya cesión hayan rechazado, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la Asamblea que rechazó la cesión. Dichas cuotas serán adquiridas a un precio acordado libremente por las partes. Si las partes no se pusieren de acuerdo respecto del precio de las cuotas, podrán designar, de mutuo acuerdo, a un perito para que les asigne un valor a las mismas, en su defecto el perito podrá ser designado por auto del Juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio de la sociedad. El plazo de tres (3) meses indicado anteriormente quedará suspendido hasta que el precio de las cuotas a ser cedidas sea definido por una de las alternativas precedentes.



PÁRRAFO III: El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la Sociedad, y sustituido por uno o varios nuevos expedidos a favor del o de los cesionarios, debiendo hacerse constar esta sustitución en el registro de cuotas sociales.

ARTICULO 14: Formalidades de la Trasmisión de las Cuotas Sociales. La cesión de las partes sociales deberá ser constatada por escrito, se hará oponible a la sociedad por el depósito de un original del acto de cesión en el domicilio social contra entrega de una certificación del depósito por parte de la gerencia. La transmisión de las cuotas sociales no se hará oponible a los terceros sino a partir de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

ARTICULO 15: Derecho de Información de los Socios. Los socios tendrán derecho a requerir, en cualquier momento, al o los Gerente(s), los estados financieros, informes de gestión anual y las actas de Asambleas relativas a los tres (3) últimos ejercicios sociales de la sociedad, de los cuales el o los Gerentes deberá(n) otorgar al o los socios que les soliciten copia de dicha documentación. Igualmente, los socios podrán requerir al o los Gerente(s), que se les entregue copia certificada de los estatutos de la sociedad, vigentes al momento de la



solicitud de los mismos, a los cuales deberá anexársele una lista del o los Gerente(s) en funciones, y del o los Comisarios de Cuentas, si los hubiere. La solicitud de la documentación establecida en este Artículo deberá ser formulada de manera escrita por el socio que la requiera. El Gerente deberá dar respuesta a estas inquietudes en un período no mayor de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la comunicación.



PÁRRAFO I: El o los socios que conformen la vigésima parte (1/20) del capital social, podrán acudir al Juez de los referimientos, y solicitarle la designación de un experto para que presente un informe respecto a algunas o todas las gestiones y/o operaciones de la sociedad. Dicho informe deberá ser conocido en las siguiente Asamblea que vaya a conocer sobre el informe del Comisario de Cuentas, si hubiere uno. Toda vez que esta acción sea ejecutada, deberá citarse al Gerente para que asista a la audiencia que decida sobre la procedencia o no de la preparación de dicho informe.

PÁRRAFO II: El o los socios que representen el cinco por ciento (5%) del capital social de la Sociedad tendrán derecho a conocer en todo momento, el estado de las cuentas, y la situación económica en que se encuentre la sociedad. Las informaciones deberán ser solicitadas por cualquier medio escrito.

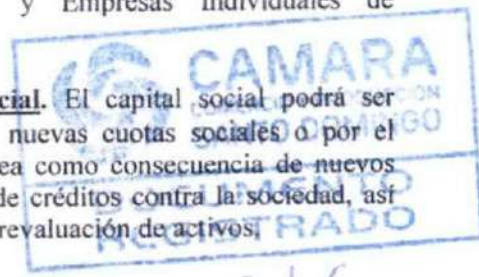
ARTICULO 16: Libro de Cuotas. En el libro de cuotas, se hará constar el nombre, la dirección y el número de las cuotas que posee cada titular de cuotas. Toda convocatoria a asamblea y pago de dividendos se remitirá a los socios a las direcciones que aparezcan en el citado libro de cuotas o en otro libro llevado con el mismo propósito.

ARTICULO 17: Pérdida del Certificado de Cuotas. En caso de pérdida de uno o más certificados de cuotas, el propietario, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la Sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida; el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustitutos, para lo cual el peticionario deberá publicar en un periódico de circulación nacional, una vez por semana durante cuatro (4) semanas consecutivas, un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición se expedirá al peticionario un nuevo certificado, mediante entrega de los ejemplares del periódico en que se hubiesen hecho las publicaciones, debidamente certificadas por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los certificados sustitutos hasta que la cuestión sea resuelta entre el reclamante y el oponente, por sentencia judicial no susceptible de recurso, o por transacción, desistimiento o aquiescencia.



ARTICULO 18: Pignoración de una Cuota Social. Las cuotas sociales podrán ser dadas en prenda siguiendo el mismo procedimiento establecido en el Artículo 13 Párrafo II de los presentes Estatutos sobre la Transferencia de Cuotas a Terceros y sujeto al Artículo 98 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones.

ARTICULO 19: Del Aumento del Capital Social. El capital social podrá ser aumentado una o varias veces, mediante la creación de nuevas cuotas sociales o por el aumento del valor nominal de las cuotas ya existentes, sea como consecuencia de nuevos aportes en dinero o en naturaleza, incluida la aportación de créditos contra la sociedad, así como de la transformación de reservas o beneficios, o de la revaluación de activos.



O.A.C.



PÁRRAFO I: En los casos de aumento del capital mediante la creación de nuevas cuotas sociales cada socio tendrá derecho preferente a suscribir un número de cuotas proporcional a las que posea en el capital social. El derecho de preferencia se ejercitará en el plazo que se hubiera fijado en la asamblea general extraordinaria de socios que acuerde el aumento de capital sin que pueda ser inferior a un (1) mes ni superior a seis (6) meses desde la celebración de la indicada asamblea. Cualquier socio podrá ceder el derecho de preferencia inherente a su cuota social a otro socio. No habrá lugar a derecho de preferencia cuando el aumento se deba a la absorción de otra sociedad o a la absorción, total o parcial, del patrimonio escindido de otra sociedad, ni cuando los socios hayan acordado la supresión del derecho de preferencia en la forma prevista por la ley.

PÁRRAFO II: El aumento del capital social podrá ser decidido por los socios reunidos en Asamblea General Extraordinaria o mediante consulta escrita o por acuerdo unánime contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Sin embargo, en ningún caso podrá la mayoría obligar a un socio aumentar su compromiso social.

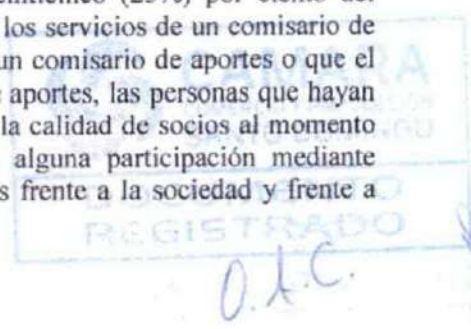
En los casos de que el aumento de capital se produzca por decisión de la Asamblea General Extraordinaria o por consulta escrita, dicha decisión deberá contar con la autorización de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, salvo en el caso de que el aumento de capital se realizare por incorporación de los beneficios o de las reservas, en el cual bastará la autorización de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Sin embargo, si el aumento del capital se realizare por incremento del valor nominal de las cuotas sociales, la decisión deberá ser siempre unánime, salvo en el caso de que se haga íntegramente con cargo a las reservas o a los beneficios de la sociedad.

PÁRRAFO III: Si el aumento del capital se realizare total o parcialmente por aportes en naturaleza, será preciso que al tiempo de la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria o de la consulta escrita o del acuerdo unánime de todos los socios, se ponga a disposición de todos éstos un informe de la Gerencia en el que se describa con detalle las aportaciones proyectadas, su valoración estimada, las personas que hayan de efectuarlas, el número de cuotas sociales que hayan de crearse, la cuantía del aumento del capital y las garantías adoptadas para la efectividad del aumento según la naturaleza de los bienes aportados.



Siempre que el aumento del capital se haga total o parcialmente en aportes en naturaleza, dichos aportes han de ser evaluados por un comisario de aportes designado a unanimidad por los socios o mediante auto dictado por el Juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social. El comisario de aportes deberá ser un contador público autorizado o un tasador debidamente acreditado y/o matriculado en el Instituto de Tasadores Dominicanos o registrado en la Superintendencia de Bancos o de Seguros.

Cuando los aportes en naturaleza no excedan el veinticinco (25%) por ciento del capital social, pueden los socios a unanimidad, prescindir de los servicios de un comisario de aportes. Sin embargo, en los casos que no haya intervenido un comisario de aportes o que el valor asignado sea diferente al propuesto por el comisario de aportes, las personas que hayan llevado a cabo la gestión de valoración o las que ostentaren la calidad de socios al momento de acordarse un aumento de capital y quienes adquieran alguna participación mediante aportaciones en naturaleza serán solidariamente responsables frente a la sociedad y frente a





los terceros respecto del valor atribuido a los aportes, por un período de dos (2) años a partir del aumento del capital social en el cual se hubieren realizado las aportaciones en naturaleza.

En todos los casos de aumento del capital social se deberán observar las disposiciones de la Ley y de los presentes Estatutos Sociales.

ARTICULO 20: De la Reducción del Capital. La reducción del capital social podrá ser decidida por los socios reunidos en Asamblea General Extraordinaria o mediante consulta escrita o por acuerdo unánime contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Cuando la reducción del capital social se produzca mediante la celebración de la Asamblea General Extraordinaria o por consulta escrita, la decisión que la autorice deberá contar con la aprobación de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales. En ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios.

PÁRRAFO I: La resolución que aprueba el proyecto de reducción de capital, deberá ser publicada en más de un diario de circulación nacional, dentro de los diez (10) días de adoptada la misma, sin perjuicio de usar otros medios de comunicación masiva, electrónica o digital.

PÁRRAFO II: Cuando la reducción del capital se lleve a cabo para la restitución total o parcial a los socios de sus aportaciones, éstos responderán entre sí y con la sociedad por el pago de las deudas sociales contraídas con anterioridad a la fecha en que la reducción haya sido inscrita en el Registro Mercantil. La responsabilidad de los socios prescribirá a los dos (2) años a contar desde la fecha en que la reducción fuese oponible a terceros.. Dicha responsabilidad tendrá como límite el importe recibido por concepto de restitución de la aportación social.

PÁRRAFO III: En caso de que haya un comisario de cuentas, se le comunicará el proyecto de reducción del capital por lo menos cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha en que se reúna la asamblea de socios que deba decidir sobre la reducción del capital. El comisario dará a conocer a los socios su opinión sobre las causas y condiciones de la reducción.

PÁRRAFO IV: Estará prohibida a la sociedad la compra de las cuotas sociales de su propio capital, sin embargo, la decisión que haya autorizado una reducción de capital no motivada por pérdidas, podrá autorizar a la gerencia a comprar un número determinado de cuotas sociales para anularlas.

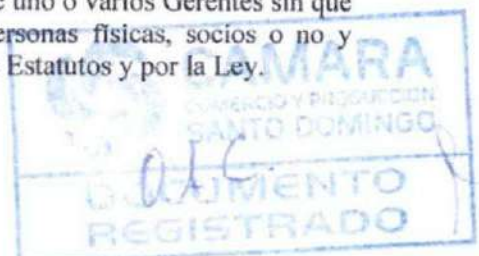
En todos los casos de reducción del capital social se deberán observar las disposiciones de la Ley y los presentes Estatutos Sociales.



TITULO III

DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 21: Administración de la Sociedad. La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de la Asamblea General de Socios y de uno o varios Gerentes sin que en ningún caso excedan de cinco (5), quienes podrán ser personas físicas, socios o no y ejercerán las funciones expresamente indicadas en los presentes Estatutos y por la Ley.





DE LAS ASAMBLEAS GENERALES

ARTICULO 22: División de las Asambleas. La Asamblea General de los Socios, regularmente constituida, representa la universalidad de las cuotas en que ha sido dividido el Capital Social. Sus decisiones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los ausentes, a los disidentes y a los incapaces, salvo las excepciones prescritas en la Ley.

La Asambleas Generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las Asambleas cuyas decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho cualquiera de aplicación o de interpretación de los estatutos. Se llaman Extraordinarias las Asambleas cuyas decisiones recaen sobre la modificación de los estatutos sociales.

ARTICULO 23. Fecha y lugar de reunión de las Asambleas. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá sin necesidad de convocatoria el día veinticuatro (24) del mes de abril de cada año, a las cuatro (4:00) horas de la tarde, en la oficina o establecimiento principal de la sociedad. Cuando este día fuere feriado, la reunión se efectuará el día no feriado que le subsiga, a la misma hora y en el mismo lugar, sin necesidad de convocatoria.

Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias se reunirán el día, hora y en el lugar que se indique en la convocatoria.

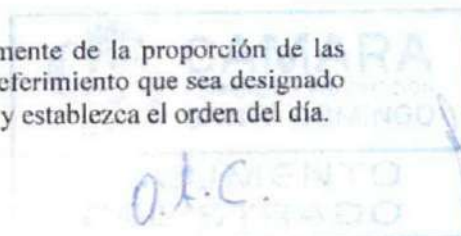
ARTÍCULO 24: Convocatorias. Las convocatorias de las asambleas se harán mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, mediante aviso de convocatoria publicado en un periódico de circulación nacional o por acto de alguacil, quince (15) días por lo menos antes de la fecha de la reunión, salvo para el caso de las asambleas que deban conocer de los proyectos de cesión de las cuotas sociales, en el cual el plazo mínimo de convocatoria será de ocho (8) días. La convocatoria deberá indicar el orden del día y la fecha, hora y lugar en que se celebrará la reunión. Todo socio tendrá derecho a exigir que las convocatorias les sean enviadas por fax o por correo electrónico, en adición a cualquier otro medio de notificación escogido por la o las personas que le hayan convocado.

Sin embargo, toda asamblea estará válidamente constituida sin necesidad de convocatoria ni de plazo y en cualquier lugar si la totalidad de los socios se encuentran presentes o debidamente representados.

PÁRRAFO I: Tendrán la facultad de convocar las asambleas generales las personas que se indican a continuación:

- a) El o los Gerente(s);
- b) El Comisario de Cuentas, si lo hubiere;
- c) El o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales.

No obstante lo anterior, cualquier socio, independientemente de la proporción de las cuotas sociales que detente en la sociedad, podrá demandar en referimiento que sea designado un mandatario para que convoque la celebración de la asamblea y establezca el orden del día.



PÁRRAFO II: Orden del Día. Todas las convocatorias para la celebración de una asamblea independientemente del tipo de que se trate, deberán contener el orden del día, es decir, una explicación de los asuntos que han de tratarse.

En aquellas Asambleas Generales Extraordinarias que introduzcan modificaciones a los Estatutos, el orden del día contenido en la convocatoria realizada para la celebración de las mismas, deberá contener detalladamente el texto que se pretende modificar.

El orden del día será redactado por el o los gerentes, o por la persona que efectuó la convocatoria de la Asamblea General. La Asamblea General no deliberará más que sobre las proposiciones que figuren en el orden del día. Sin embargo el o los Gerente(s) o la persona que convoque la Asamblea, estará obligado a incluir en el orden del día toda proposición que emane de socios que representen la cuarta (1/4) de las cuotas sociales, siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco (5) días de antelación a la fecha fijada para la reunión de la Asamblea. Toda resolución que fuere consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del orden del día podrá ser sometida a votación.

PÁRRAFO III: Los socios tendrán derecho a requerir los informes y/o aclaraciones que resulten necesarias, a los fines de obtener un entendimiento de los puntos que serán tratados en la Asamblea, y que estén comprendidos en el orden del día. Esta solicitud deberá ser formulada de manera escrita previo a la celebración de la Asamblea, o de manera verbal durante la misma. El o los Gerente(s) deberá(n) obligatoriamente dar respuesta, de manera verbal o escrita, al socio que pidiere los informes y/o aclaraciones de lugar, dentro de un período no mayor de diez (10) días, contados a partir de la recepción de la solicitud presentada por el socio.

El o los Gerente(s) únicamente podrá(n) rehusarse a proveer al socio la información requerida en aquellos casos en que la revelación y/o difusión de la misma perjudique los intereses de la sociedad, siempre y cuando el requerimiento de la información no esté secundada por socios que compongan la décima parte (1/10) del capital social.

DE LA TOMA DE DECISIONES

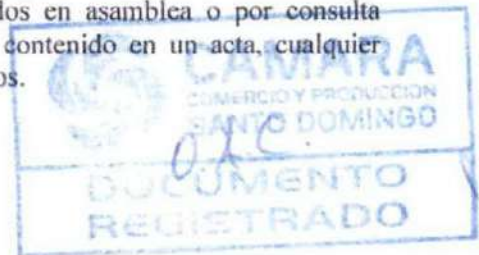
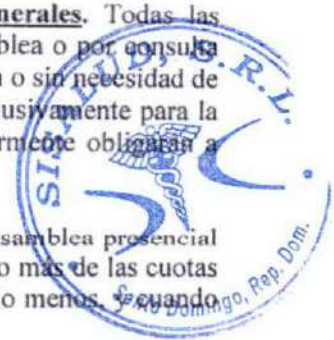
ARTICULO 25: Sobre las Decisiones de las Asambleas Generales. Todas las decisiones de la sociedad serán tomadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, a excepción de las atribuciones que la ley reserva exclusivamente para la Asamblea Ordinaria Anual. Los acuerdos y resoluciones tomadas regularmente obligarán a todos los socios, incluso a los disidentes, ausentes e incapaces.

PÁRRAFO I: Igualmente, será obligatoria la celebración de una asamblea presencial cuando así lo requieran el o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, por lo menos. Cuando lo ordene el juez de los referimientos a petición de cualquier socio.

PÁRRAFO II: Los socios podrán resolver, reunidos en asamblea o por consulta escrita o por consentimiento unánime de todos los socios contenido en un acta, cualquier asunto que no haya sido previsto en la Ley o en éstos Estatutos.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



ARTICULO 26: Consultas Escritas. En caso de consulta escrita, la Gerencia deberá notificar a todos los socios mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por vía ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los socios y la indicación del plazo que tendrán los mismos para responder. Los socios dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución para emitir su voto por escrito.

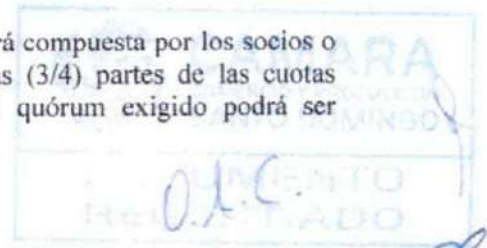
PÁRRAFO: El voto emitido por cada socio deberá ser formulado por escrito y remitido a la Gerencia en cualquiera de las modalidades establecidas para la comunicación de la consulta escrita. La Gerencia levantará un acta a la cual se anexará la respuesta de cada socio y la misma será firmada y certificada por los gerentes y, en su caso, por el presidente de la sesión. Las decisiones tomadas de esta forma tendrán la misma fuerza ejecutoria que aquellas emanadas de la reunión de los socios mediante asamblea convocada al efecto.

ARTICULO 27: Consentimiento de los Socios Contenido en Actas sin necesidad de Reunión Presencial. Salvo para el caso de la asamblea ordinaria anual que deba conocer del informe de gestión anual y de los estados financieros, los socios podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunión presencial de la asamblea general de socios cuando por cualquier medio todos los socios puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, tales como videoconferencia, conferencia telefónica o cualquier otro medio que permita la comunicación simultánea de las personas presentes, pudiendo el voto ser expresado por cualquier medio electrónico o digital de conformidad con la Ley de Comercio Electrónico, Documentos y Firma Digital. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado. Deberá quedar prueba por escrito de la votación de cada socios sea por fax o correo electrónico, donde aparezcan la hora, girador, mensaje, o, en su defecto, grabación magnetofónica donde queden los mismos registros. La reunión se considerará realizada en el lugar donde se encuentre presente la mayoría de miembros.

PÁRRAFO: Serán ineficaces las decisiones adoptadas conforme el artículo precedente cuando alguno de los socios no participe en la comunicación simultánea o sucesiva. En el acta levantada al efecto se dejará constancia del lugar, fecha y hora que se realizó la reunión no presencial; el o los medios utilizados para su realización y la indicación de los socios que estuvieron presentes, los votos emitidos, los acuerdos adoptados y los demás requisitos establecidos en la ley, así como la lista de los socios participantes o de sus representantes; el número de cuotas y votos de las que son titulares. Dicha acta y la lista de socios presentes deberá ser certificada por el gerente de la sociedad o quien preside la asamblea de que se trate. Ambas circunstancias deberán expresamente indicarse en el acta que se redacte al efecto.

ARTICULO 28: Quórum y Composición de las Asambleas. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria estarán compuestas por socios o sus apoderados que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Si la Asamblea no alcanzare ese número, se convocará una nueva asamblea a fecha fija que deliberará válidamente, cualquiera que sea la proporción de las cuotas sociales representada por los socios presentes.

PÁRRAFO I: La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por los socios o sus apoderados que representen cuando menos las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales. Si la Asamblea General Extraordinaria no reúne el quórum exigido podrá ser



convocada de nuevo una o más veces, pero la Asamblea así convocada deliberará válidamente con la presencia de los socios que representen por lo menos una tercera (1/3) parte de las cuotas sociales.

PÁRRAFO II: Los requerimientos descritos precedentemente aplicarán de igual forma para aquellos casos en que se realicen consultas escritas.

ARTICULO 29: Mayoría de Votos. Cada cuota da derecho a un voto. Las decisiones de la Asamblea General Ordinaria serán adoptadas por mayoría de votos de los socios presentes o representados. Las decisiones de la Asamblea General Extraordinaria serán adoptadas por las tres cuartas (3/4) partes de los socios presentes o representados. En caso de empate, el voto del Gerente que presida la Asamblea será decisivo si dicho Gerente es socio de la sociedad, de lo contrario, será preponderante el voto del socio que tenga o represente en la asamblea, el mayor número de cuotas.

ARTICULO 30: Directiva de las Asambleas y Orden del Día. Las Asambleas Generales serán presididas por el Gerente de la sociedad, que ostente también la calidad de Socio. Si más de un Gerente, o ninguno de ellos, fuese socio de la sociedad, presidirá la Asamblea el socio presente que posea la mayor cantidad de cuotas sociales, en caso de que uno o más socios posean la misma cantidad de cuotas sociales, presidirá la Asamblea el socio de mayor edad. En los casos en que haya sido conformado un Consejo de Gerentes presidirá la asamblea el Gerente que ostente la calidad de Presidente del Consejo de Gerentes.

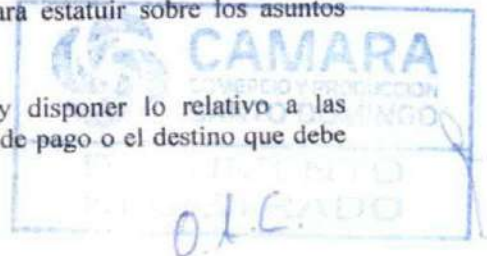
ARTICULO 31: Mandatario de los Socios. Todo socio puede hacerse representar en las Asambleas Generales por un mandatario. Los socios podrán hacerse representar por su cónyuge, a menos que éstos sean los únicos socios de la sociedad. Todo socio podrá representar a otro socio, salvo que la sociedad sólo tenga dos (2) socios. Los menores e incapaces serán representados por sus tutores y administradores; y las sociedades por una persona que tenga capacidad para representarlas o por una persona que justifique un mandato especial y regular.

PÁRRAFO I: El mandato de representación o poder deberá indicar los nombres, las demás generales, los documentos legales de identidad y el domicilio del socio y del mandatario, si fueren personas físicas, y la denominación o razón social, domicilio, y si conforme la ley los requiriere, número de matriculación en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes, si se tratare de una persona jurídica. Estos poderes serán indelegables, salvo disposición expresa incluida en el mismo, tendrán el alcance y la duración que expresamente se indique en los mismos y deberán ser archivados en Secretaría.

PÁRRAFO II: El poder de representación otorgado lo será para la totalidad de las cuotas sociales del poderdante, no pudiendo éste apoderar a un mandatario para una fracción de sus cuotas sociales, y, al mismo tiempo, votar personalmente en razón de la porción restante.

ARTICULO 32: Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual. Las Asambleas Generales Ordinarias Anuales son competentes para estatuir sobre los asuntos siguientes:

1. CONOCER y/o aprobar de los estados financieros y disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de beneficios, su forma de pago o el destino que debe

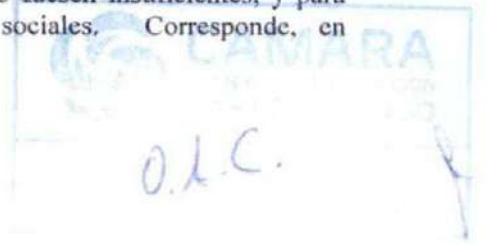




- dársele a los mismos; crear toda clase de reservas y capitalizarlas cuando lo juzgue conveniente;
2. NOMBRAR y/o revocar a los gerentes, y los comisarios de cuentas, si los hubiere; y fijarles su remuneración en caso de que corresponda;
 3. DECIDIR respecto al ejercicio de la acción social de responsabilidad contra el o los Gerentes, y/o el Comisario de Cuentas en caso de que haya lugar a ello, en aquellas violaciones a las funciones conferidas a éstos por los presentes Estatutos y/o las leyes;
 4. AUTORIZAR a los gerentes para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, de actividades concurrentes con el objeto social o de convenios a través de los cuales obtengan un beneficio personal directo o indirecto;
 5. CONOCER del informe o memoria anual del o los Gerente(s), así como los estados financieros, cuentas y balances de la sociedad;
 - i. Dichos informes deberán ser puesto a disposición de los socios en el domicilio de la sociedad, con por lo menos quince (15) días de antelación respecto a la Asamblea que conocerá del informe, junto con los estados y la documentación que apoya dicho informe.
 - ii. A partir de dicha fecha, los socios podrán efectuar preguntas escritas respecto a dicho informe y documentos, a las cuales el o los Gerente(s) deberá(n) dar respuesta en la Asamblea que conocerá respecto a ellos.
 6. CONOCER del informe del Comisario de Cuentas, si hubiere, sobre la situación de la sociedad y del balance y las cuentas presentadas por el o los Gerente(s);
 7. DISCUTIR, aprobar, enmendar o rechazar las cuentas e informes presentados por el o los Gerente(s) y por el Comisario de Cuentas, si lo hubiere, y examinar los actos de gestión de los gerentes y comisarios y otorgarles los descargos correspondientes si proceden;
 8. CONFERIR a cualquier otra persona distinta al o los Gerente(s) que ella designe, los poderes que ella considere necesarios para actuar en representación de la Sociedad; y,
 9. RATIFICAR o REVOCAR las deliberaciones anteriormente adoptadas por otra Asamblea General Ordinaria, y regularizar cualquier nulidad, error u omisión cometido en la deliberación de una Asamblea General anterior.



ARTICULO 33: Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea General Ordinaria conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la sociedad, así como para estatuir sobre todas las cuestiones que excedan de la competencia del o los Gerente(s); para conferir a este último las autorizaciones necesarias, en caso de que los poderes que se le han atribuido fuesen insuficientes; y para determinar soberanamente la conducta de los negocios sociales. Corresponde, en consecuencia, a la Asamblea General Ordinaria:



1. EJERCER las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando por cualquier causa no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto sobre cualquier asunto de su competencia;
2. REMOVER y SUSTITUIR, en cualquier época, al o los Gerente(s) y al Comisario de Cuentas de la misma, si hubiere; por lo que la Asamblea General Ordinaria puede en toda época, sin indicación especial consignada en el orden del día, revocar a todos o a cualquiera de los Gerentes y/o Comisarios, si los hubiere, por causas que sólo ella tiene la competencia para juzgar y cuya importancia aprecia soberanamente y sin recursos;
3. DECIDIR soberanamente sobre la conducción de los asuntos sociales;
4. AUTORIZAR el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República Dominicana y en el extranjero;
5. DAR ORDENES al o los Gerente(s) sobre actos de administración o de disposición;
6. REALIZAR cualquier acto, función o asunto que no esté específicamente atribuido por estos Estatutos o por la Ley, a la Asamblea General Extraordinaria;
7. OTORGAR al o los Gerente(s) la autorización necesaria, en cada caso, cuando los poderes que le estén atribuidos fueren insuficientes;
8. DELIBERAR sobre todas las proposiciones fijadas en el Orden del Día, siempre que entren en los límites de competencia de las Asambleas Generales Ordinarias;
9. INTERPRETAR las disposiciones de los Estatutos, cuyo sentido sea oscuro, ambiguo o confuso;
10. NOMBRAR administradores o mandatarios especiales, ya sea en forma de comité permanente o transitorio, o en cualquier otra forma, sin perjuicio de las facultades que posean el o los Gerentes;
11. DECIDIR respecto al ejercicio de la acción social de responsabilidad contra el o los Gerentes, y/o el Comisario de Cuentas en caso de que haya lugar a ello, en aquellas violaciones a las funciones conferidas a éstos por los presentes Estatutos y/o las leyes;
12. RATIFICAR o REVOCAR las deliberaciones anteriormente adoptadas por otra Asamblea General Ordinaria, y regularizar cualquier nulidad, error u omisión cometido en la deliberación de una Asamblea General anterior; y,
13. APROBAR la cesión o transferencia de cuotas sociales a socios o terceros, sin que se tengan que llevar a cabo los requisitos especificados en el Artículo 13 de los presentes Estatutos Sociales y la Ley; para lo cual se requerirá el consentimiento unánime de todos los socios.

ARTICULO 34: Asamblea General Extraordinaria. La Asamblea General Extraordinaria conocerá de los siguientes asuntos:



[Handwritten signature]

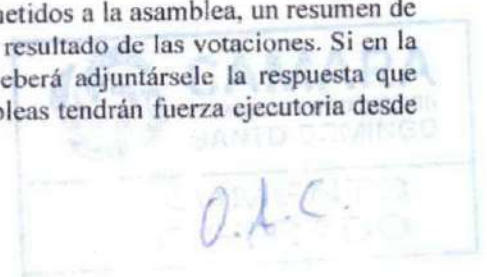


1. RESOLVER sobre todas las proposiciones que tengan por objeto la modificación de los Estatutos Sociales;
2. AUTORIZAR el aumento o reducción del capital social;
3. TRANSFORMAR la sociedad en cualquier otra clase prevista en las leyes en vigor;
4. AUTORIZAR la fusión o escisión de la sociedad con otras sociedades constituidas o por constituirse, tanto nacionales como extranjeras;
5. RESOLVER sobre la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
6. AUTORIZAR la venta, enajenación, cesión, aporte o traspaso de la totalidad del activo social;
7. CONOCER sobre los asuntos que sean de la competencia expresa de la Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con los presentes Estatutos y la Ley;
8. EJERCER las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria cuando por cualquier causa no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto sobre cualquier asunto de su competencia; y,
9. RATIFICAR o REVOCAR las deliberaciones anteriormente adoptadas por otra Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, y regularizar cualquier nulidad, error u omisión cometido en la deliberación de una Asamblea General anterior.

PÁRRAFO: No obstante el quórum requerido en estos Estatutos para la celebración de las Asambleas Generales Extraordinarias, los socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales podrán resolver el aumento del capital social en aquellos casos de incorporación al mismo de los beneficios o de reservas, dichas decisiones serán adoptadas por mayoría simple.

ARTICULO 35: Asambleas Combinadas. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes Estatutos, en ese caso la asamblea combinada deliberará tratando los asuntos que le competen a cada una por separado.

ARTICULO 36: Actas de las Asambleas Generales. Se redactarán actas de las sesiones de las Asamblea General por el Gerente o la persona que presida dichas Asambleas, en las cuales se plasmarán las deliberaciones de los socios, y la cual deberá contener indicación de la fecha, hora y el lugar de la reunión, el nombre, las generales y la calidad de quien preside la asamblea, los nombres y generales de los socios presentes o representados, así como de los mandatarios de éstos con indicación del número de cuotas sociales pertenecientes a cada uno, los documentos e informes sometidos a la asamblea, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones. Si en la misma se trató algún tema mediante consulta escrita, deberá adjuntársele la respuesta que rindió cada socio. Las decisiones adoptadas en las Asambleas tendrán fuerza ejecutoria desde su aprobación.



PÁRRAFO: El o los gerentes de la sociedad, deberán conservar en el domicilio de la sociedad un Libro de Actas de las Asambleas celebradas por los socios, el cual deberá conservar de manera cronológica todas las actas que celebre la sociedad. Las copias o los extractos de las actas de las Asambleas y de las consultas escritas que se expidan harán fe cuando sean firmadas por el Gerente de la sociedad, o en caso de haber más de uno, por cualquiera de ellos, y llevarán estampado el sello de la sociedad.

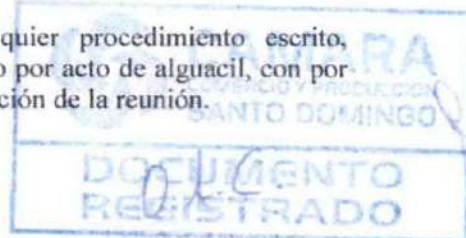
TITULO IV DE LOS GERENTES

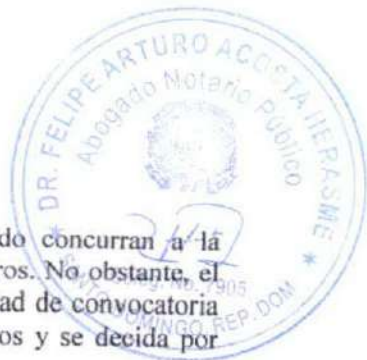
ARTICULO 37: De los Gerentes. La sociedad será administrada por uno o varios gerentes, sin que en ningún caso excedan de cinco (5), quienes podrán ser personas físicas, socios o no. Su nombramiento podrá ser estatutario o por un acto posterior de la sociedad, y tendrán una duración de tres (3) años. Los gerentes podrán ser reelectos indefinidamente y desempeñarán sus funciones hasta que sus sucesores hayan sido designados y tomen posesión.

PÁRRAFO I: La administración de la sociedad se podrá confiar a un gerente único, o a dos gerentes, o a tres o más gerentes que constituyan un Consejo de Gerentes. La sociedad tendrá la facultad de optar alternativamente por cualquiera de los modos de organizar la Gerencia, sin necesidad de modificación estatutaria. La Asamblea General de Socios tendrá plena facultad para decidir sobre la modalidad de administración de la sociedad y sobre la reglamentación del Consejo de Gerentes.

PÁRRAFO II: Del Consejo de Gerentes. En los casos en que la Asamblea General de Socios decidiera que la administración de la sociedad fuese a través del Consejo de Gerentes, para ejercer uno cualquiera de los poderes previstos en estos estatutos, para los gerentes, éstos deberán haber tomado previamente la decisión a través del Consejo de Gerentes como órgano colegiado. La oposición formulada por un gerente o por el Consejo de Gerentes a los actos o actuaciones de otro gerente no tendrá efectos respecto de los terceros, a menos que se pruebe que el tercero tenía conocimiento de que el acto o actuación era extraño al objeto social o que no podía ignorarlo dado las circunstancias, o que fueren actos que la ley atribuya expresamente como competencia exclusiva de los socios.. El Consejo de Gerentes se regulará por las siguientes normas:

1. El Consejo de Gerentes estará integrado por un mínimo de tres (3) o más gerentes, sin que en ningún caso excedan de cinco (5), los cuales podrán o no ser socios.
2. El Consejo de Gerentes elegirá, de entre las personas que lo integran, un Presidente, un Vicepresidente, y un Secretario, salvo en el caso de que los socios, al efectuar el nombramiento del consejo, hubiesen atribuido esos cargos. Cuando el número de gerentes sea superior a tres (3) miembros los demás miembros se denominarán vocales o la denominación que determine la Asamblea.
3. La convocatoria del Consejo de Gerencia se realizará por el Presidente siempre que lo estime conveniente, el Presidente estará obligado a convocar la reunión cuando lo soliciten por lo menos dos (2) miembros cualesquiera del Consejo de Gerencia.
4. La convocatoria del consejo se realizará por cualquier procedimiento escrito, comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por acto de alguacil, con por lo menos tres (3) días de antelación a la fecha de celebración de la reunión.





5. El Consejo de Gerencia quedara válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros. No obstante, el Consejo de Gerencia quedara válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, cuando estén presentes o representados todos sus miembros y se decida por unanimidad la celebración de la reunión.
6. Las decisiones emitidas por el Consejo de Gerencia se adoptarán por una mayoría de más de la mitad de sus miembros.
7. Las decisiones del Consejo de Gerencia se comprobarán mediante actas que deberán ser redactarse de cada reunión. Estas actas, que constarán en un registro especial o en hojas sueltas, deberán ser firmadas por todos los gerentes presentes o representados. Las copias o extractos de las decisiones del consejo deberán estar firmadas por el Presidente y el Secretario del consejo.
8. Las resoluciones del Consejo de Gerencia podrán ser adoptadas en un acta suscrita por todos los gerentes sin necesidad de reunión presencial. Igualmente su voto podrá manifestarse a través de cualquier medio electrónico o digital. Ambas circunstancias deberán expresamente indicarse en el acta que se redacte al efecto.

PÁRRAFO III: Cada vez que en estos Estatutos se menciona a "la Gerencia", deberá entenderse que se trata del o los Gerentes o del Consejo de Gerentes.

PÁRRAFO IV: Funciones de los Gerentes. El o los gerentes deberán actuar en consonancia a lo establecido en la Ley y en los presentes Estatutos, exhibiendo en todo momento la más absoluta lealtad frente a la sociedad y procurando realizar todas las actuaciones de un buen hombre de negocios.

El o los Gerente(s) podrá(n) delegar sus atribuciones, total o parcialmente, a cualquier persona que ellos estimen conveniente, mediante poder de delegación donde se especifiquen las atribuciones transmitidas, sin embargo, serán responsables solidariamente de las actuaciones realizadas por aquellas personas en la cual delegaron sus atribuciones.

El o los Gerente(s) tendrá(n) a su cargo la dirección y administración de la sociedad durante el período en que la Asamblea General de socios no esté deliberando, y durante ese período podrá(n) resolver cualquier asunto que no sea de la atribución exclusiva de la Asamblea General.

ARTICULO 38: Retribución de los Gerentes. El o los Gerente(s) recibirán las remuneraciones que sean fijadas por la Asamblea General, salvo los casos en que la retribución al o los Gerente(s) se lleve a cabo en su condición de funcionario, agente o empleado de la sociedad.

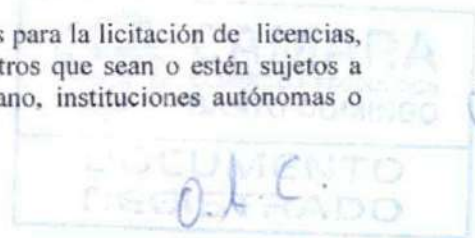
ARTICULO 39: Poderes, Deberes y Obligaciones de los Gerentes. Para desarrollar el objeto social y sujeto a las condiciones, restricciones y limitaciones que de tiempo en tiempo imponga la Asamblea General, el o los Gerente(s) dirigirán y formularán la política, y orientarán y administrarán la sociedad. En consecuencia, el o los Gerentes(s) tendrán las siguientes facultades:



1. NOMBRAR y revocar agentes y empleados de la sociedad, fijar sus emolumentos, salarios, retribuciones y compensaciones, así como determinar las demás condiciones relativas a su contratación y a la terminación de sus servicios;
2. FIJAR los gastos generales de administración de la sociedad;
3. PERCIBIR las sumas debidas a la sociedad, dando válido descargo a los deudores y pagar las sumas que la sociedad adeude;
4. SUSCRIBIR, endosar, aceptar y pagar toda clase de efectos de comercio, letras de cambio y otros valores;
5. RESOLVER sobre todos los contratos o negocios que entren en el objeto de la sociedad; efectuar todos los actos que sean consecuencia de tales contratos o negocios;
6. OTORGAR en nombre de la sociedad las firmas útiles en toda clase de contratos, negocios, recibos, registros, y toda clase de actos;
7. ACORDAR la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación, "Joint-ventures", "partnerships" o similares, según convenga a los intereses de la sociedad;
8. AUTORIZAR la apertura de todo tipo de cuentas e instrumentos financieros en instituciones financieras y entidades de crédito tanto nacionales como extranjeras, en cualquier tipo de moneda de curso legal, pudiendo designar las personas autorizadas a operar dichas cuentas o instrumentos;
9. AUTORIZAR y realizar toda clase de adquisiciones, ventas, permutas, locaciones o reparaciones de bienes muebles e inmuebles, sea cual fuere su duración o importancia, así como los retiros, traslados, enajenaciones de toda clase de rentas y valores pertenecientes a la sociedad; determinar la colocación de los fondos disponibles y reglamentar el empleo de los fondos de reserva;
10. CONTRATAR empréstitos, con o sin la garantía de los bienes sociales, prendarios, hipotecarios, mediante aperturas de crédito o de otro modo, y determinar las condiciones de los mismos;
11. SUPERVIGILAR los actos u operaciones de todos los empleados y mandatarios de la sociedad y examinar las cuentas cuando lo estime oportuno;
12. ACEPTAR las donaciones hechas a la sociedad;
13. AUTORIZAR toda clase de negocios, transacciones, compromisos, asentimientos, desistimientos, embargos, levantamientos de éstos, oposiciones y otros derechos, lo mismo antes que después de recibir el pago consiguiente;
14. AUTORIZAR la participación en procesos o concursos para la licitación de licencias, concesiones, bienes, servicios, obras o cualesquiera otros que sean o estén sujetos a licitación o concesión por parte del Estado Dominicano, instituciones autónomas o



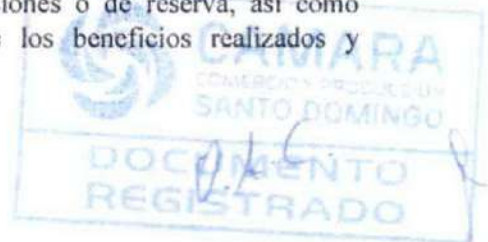
[Handwritten signature]



descentralizadas del Gobierno Dominicano, de estados extranjeros, entidades privadas, particulares, organismos de cooperación nacionales o extranjeros y cualesquiera otras entidades;



15. REPRESENTAR a la sociedad en todas las operaciones de quiebra;
16. SOMETER a la Asamblea General, recomendaciones sobre aumento o disminución del capital social, o sobre cualquier modificación estatutaria siempre y cuando tengan por fin el interés social;
17. EJECUTAR todas las decisiones emanadas de la Asamblea General de los Socios;
18. OBSERVAR y hacer cumplir las bases de organización de la sociedad consignadas en estos Estatutos así como las que acuerde la Asamblea General de Socios;
19. REPRESENTAR a la sociedad en justicia, bien como demandante o como demandado, y ejercer todas las acciones judiciales, contencioso-administrativas, y extrajudiciales y todos los procedimientos que estime útiles para la defensa de los intereses sociales, con facultad para nombrar y revocar alguaciles, abogados y apoderados especiales, intentar recursos, desistir de ellos, presentar aquiescencia a las sentencias y decisiones judiciales o administrativas, y autorizar toda clase de embargos; así como interponer recursos ordinarios o extraordinarios, de reconsideración, jerárquicos y de cualquier otra naturaleza;
20. SUPERVISAR todo lo relativo al ejercicio de los derechos de los socios en las cesiones o transferencias de cuotas sociales, con arreglo a lo dispuesto en los presentes Estatutos Sociales;
21. PRESENTAR todos los años a la Asamblea General Ordinaria un informe que contenga la relación de las operaciones sociales durante el ejercicio social;
22. SOMETER a la consideración de la Asamblea General aquellos asuntos que a su juicio deba conocer ese organismo o cuyo estudio, consideración y decisión convengan a la sociedad;
23. CONVOCAR la Asamblea General de socios siempre que lo estimen oportuno, o cuando lo soliciten el o los socios que representen por lo menos la mitad (1/2) de las cuotas sociales, o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales;
24. FIRMAR los certificados de cuotas de la Sociedad, así como las certificaciones de las actas de Asambleas Generales y cualquier otra certificación;
25. DETERMINAR y recomendar a la Asamblea General, las sumas que juzgue conveniente destinar ya sea para fines de amortizaciones o de reserva, así como recomendar a la Asamblea General el destino de los beneficios realizados y disponibles;



26. CONVOCAR a la Asamblea General y fijar el consiguiente Orden del Día;
27. REDACTAR y conservar en buen orden en el domicilio social las actas de las Asambleas Generales; y,
28. LLEVAR el Libro de Cuotas y anotar en él las transferencias de las cuotas y los cambios de dirección de los socios, tan pronto se notifiquen a la sociedad.



PÁRRAFO: Los gerentes estarán obligados a guardar reserva respecto de los negocios de la sociedad y de la información social a la que tengan acceso en función de su cargo y que a la vez no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad, salvo requerimiento de cualquier autoridad pública o judicial competente.

ARTICULO 40: De los Registros Contables y el Informe de Gestión Anual. La Gerencia deberá, al cierre de cada ejercicio, preparar los estados financieros de la sociedad y el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido. Los estados financieros deberán reflejar la situación financiera de la sociedad, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo, de conformidad con los principios y normas contables establecidas en la República Dominicana.

PÁRRAFO I: Declaración Jurada de los Gerentes. Una vez concluido el ejercicio fiscal de la sociedad, el o los Gerentes deberá(n) suscribir una declaración jurada acerca de su responsabilidad, respecto al contenido de los Estados Financieros, el informe de gestión que presentaren a la Asamblea General de Socios, y el manejo del control interno de la sociedad.

PÁRRAFO II: El Informe de Gestión Anual y la Declaración Jurada que deben preparar los Gerentes deberán cumplir con las enunciaciones y/o informaciones establecidas en la ley.



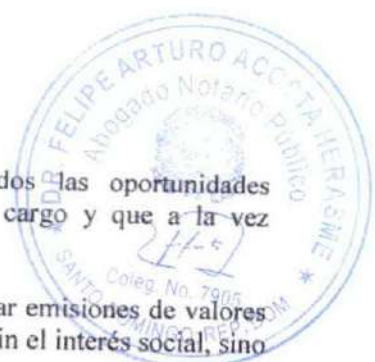
ARTÍCULO 41: Convenciones Celebradas por un Gerente o un Socio con la Sociedad. Toda convención intervenida directa o indirectamente entre la sociedad, uno de sus gerentes, socios o su comisario, si lo hubiere, deberá ser sometida a la aprobación previa de los socios. La Asamblea General o los socios estatuirán sobre esta aprobación. El gerente o el socio interesado no podrán tomar parte de las deliberaciones y sus cuotas sociales no serán tomadas en cuenta para el cálculo de la mayoría.

PÁRRAFO: Las convenciones, contratos, operaciones y/o transacciones no aprobadas producirán sus efectos para el gerente o para el socio contratante, si hubiere lugar, quienes soportarán individual o solidariamente, según el caso, las consecuencias perjudiciales que produzca el aludido contrato o transacción para la sociedad.

ARTICULO 42: Prohibiciones de los Gerentes. A pena de nulidad del contrato, operación o transacción, sin autorización de la Asamblea General de Socios, estará prohibido a los Gerentes:

1. TOMAR en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
2. UTILIZAR bienes, servicios o créditos de la misma en provecho propio o de parientes, representados o sociedades vinculadas;



- 
3. UTILIZAR en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad;
 4. PROPONER modificaciones de los Estatutos Sociales y acordar emisiones de valores mobiliarios o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o de los terceros relacionados;
 5. IMPEDIR u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de los ejecutivos en la gestión de la sociedad;
 6. INDUCIR a los gerentes, ejecutivos y dependientes o a los comisarios de cuentas o auditores, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información;
 7. PRESENTAR a los socios cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultarles informaciones esenciales;
 8. PRACTICAR actos ilegales o contrarios a los estatutos sociales o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o para terceros relacionados, en perjuicio del interés social;
 9. PARTICIPAR, por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Socios.

Los beneficios que pudieren percibirse producto de los actos antes mencionados pertenecerán a la sociedad, la cual además deberá ser indemnizada por cualquier otro perjuicio que hubiere sufrido.

PÁRRAFO: Estará prohibido a los gerentes o socios recibir, bajo la forma que sea, préstamos de la sociedad o hacerse consentir por la misma un sobregiro, en cuenta corriente o de otro tipo, o avalar por ella sus compromisos con terceros, cuando la totalidad de las transacciones a los gerentes o a los socios excedan del quince por ciento (15%) del patrimonio neto de la sociedad. Esta prohibición también se aplicará a los representantes legales de las personas morales que sean socios, al cónyuge y a los ascendientes y descendientes de las personas referidas en este artículo.

ARTICULO 43: Responsabilidad de los Gerentes. Los gerentes serán responsables, individual o solidariamente, según el caso, frente a la sociedad o frente a los terceros, de las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a las sociedades de responsabilidad limitada, así como de las violaciones a los Estatutos Sociales y de las faltas cometidas en su gestión. Si varios gerentes han cooperado en tales hechos, el tribunal determinará la parte en que contribuirá cada uno en la reparación del daño.

PÁRRAFO I: Además de la acción en reparación del perjuicio personal sufrido por los socios, aquellos que representen al menos la vigésima parte (1/20) del capital social podrán intentar, individual o colectivamente, la acción en responsabilidad social contra los gerentes. Estos socios podrán designar a sus expensas a uno o más de ellos para que los representen a fin de ejercer, como demandantes o demandados, la acción social contra los gerentes. El retiro de uno o varios de esos socios de la instancia en curso, sea porque hayan

perdido esta calidad o porque hayan desistido voluntariamente, no tendrá efecto sobre la persecución de dicha instancia. Los demandantes podrán perseguir la reparación del perjuicio íntegro sufrido por la sociedad, la cual recibirá el pago de las indemnizaciones correspondientes.



ARTICULO 44: Revocación de los Gerentes. La designación del o de los gerentes será revocable por la decisión de los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Además, el gerente podrá ser revocado a requerimiento de cualquier socio o conjunto de socios que tenga más de la vigésima parte (1/20) del capital social, mediante decisión judicial motivada en causa legítima.

TITULO V DE LOS COMISARIOS DE CUENTAS

ARTICULO 45: Del Comisario de Cuentas. La Asamblea General de Socios podrá decidir la designación de uno o varios comisarios de cuentas. En los casos en que la sociedad designe comisarios de cuentas, estos serán designados por los socios para un período mínimo de dos (2) ejercicios sociales y estarán sujetos a las mismas condiciones de calificación profesional, incompatibilidades, poderes, funciones, obligaciones, responsabilidades, suplencias, recusaciones, revocaciones y remuneraciones previstos en la ley para los comisarios de cuentas de las sociedades anónimas. El Comisario de Cuentas podrá reelegirse una o más veces, su designación, funciones y atribuciones estarán sujetas a lo establecido en la ley.

PÁRRAFO I: No obstante lo anterior, el o los socios que representen al menos la décima parte (1/10) del capital social podrán siempre demandar en referimiento la designación de un comisario de cuentas.

PÁRRAFO II: Los comisarios de cuentas serán informados de las asambleas o consultas al mismo tiempo que los socios y tendrán acceso a las asambleas. El Informe de Gestión Anual y los Estados Financieros serán puestos a disposición de los comisarios de cuentas en el domicilio social por lo menos treinta (30) días antes de la convocatoria de la asamblea prevista para su conocimiento.

ARTICULO 46: Fallecimiento, Dimisión u otra Causa del Comisario de Cuentas. En caso de fallecimiento, dimisión, negativa, falta o impedimento del Comisario de Cuentas, sin que la Asamblea General haya designado previamente un suplente, ésta procederá a su reemplazo o a una nueva nominación, de acuerdo con el principio que la inviste, con capacidad suficiente para ello en todo momento. El comisario de cuentas designado por la Asamblea General en reemplazo de otro permanecerá en funciones hasta la terminación del período de su predecesor.

PÁRRAFO: En adición a lo anterior, los comisarios de cuentas podrán ser relevados de sus funciones antes del término normal de éstas, en virtud de demanda en referimiento interpuesta a requerimiento de uno o varios socios que representen por lo menos la décima parte (1/10) del capital social.



TITULO VI
EJERCICIO SOCIAL
FONDO DE RESERVA LEGAL Y DIVIDENDOS



ARTICULO 47: Ejercicio Social. El ejercicio social comenzará el día primero (1^{ro}) de enero y terminará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

ARTICULO 48: Fondo de Reserva Legal. La sociedad deberá separar anualmente una reserva no menor del cinco (5%) por ciento por lo menos de los beneficios netos obtenidos durante el ejercicio anterior, para constituir la reserva legal obligatoria. Cuando ese fondo alcance el equivalente de una décima parte del capital social, podrá suspenderse la deducción del cinco (5%) por ciento a que antes se ha hecho referencia, siempre que la Asamblea General decida mantener en ese límite la referida reserva.

ARTICULO 49: Dividendos y Reservas. La Asamblea General, después de la aprobación de las cuentas del ejercicio, deberá resolver sobre la distribución de dividendos que obtenga la Sociedad, una vez cubiertos los gastos de operación y administración y las aportaciones al Fondo de Reserva Legal. Los dividendos a ser distribuidos deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio, mostrados en los estados financieros incluidos en el informe de gestión anual. La Asamblea General podrá además decidir la constitución de reservas extraordinarias con todo o parte de los beneficios netos obtenidos.

PÁRRAFO: La Asamblea podrá resolver que los dividendos que ella decida repartir sean pagados en efectivo, en naturaleza o en cuotas sociales, en uno o varios pagos sucesivos.

TITULO VII
TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 50: Transformación, Fusión y Escisión de la Sociedad. La sociedad podrá decidir transformarse, fusionarse o escindirse en otro tipo societario o con otra sociedad, respectivamente, mediante la adopción de una resolución que así lo apruebe, a través de la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, conforme los requisitos establecidos en estos estatutos para su celebración, y para la modificación de los Estatutos. El procedimiento de transformación, fusión y escisión, se realizará con arreglo a la Ley.

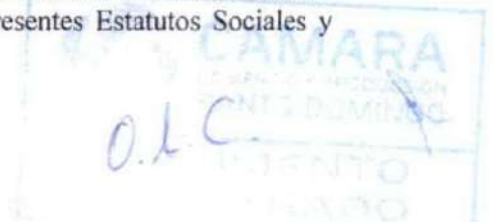


PÁRRAFO: Si la sociedad hubiere designado a un Comisario de Cuentas, éste deberá preparar un informe que describa detalladamente la situación de la sociedad. Dicho informe deberá ser conocido previo a la aprobación de la transformación, fusión o escisión, según corresponda.

TITULO VIII
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 51: Disolución de la Sociedad. La sociedad podrá disolverse:

1. Mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, adoptada de conformidad con los presentes Estatutos Sociales y con arreglo a la Ley;





2. Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto, la imposibilidad manifiesta de desarrollar el objeto social, o la paralización de la Gerencia de modo que resulte imposible su funcionamiento;
3. Por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres (3) años consecutivos;
4. Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente; y
5. Por cualquier otra causa indicada expresamente en estos estatutos y la Ley;

PÁRRAFO I: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o la quiebra de uno o de varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden, por cualquier motivo que sea, provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deben, para el ejercicio de sus derechos, remitirse a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del o los Gerente(s).

PÁRRAFO II: En caso de adquisición por un socio de todas las cuotas sociales como consecuencia de una cesión de las mismas a cualquier título, la sociedad podrá regularizar su situación en un plazo máximo de seis (6) meses para mantener su tipo societario o agotar el proceso de transformación.

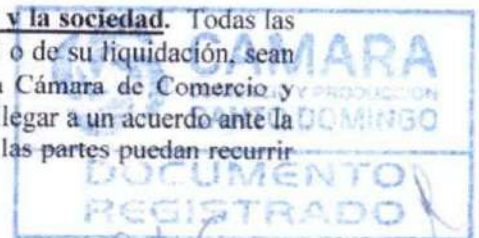
ARTICULO 52: Liquidación de la Sociedad. En caso de disolución de la sociedad, los socios nombrarán uno o más liquidadores, que podrán ser socios o no, para que procedan a liquidar la sociedad, con arreglo a la Ley. El nombramiento de los liquidadores dará fin a los poderes de los gerentes, quienes habrán de rendir cuenta de su gestión a la asamblea general, y harán entrega a la misma de las cuentas, libros y documentos sociales.

La liquidación se efectuará de acuerdo con la Ley. El producto neto de la liquidación se empleará en primer lugar para rembolsar el importe de las cuotas sociales que no se hayan rembolsado. El excedente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de cuotas sociales que les pertenezcan a cada uno.

Los socios serán convocados al final de la liquidación para estatuir sobre la cuenta definitiva, sobre el descargo de la gestión de los liquidadores y la finalización de su mandato para comprobar el cierre de la liquidación.

TITULO IX DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 53: Contestaciones entre socios o entre estos y la sociedad. Todas las disputas que pudieren suscitarse durante la existencia de la sociedad o de su liquidación, sean entre socios y la Sociedad o socios entre sí, serán sometidas a la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo como amigable componedora, de no llegar a un acuerdo ante la Cámara de Comercio, se librará documento de no acuerdo para que las partes puedan recurrir a la jurisdicción competente.





PÁRRAFO: Todo socio, en caso de litigio, deberá hacer elección de domicilio en la jurisdicción del asiento social, donde podrán realizarse válidamente todas las notificaciones a que haya lugar. En caso de que no se haga la elección de domicilio dentro de la jurisdicción del domicilio social, los socios mediante los presentes Estatutos hacen formal elección de domicilio en los domicilios que aparezcan en los libros sociales llevados por el o los Gerentes de la Sociedad.

Los presentes estatutos sociales han sido hechos y firmados en cinco (5) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

JOSÉ ANTONIO APONTE DE LEÓN

ÁNGELA VICTORIA CONTRERAS SOTO

OMAR APONTE CONTRERAS





**SOLUCIONES INTEGRALES
DE SERVICIOS DE APOYO A LA SALUD, S.R.L.
(SISALUD)**

*Capital Social RDS100,000.00
Calle Trinitaria No. 9, Ensanche Galá,
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana
Registro Nacional de Contribuyentes No.: 1-22-02650-9
Registro Mercantil: 12208SD*

ACTA DEL CONSEJO DE GERENTES DE LA SOCIEDAD COMERCIAL “SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS DE APOYO A LA SALUD, S.R.L. (SISALUD)”. CELEBRADA EN FECHA VEINTINUEVE (29) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a las nueve (9:00 A.M.) horas de la mañana, del día veintinueve (29) del mes de octubre del año dos mil doce (2012), se reunieron en la calle Trinitaria No. 9, Ensanche Galá, Santo Domingo, Distrito Nacional, domicilio social de la compañía, los señores **JOSÉ ANTONIO APONTE DE LEÓN** y **OMAR APONTE CONTRERAS**, en sus respectivas calidades de Gerente-Presidente y Gerente-Secretario del Consejo de Gerentes de la sociedad **SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS DE APOYO A LA SALUD, S.R.L. (SISALUD)**, por convocatoria de su Gerente-Presidente, José Antonio Aponte De León, hecha conforme las disposiciones del Párrafo II, del Artículo 37 de los Estatutos Sociales.

En primer término, el Gerente-Presidente solicitó al Gerente-Secretario que comprobara la asistencia de los miembros del Consejo de Gerentes de la sociedad **SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS DE APOYO A LA SALUD, S.R.L. (SISALUD)**, comprobado por el Gerente-Secretario que en la misma se encontraba la mayoría de los miembros del Consejo de Gerentes, de manera que existe el quórum reglamentario para que este Consejo pueda tomar resoluciones válidas. El Gerente-Presidente informó a los señores miembros del Consejo tal y como lo indica la convocatoria que el propósito de la reunión era el de conocer el punto siguiente:

1. **AUTORIZAR, DELEGAR FACULTADES y OTORGAR PODERES** al señor **JOSÉ ANTONIO APONTE DE LEÓN**, para que pueda llevar a cabo las siguientes actuaciones: i) **AUTORIZAR** la apertura y cierre de todo tipo de cuentas e instrumentos financieros en instituciones financieras y entidades de crédito tanto nacionales como extranjeras, en cualquier tipo de moneda de curso legal, pudiendo designar las personas autorizadas a operar dichas cuentas o instrumentos; pudiendo depositar y disponer de dichos fondos y valores, firmar endosos, cheques, giros, transferencias, suscribir documentos, recibirlos, firmar descargos, y en general la gestión de todos los actos corrientes de dichas cuentas y/o instrumentos, así como la solicitud de cualquier otro tipo de producto o servicio financiero, suscribir convenios o contratos para la operación por la vía electrónica de dichas cuentas, servicios o instrumentos y recibir las contraseñas de operación; y ii) **CONTRATAR** todo tipo de empréstitos, con o sin la garantía de los bienes sociales, prendarios, hipotecarios, mediante aperturas de crédito o de otro modo, y determinar las condiciones y montos de los mismos.

Después de un breve intercambio general de impresiones, el Consejo de Gerentes de la sociedad **SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS DE APOYO A LA SALUD, S.R.L. (SISALUD)**, dictó la siguiente resolución:



ÚNICA RESOLUCIÓN

El Consejo de Gerencia de la sociedad **SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS DE APOYO A LA SALUD, S.R.L. (SISALUD)**, válido y regularmente constituido y en virtud de las atribuciones que les confieren sus Estatutos Sociales decide:

AUTORIZA, RECONOCE, DELEGA y OTORGA facultad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 39 de los Estatutos Sociales al señor **JOSÉ ANTONIO APONTE DE LEÓN**, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1223598-1, para que pueda llevar a cabo las siguientes actuaciones: i) **AUTORIZAR** la apertura y cierre de todo tipo de cuentas e instrumentos financieros en instituciones financieras y entidades de crédito tanto nacionales como extranjeras, en cualquier tipo de moneda de curso legal, pudiendo designar las personas autorizadas a operar dichas cuentas o instrumentos; pudiendo depositar y disponer de dichos fondos y valores, firmar endosos, cheques, giros, transferencias, suscribir documentos, recibirlos, firmar descargos, y en general la gestión de todos los actos corrientes de dichas cuentas y/o instrumentos, así como la solicitud de cualquier otro tipo de producto o servicio financiero, suscribir convenios o contratos para la operación por la vía electrónica de dichas cuentas, servicios o instrumentos y recibir las contraseñas de operación; y ii) **CONTRATAR** todo tipo de empréstitos, con o sin la garantía de los bienes sociales, prendarios, hipotecarios, mediante aperturas de crédito o de otro modo, y determinar las condiciones y montos de los mismos.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos por los miembros del Consejo de Gerentes presentes.

Y no habiendo otro asunto que tratar, el Gerente-Presidente declaró clausurada la sesión, levantándose la presente Acta que en señal de consentimiento es firmada por los Gerentes presentes.

JOSÉ ANTONIO APONTE DE LEÓN
Gerente - Presidente

OMAR APONTE CONTRERAS
Gerente - Secretario



DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Señor (a) **José Antonio Aponte de León**, de Nacionalidad **Dominicana**, Mayor de Edad, Estado Civil Casado, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte No. **00112235981**, actuando en nombre de **SOLUCIONES INTEGRALES DE APOYO A LA SALUD (SISALUD SRL)**, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **122026509**, con domicilio en la calle Trinitaria No. 09, Sector Gala;

Declaro lo siguiente:

1. Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.

La presente Declaración simple ha sido realizada en la Ciudad de **Santo Domingo**, a los **Diecisiete (17)** días del mes de **Julio** del año **Dos mil Veintitrés (2023)**.



Declarante



ESTADOS FINANCIEROS



[Handwritten signature]



SISALUD, SRL
RNC: 122-02650-9

ESTADOS FINANCIEROS
Periodo comprendido del 01/01/2021 al 31/12/2021
Valores en RD\$

CONTENIDO:

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE
ESTADO DE SITUACION
ESTADO DE RESULTADOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DECLARACION JURADA IR-2



SISALUD, SRL
RNC: 122-02650-9

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.



Evelyn Y. Carrasco Mercedes

RNC.: 001-1834667-5

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE



Al Consejo de Administración de
SISALUD, SRL

He auditado los Estados Financieros de **SISALUD, SRL** que comprenden el balance general al 31 de diciembre del año 2021, el estado de resultado por el año terminado y la declaración jurada IR-2, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener controles internos relevantes en la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que estén libres de errores significativos, ya sean causados por fraude o error; el seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y el efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros basada en la auditoría. Realice la auditoría en conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría incluye evaluar, sobre una base selectiva, las evidencias que respaldan los montos y las revelaciones de los estados financieros, los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo su evaluación del riesgo de error significativo en los estados financieros, ya sea causado por fraude o por error. Al realizar estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera los controles internos de la Compañía que sean relevantes en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Compañía.

Una auditoría incluye también la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoría.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de **SISALUD, SRL** al 31 de Diciembre del año 2021, y su desempeño financiero por el año terminado en esa fecha de conformidad con la Normas Internacionales de Información Financiera.

Expedido en Santo Domingo, D. N. a los 3 días del mes de Octubre del 2022.



Lic. Evelyn Y. Carrasco Mercedes
Exq. No. 6018
ICPARD 16547
IAIRD 6365

SISALUD, SRL
RNC: 122-02650-9



ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.



SISALUD, S.R.L.

ESTADO DE SITUACION

Al 31 de Diciembre, 2021

Valores en RD\$



ACTIVOS

Corrientes:

Efectivo en Cajas y Bancos	(Nota 2)	20,000.00
Documentos y Cuentas por Cobrar	(Nota 3)	22,936,689.26
Gastos Pagados por Anticipado	(Nota 4)	303,589.67
Otros Inventarios	(Nota 5)	406,322.37
Total Activos Corrientes		23,666,601.30

Fijos:

Activos Fijos Neto	(Nota 6)	165,995.85
--------------------	----------	------------

Total Activos	23,832,597.15
----------------------	----------------------

PASIVOS

Corrientes:

Documentos y Cuentas por Pagar	(Nota 7)	7,972,616.00
Impuestos por Pagar	(Nota 8)	817,654.02
Total Pasivos Corrientes		8,790,270.02

Total Pasivo	8,790,270.02
---------------------	---------------------

CAPITAL

(Nota 9)

Capital Suscrito y Pagado	100,000.00
Utilidades Acumuladas	14,791,894.49
Utilidad del Periodo	150,432.64
Total Capital	15,042,327.13

Total Pasivo y Capital	23,832,597.15
-------------------------------	----------------------



Edson Carrasco



SISALUD, S.R.L.

ESTADO DE RESULTADO

Al 31 de Diciembre, 2021

Valores en RD\$



Ingresos

Ingresos Operacionales	(Nota 10)	7,493,615.48
Total Ingresos Neto		7,493,615.48

Costo de Ventas

	(Nota 11)	6,132,536.34
--	-----------	--------------

Utilidad Bruta

1,361,079.14

Gastos

Generales y Administrativos	(Nota 12)	1,199,949.68
-----------------------------	-----------	--------------

Gastos Financieros	(Nota 13)	10,696.82
--------------------	-----------	-----------

Total Gastos		1,210,646.50
---------------------	--	---------------------

Utilidad o Pérdida del Periodo		150,432.64
---------------------------------------	--	-------------------

Eulyn Carrasco



[Handwritten signature]

SISALUD, SRL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

(Expresadas en Pesos Dominicanos)



1.- NATURALEZA DEL NEGOCIO, BASE DE PRESENTACION Y POLITICAS CONTABLES

NATURALEZA DEL NEGOCIO

La compañía fue constituida el día 5 de junio del año 2002, bajo las leyes de la República Dominicana, es una compañía de responsabilidad limitada que opera bajo el RNC: 122-02650-9, su actividad principal es prestar servicios y comercializar productos orientados a la tarea de fumigación y control de plagas, su local se encuentra ubicado en la calle Trinitaria No.9 Edif. Gala, Sector Gala, Santo Domingo, República Dominicana.

BASE DE PRESENTACION

Los estados financieros que se acompañan fueron preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

POLITICAS CONTABLES

A continuación, se presenta un resumen de las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros:

- a) **Moneda en que se expresan las cifras.** - Los registros contables de la Compañía se mantienen en pesos dominicanos (RDS), moneda de curso legal en República Dominicana.
- b) **Equivalentes de Efectivo.** - La compañía considera como equivalentes de efectivo, el efectivo en caja y bancos y todos los instrumentos financieros de alta liquidez con vencimiento original a la fecha de compra.
- c) **Mobiliarios y Equipos** Estos activos son registrados inicialmente al costo de adquisición. Cualquier ganancia o pérdida resultante de la venta o retiro de estos activos, se acredita o se debita contra resultados. Las adiciones y reemplazos de importancia a los activos fijos son capitalizados, mientras que los desembolsos por mantenimiento, reparación u otros que no mejoren al activo, ni



Edm Carrasco



La depreciación sobre el mobiliario y equipo se determina en base al método establecido por el Código Tributario, o sea, la aplicación de porcentaje de acuerdo a las categorías establecidas por el mismo.

Categoría	Descripción	Tasa Depreciación
2	Mobiliarios y Equipos	25%
3	Maquinarias Pesadas	15%



- d) **Deterioro de Activos.** - Al cierre de cada periodo, la Compañía evalúa el valor registrado sus activos tangibles e intangibles, para determinar si existe alguna indicación de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro. Cuando existe dicha indicación el monto recuperable de los activos es estimado a fin de determinar el importe de la pérdida, si la hubiera.
- e) **Prestaciones Sociales.** - El Código de trabajo de la República Dominicana requiere el pago de un auxilio por preaviso y cesantía para aquellos empleados que sean despedidos sin causa justificada. La Compañía reconoce el gasto en el año en que se realizan los pagos de dichas prestaciones, debido a la naturaleza contingente de estos pagos.
- f) **Reconocimiento de ingresos.** - La compañía utiliza el método de lo devengado para el registro de sus ingresos provenientes de sus operaciones de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad y de la Información Financiera y según lo establece el Código Tributario de la República Dominicana, Ley 11-92.

2.- DETALLE IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO A LOS ACTIVOS

La empresa está sujeta al régimen tributario dominicano y calcula su impuesto de acuerdo a la ley 11-92.

La tasa aplicada del Impuesto Sobre la Renta en la República Dominicana es del 27% de las utilidades para el periodo presentado 2021.

La tasa aplicada sobre los activos es de 1% anual, calculado sobre el monto total de los activos imponibles.

Se entiende por Activo Imponible, el valor total de los activos que figuran en el balance general, no ajustado por inflación y luego de aplicada la deducción por depreciación, amortización. Se exceptúan de la base imponible de este impuesto, las inversiones accionarias en otras compañías, los terrenos ubicados en zonas rurales, los inmuebles por naturaleza de las explotaciones agropecuarias y los impuestos adelantados o anticipos.



Evelyn Carrasco



LIQUIDACION IMPUESTO SOBRE LA RENTA

BENEFICIO O PERDIDA DEL EJERCICIO
RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PERDIDA

TASA DE IMPUESTO APLICADA SEGÚN LEY 11-92 (27%)



LIQUIDACION IMPUESTO A LOS ACTIVOS

TOTAL ACTIVOS	23,832,597.15
MENOS: IMPUESTO DIFERIDO O ANTICIPADO	183,589.67
TOTAL ACTIVOS IMPONIBLES	<u>23,649,007.48</u>
TASA IMPUESTO ACTIVOS 1%	236,490.07

El Impuesto Liquidado del período será igual al mayor entre los dos: el 27% de las utilidades o el 1% de los activos.



SISALUD, SRL
 Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre, 2021

1.- Organización

Sisalud, SRL es una Sociedad Comercial organizada de acuerdo a las leyes de la República Dominicana; su actividad principal es prestar servicios de Fumigación y Ventas de productos relativos.

2.- Efectivo en Cajas y Bancos

El Efectivo en Cajas y Bancos al 31 de Diciembre del 2021 se compone de:

Cajas Chicas

Caja Chica Oficina Administrativa	20,000.00
	20,000.00
Total Efectivo en Cajas	20,000.00
Total Efectivo en Cajas y Bancos	20,000.00



3.- Documentos y Cuentas por Cobrar

Al 31 de Diciembre, 2021 se presentan como sigue:

Cuentas por Cobrar Clientes Contratos	7,494,402.69
Cuentas por Cobrar Clientes Ocasionales	10,974,827.61
Cuentas por Cobrar Cias. Relacionadas (MADEINSA)	1,849,168.08
Cuentas por Cobrar Accionistas (José Aponte)	579,965.37
Cuentas por Cobrar Empleados	70,000.00
Otras cuentas por cobrar	1,968,325.51
Total Documentos y Cuentas por Cobrar	22,936,689.26

4.- Gastos Pagados por Anticipado

Al 31 de Diciembre del 2021 se presentan como sigue:

Anticipos Pagados Impuesto Sobre la Renta	136,608.76
Retención 5% ISR de la Venta (El Estado)	46,980.91
Adelanto Comisiones- Esmerdin Silfa	120,000.00
Total Gastos Pagados por Anticipados	303,589.67

5- Otros Inventarios

Al 31 de Diciembre del 2021 se presentan como sigue:

Inventario de Productos de Fumigación	185,225.95
Inventario de Equipos de Fumigación	195,956.42
Inventario de Uniformes Recursos Humanos	25,140.00
Total Otros Activos Corrientes	406,322.37



Edm. Casero

SISALUD, SRL
 Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre, 2021



6.- Propiedad, Planta y Equipos

Un detalle de los Activos Fijos al 31 de Diciembre del 2021 es el siguiente:

		DEP. ACUMULADA
Equipos de Transporte	798,300.00	(798,300.00)
Maquinarias y Equipos de Operaciones	325,224.96	(159,229.11)
Total Activos Fijos	1,123,524.96	
Depreciación Acumulada	(957,529.11)	
Activos Fijos Netos	165,995.85	(957,529.11)
TOTAL ACTIVOS	23,832,597.15	

7.- Cuentas y Documentos por Pagar

Las Cuentas y Documentos por pagar al 31 de Diciembre del 2021 se presentan como sigue:

Cuentas por Pagar Suplidores Locales	83,332.68	
Cuentas por pagar Cias. Relacionadas (MADEINSA)	7,696,262.62	
Total Cuentas por Pagar	7,779,595.30	
Otras Cuentas por Pagar		
CxP Accionistas (José Aponte)	173,638.84	
Cuentas por Pagar Omar Aponte (Sistema Fácil)	19,381.86	
Total Otras Cuentas por Pagar	193,020.70	
Total Cuentas y Documentos por Pagar	7,972,616.00	

8.- Impuestos por Pagar

Al 31 de Diciembre del 2021 se presentan como sigue:

Retenciones ISR y Retribuciones Compl. (IR-17)		2,407.75
Anticipo por Pagar ISR		15,274.28
ITBIS por Pagar		474,453.00
TSS por Pagar		311,262.99
INFOTEP por Pagar		14,256.00
Total Impuestos por Pagar	817,654.02	
TOTAL PASIVOS	8,790,270.02	



Evelyn Carrasco

SISALUD, SRL
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre, 2021



9- Capital

El Capital Suscrito y Pagado al 31 de Diciembre, 2021 se presenta como sigue:

Capital Suscrito y Pagado

Jose Antonio Aponte de Leon	49,000.00
Angela Victoria Contreras Soto	49,000.00
Nelson Olivero	100.00
Carmen Rosa Matos Gomez	100.00
Angel Rafael Gonzalez Medina	100.00
Omar Aponte Contreras	1,700.00
Total Capital Suscrito y Pagado	<u>100,000.00</u>

Utilidades

Utilidades Acumuladas	14,791,894.49
Utilidades del Periodo	150,432.64
Total Utilidades	<u>14,942,327.13</u>
TOTAL CAPITAL	<u><u>15,042,327.13</u></u>

Edlyn Carrasco



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

SISALUD, SRL
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre, 2021



10- Ingresos De Operaciones

Los Ingresos de Operaciones al 31 de Diciembre del 2021 se presentan como sigue:

Ingresos Por Servicios

Ingresos por Servicios Contratados	352,762.20
Ingresos por Servicios Ocasionales	6,880,892.08
Total Ingresos por Servicios	<u>7,233,654.28</u>

Ingresos Por Ventas De Productos

Ingresos por Venta de Productos	275,550.00
Total Ingresos Por Venta De Productos	<u>275,550.00</u>

Devoluciones Y Descuentos

Devoluciones y Descuentos en Ventas	15,588.80
Total Devoluciones Y Descuentos	<u>15,588.80</u>

Total Ingresos Operacionales 7,493,615.48

TOTAL INGRESOS NETO 7,493,615.48



Evelyn Carrasco



SISALUD, SRL
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre, 2021



11.- Costo de Ventas

El Costo de Ventas al 31 de Diciembre del 2021 se presenta como sigue:

Costos de Personal

Salario Regular Personal de Supervisión	326,732.85
Salario Regular Personal de Conserjería	3,749,036.77
Horas Extras Personal de Conserjería	64,550.32
Otros Gastos Personal de Operaciones	7,200.00
Salario Navideño Personal de Op. (Reservas)	886,668.03
Disfrute de Vacaciones Personal de Operaciones	8,459.92
Aporte Seguro Familiar Salud (SFS), Pers. Operaciones	292,835.85
Aporte Fondo Plan Pensión (AFP), Pers. Operaciones	294,165.16
Seguro de Riesgo Laboral (SRL), Pers. Operaciones	49,718.06
Atenciones al Personal de Operación	17,413.00
Aportes INFOTEP, Personal de Operaciones	41,751.09
Horas Extras Ajustadas	13,680.05
Vacaciones Pagadas Personal de Operaciones	52,328.99
Transporte del Personal Operaciones	28,035.00
Dieta Personal de Operaciones	23,130.00
Transporte Personal Operaciones	5,080.00
Bono Canasta Navideña Pers. De Operaciones	45,100.00
Costos de Personal	<u>5,905,885.09</u>

Costos Materiales, Equipos y Locales

Utensilios de Fumigación - Operaciones	50.00
Reparación Maquinarias y Equipos Operaciones	24,880.00
Servicios Recogida de basura a las operaciones	184,486.64
Equipos de Fumigación	15,153.71
Total Costos Materiales, Equipos y Locales de Operaciones	<u>224,570.35</u>

Costos Equipos de Transporte Operaciones

Peaje y Parqueo	780.00
Combustible y lubricante Maquinarias y equipos Operaciones	1,300.90
Total Costos Equipos de Transporte Operaciones	<u>2,080.90</u>

TOTAL COSTO DE VENTAS 6,132,536.34



SISALUD, SRL
 Notas a los Estados Financieros
 Al 31 de Diciembre, 2021



12- Gastos Generales y Administrativos

Los gastos generales y administrativos al 31 de Diciembre del 2021 se componen como sigue:

Gastos Generales y Administrativos

Gastos de Personal

Sueldos Regular Personal de Administración	329,990.55
Sueldos Regular Personal de Conserjería asignado a ADM	64,250.00
Salarios Navideños Personal de Administración	5,354.17
Aporte INFOTEP, Personal de Adm.	3,942.40
Aporte Fondo Plan Pensión (AFP), Pers. Adm.	27,991.08
Aporte Seguro Familiar Salud (SFS), Pers. Adm.	27,951.66
Seguro de Riesgo Laboral (SRL), Pers. Adm.	4,730.89
Bono Canasta Navideña Pers. Adm.	600.00
Diferencia Pagada de más en TSS	69,896.41
Total Gastos de Personal	534,707.16

Gastos Operacionales de Administración

Alquiler Local	240,000.00
Donaciones y Contribuciones	21,000.00
Placa, Marbete y Revista de Vehículos	1,500.00
Impuestos y Tasas Deducibles (Imp. Select. Consumo)	19,400.00
Total Gastos Operacionales de Administración	281,900.00

Gastos Propiedad, Planta y Equipos

Depreciación Equipos de Transporte	106,440.00
Depreciación Maquinarias y Equipos de Operaciones	14,634.69
Reparación de Maquinaria y Equipos de Oper. Asig. Adm.	30,781.95
Servicios de Fumigación	148,913.76
Soporte Técnico (GP SOFTWARE y CONSULTING)	72,000.00
Reparación y Mantenimiento Maq. y Equipos de Limpieza (Adm)	10,572.12
Total Gastos Propiedad, Planta y Equipos	383,342.52

Total Gastos Generales y Administrativos **1,199,949.68**



Enfermeras



[Handwritten signature]

SISALUD, SRL
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre, 2021



13.- Gastos Financieros

Los gastos Financieros al 31 de Diciembre del 2021 se presentan como sigue:

Cargos Bancarios

Cargos y Comisiones Bancarias	6,605.47
Comisión 0.15% por emisión de Cheques	4,091.35
Total Cargos Bancarios	<u>10,696.82</u>
Total Gastos Financieros	<u><u>10,696.82</u></u>

Evelyn Carrasco





SISALUD, SRL
RNC: 122-02650-9

DECLARACION JURADA IR-2



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.



Datos de Recepción: 1-22-02650-9/IR2/670517874

Fecha Recepción: 2022/05/03

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	IR-2
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES		Periodo: 2021/2
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Casilla: 12200509	Nombre(s): SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS DE APOYO	Apellido(s):
Nombre Comercial: SISALUD	Rectificativa: No	Teléfono: 8097328
Correo Electrónico: jprntia@madeinsard.com		Tipo Declaración: Normal
II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL		
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos. Anexo Estado De Resultados)		= A 7,493,615.48
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)		= B 7,493,615.48
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)		= 1 150,432.84
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)	44,447.92	
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS		
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑIAS	0.00	
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)	6,033.44	
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)	+ 6 38,414.48	
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)		= 7 188,847.12
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (x) del Anexo E)		= 8 0.00
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)		= 9 188,847.12
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)		= 10
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07		= 11 188,847.12
III. LIQUIDACIÓN		
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)		= 12 50,988.72
13.- ANTICIPOS PAGADOS	13 130,600.78	
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)	14 46,980.91	
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)		
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE		
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS	- 17	
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL	- 18	
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	- 19	
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)		
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS		
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO		
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)	= 23 0.00	
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)	= 24 132,600.95	
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes)	% + 25 0.00	
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+ 26	
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)	= 27 0.00	
28.- SANCCIONES	+ 28	
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar 7% sobre casilla 23)	% + 29 0.00	
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+ 30	
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)	= 31 0.00	
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO	= 32	
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)	= 33 132,600.95	

JURAMENTO

Declaro bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falsificado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

A9EDB110B3D10E16FA5F2C4EE89150DB#

Eulio Casero





Datos de Recepción: 1-22-02650-9/A1/670520487

Fecha Recepción: 2022/05/03

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO A-1

BALANCE GENERAL

Periodo 202112

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 122026509 Nombre(s) SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS DE APOY Apellido(s)

1. ACTIVOS	MONTOS	TOTALES
1.- ACTIVOS CORRIENTES		23,483,011.83
1.1 CAJAS Y BANCOS	20,000.00	
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	18,469,230.30	
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS	1,849,168.08	
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2,618,290.88	
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS	0.00	
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	0.00	
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	0.00	
1.8 OTROS INVENTARIOS	406,322.37	
1.9 MERCANCIAS EN TRÁNSITO	0.00	
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	120,000.00	
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO		
2.- ACTIVOS FIJOS (*)		1,123,524.96
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORÍA 1)		
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)		
2.3 AUTOMÓVILES Y EQUIPOS (CATEGORÍA 2)	798,300.00	
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORÍA 3)	325,224.96	
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)		
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)		
2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVOS		
3.- INVERSIONES		0.00
3.1 DEPOSITOS		
3.2 ACCIONES		
3.3 OTRAS INVERSIONES		
4.- OTROS ACTIVOS		183,589.67
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES		
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO	183,589.67	
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES		
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		957,529.11
5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)		
5.3 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	798,300.00	
5.4 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)	159,229.11	
5.5 PARA CUENTAS INCORRIBLES		
5.6 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
5.7 OTRAS PROVISIONES		
6.- TOTAL ACTIVOS		23,832,597.15
II. PASIVOS Y PATRIMONIO		
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO		920,368.56
7.1 PRESTAMOS		
7.2 CUENTAS POR PAGAR	83,332.68	
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR	817,854.02	
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	19,381.86	
7.5 COBROS ANTICIPADOS		
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		
8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO		7,869,901.46
8.1 PRESTAMOS HIPOTECARIOS		
8.2 PRESTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES	7,869,262.62	
8.3 PRESTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		
8.4 PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
8.5 PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
8.6 PRESTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
8.7 PRESTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
8.8 PRESTAMOS CON ACCIONISTAS	173,638.84	
9.- OTROS PASIVOS		
10.- PATRIMONIO		15,042,327.13
10.1 CAPITAL SUSCRITO PAGO		
10.2 RESERVA LEGAL	100,000.00	
10.3 SUPERAVIT REVALUACIÓN DE ACTIVOS		
10.4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES	14,791,894.49	
10.5 BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL	150,432.54	
10.6 OTRAS RESERVAS		
11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		23,832,597.15

60715E4FEAA17E589794002D7943F39\$



[Handwritten signature]



Datos de Recepción: 1-22-02650-9/B1/670520897

Fecha Recepción: 2022/05/03

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO B-1
ESTADO DE RESULTADOS		Periodo: 202112
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula: 122026509	Nombre(s): SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS DE APOY	Apellido(s):

I. INGRESOS	MONTOS	TOTALES
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		7,493,615.48
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES	7,508,305.48	
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES		
1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)	13,911.20	
1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)	838.80	
1.5 OTROS INGRESOS		
2. INGRESOS FINANCIEROS		0.00
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.3 POR DIVIDENDOS		
2.4 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS		
2.5 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS		
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS		
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS		0.00
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS		
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS		
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
4. TOTAL		7,493,615.48
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES		
5. COSTO DE VENTA		0.00
6. GASTOS DE PERSONAL		6,471,646.25
6.1 SUELDOS Y SALARIOS	4,538,724.11	
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
6.3 SEGUROS		
6.4 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	748,034.89	
6.5 APORTE INFOTEP	46,205.00	
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL	1,138,682.25	
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		468,573.13
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FÍSICAS)		
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)		
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)		
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)		
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)	172,753.76	
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)		
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	295,819.37	
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
8. ARRENDAMIENTOS		240,000.00
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FÍSICAS)	240,000.00	
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)		
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS		
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		131,191.64
9.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	106,440.00	
9.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)	14,634.69	
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)	10,116.95	
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS		
9.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES		
9.8 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS		
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
10. GASTOS DE REPRESENTACION		21,000.00
10.1 RELACIONES PÚBLICAS		
10.2 PUBLICIDAD		
10.3 VIAJES		
10.4 DONACIONES		
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIAL (Ley No. 392-07)	21,000.00	
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACION		
10.7 PROMOCIONES		
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		0.00
11.1 PRIMAS DE SEGUROS		
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES		
11.4 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII		





12.1 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
12.2 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR		
12.3 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
12.4 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
12.5 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS		
12.6 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS LOCALES		
12.7 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR		
12.8 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (,0015)	4,091.35	
12.9 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS	6,680.47	
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		0.00
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES		
13.4 PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS		
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS		
13.7 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
13.8 OTRAS PROVISIONES		
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		150,432.64
15. TOTAL		7,493,615.48

230E494337568DAFE8AC64EFBA2A6419#

Rudyr Caserio



[Handwritten signature]



Datos de Recepción: 1-22-02650-9/D/670519303

Fecha Recepción: 2022/05/03

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
DATOS INFORMATIVOS	
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE	
RNC/Cédula 122026509	Nombre(s) SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS DE APOY Apellido(s)

II. EMPRESA	
1. No. DE FUNCIONARIOS	2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RD\$
3. No. DE EMPLEADOS	4. SUELDO PROMEDIO ANUAL
II. LOCAL	
5. SUPERFICIE TOTAL (M2)	6. No. DE LOCALES PROPIOS
7. No. ESTABLECIMIENTOS	8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RD\$

III. DETERMINACION DE DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO		
A) DE USO PROPIO	Categoría 2	Categoría 3
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)	301,681.79	100,287.52
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)	0.00	0.00
11. Adiciones imponible (50% de las adiciones)		37,500.00
12. Retiros		
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)	301,681.79	137,787.52
14. Depreciación	75,470.45	20,668.13
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)		37,500.00
16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14+15)	226,411.34	154,619.39
B) EN ARRENDAMIENTO		
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)		
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
19. Adiciones imponible (50% de las adiciones)		
20. Retiros		
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)	0.00	0.00
22. Depreciación	0.00	0.00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21-22+23)	0.00	0.00
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07		
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)		
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
27. Adiciones imponible (50% de las adiciones)		
28. Retiros		
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)	0.00	0.00
30. Depreciación	0.00	0.00
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
32. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31)	0.00	0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)	226,411.34	154,619.39

Tipo de Inventario (1=Periódico, 2=Perpetuo, 3=Otras)

IV. COSTO DE VENTA		
34. Inventario Inicial	+	
35. Compras Locales del Ejercicio	+	
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+	
37. ITBIS llevado al Costo	+	
38. Inventario Final	-	
39. Costo de Venta	=	0.00
V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)		
40. Inventario Inicial Materia Prima	+	
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+	
42. Compras Materia Prima Local	+	
43. Compras Materia Prima Exterior	+	
44. Sueldos y Salarios	+	
45. Depreciación	+	
46. Otros Gastos Indirectos	+	
47. Inventario Final Materia Prima	-	
48. Inventario Final Productos en Proceso	-	
49. Costos de Producción	=	0.00
50. Inventario Inicial Productos Terminados	+	
51. Inventario Final Productos Terminados	-	
52. Costos de Venta	=	0.00

Eduardo Carrasco



[Handwritten signatures]

8884F0D8DD9262AFAEFF1EC3695C69CB\$



Datos de Recepción: 1-22-02650-9/G/670523615

Fecha Recepción: 2022/05/03

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO G
AJUSTES FISCALES		202112
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 122026509	Nombre(s) SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS DE APOY	Apellido(s)

I. DETALLE DE LOS AJUSTES	MONTO	TOTALES
1.- POSITIVOS		44,447.92
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES		
1.2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN	30,960.55	
1.3 AJUSTES POR FISCALLIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES		
1.4 EXCESO PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PÚBLICO	13,478.37	
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO		
1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA		
1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)		
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES		
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS		
1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS		
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL		
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS		
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO		
1.17 OTROS AJUSTES		
2.- NEGATIVOS		6,033.44
2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACIÓN	6,033.44	
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo D2)	0.00	
2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA		
2.4 OTROS AJUSTES		
II.- DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES		
3.- TOTALES	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS
3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS	44,447.92	6,033.44
3.2 INGRESOS FINANCIEROS		
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
3.4 OTROS INGRESOS		
3.5 COSTO DE VENTA		
3.6 GASTOS DE PERSONAL		
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
3.8 ARRENDAMIENTOS		
3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS	30,960.55	6,033.44
3.10 GASTOS DE REPRESENTACIÓN	13,478.37	
3.11 GASTOS FINANCIEROS		
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS		
3.13 OTROS GASTOS		

CD9CB4BEB50D19724ACCCF3F500F787C5

Evelyn Carrasco



[Handwritten signature]

Datos de Recepción: 1-22-02650-9/J/670523970

Fecha Recepción: 2022/05/03

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO J
DATOS INFORMATIVOS		Periodo: 202112
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula: 122026509	Nombre(s): SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS DE APOY	Apellido(s):

I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES		
1.- FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA	CANTIDAD	MONTO
1.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL	69.00	6,889,061.20
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL	5.00	19,050.00
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		0.00
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CREDITO (-)	1.00	14,750.00
1.5 COMPROBANTE REGISTRO ÚNICO DE INGRESOS		
1.6 COMPROBANTE REGISTRO REGÍMENES ESPECIALES		
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES	23.00	600,254.28
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES		
1.9 TOTAL MONTO DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)		7,493,615.48
2.- FORMATO DE ENVÍO 606	CANTIDAD	MONTO
2.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL	93.00	441,238.02
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CREDITO (-)		
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
2.5 COMPROBANTE REGISTRO REGÍMENES ESPECIALES		
2.6 TOTAL MONTO DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2+2.3+2.4+2.5)		441,238.02
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES	70.00	412,783.76
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES	17.00	69,887.12
2.9 TOTAL MONTO DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		482,670.88

CBC2DA55375DEAA0B1A1DE2E09FBB4F46



Enfoz Carrasco





Datos de Recepción: 1-22-02650-9/ACT/670524380

Fecha Recepción: 2022/05/03

DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS

ACTIVOS

Tipo Declaración	Normal	Rectificativa	No	Periodo	202112
RNC	122026509	Razón Social	SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS DE APOYO A LA SALUD SRL		
Nombre Comercial	SISALUD				
Teléfono	8097328	Correo Electrónico	japonta@madainsanr.com		
Inicio de la actividad (AAAAMDD)		Ejercicio comercial del (AAAAMDD)		al (AAAAMDD)	Inversiones en otras compañías No
1.	TOTAL ACTIVOS (Viene de la casilla No. 6 anexo A1: Manufactura, Comercio, Agropecuaria, Hoteles y Afines)	= 1			23,832,587.15
MENOS ACTIVOS EXENTOS					
2.	ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (Casilla 2.2 del Anexo A1)	+ 2		0.00	
3.	ACTIVOS FIJOS Terrenos Rurales (Casilla 2.6 Anexo A1)	+ 3		0.00	
4.	INVERSIONES EN ACCIONES (Casilla 3.2 Anexo A1)	+ 4		0.00	
5.	IMPUESTO DIFERIDO O ANTICIPADO (Casilla 4.2 Anexo A1)	+ 5		183,589.67	
6.	ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA	+ 6			
7.	TOTAL ACTIVOS EXENTOS (Sumar Casilla 2+3+4+5+6)	= 7			183,589.67
8.	DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (Valor absoluto casilla 5.2 anexo A1)	+ 8		0.00	
9.	ACTIVOS FIJOS NETOS Casillas 1-7+8 (Llevar Resultado a la Casilla 34)	= 9			23,649,007.48
10.	ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Viene Casilla 5.1 anexo A2 Bancos y Financieras)	+ 10		0.00	
11.	ACTIVOS FIJOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Viene Casilla 5.2 anexo A2 Bancos y Financieras)	+ 11		0.00	
12.	ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 5.3 anexo A2 Bancos y Financieras)	+ 12		0.00	
13.	ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 5.4 anexo A2 Bancos y Financieras)	+ 13		0.00	
14.	TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 10+11+12+13)	= 14			0.00
15.	DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1 (Casilla 8.1 anexo A2 Bancos y Financieras)	- 15		0.00	
16.	DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 2 (Casilla 8.2 anexo A2 Bancos y Financieras)	- 16		0.00	
17.	DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 3 (Casilla 8.3 anexo A2 Bancos y Financieras)	- 17		0.00	
18.	ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 14-15-16-17) (Llevar Resultado Casilla 34)	= 18			0.00
19.	TOTAL DE ACTIVOS (viene de la casilla 9 anexo A3 Compañías de Seguros)	= 19			0.00
MENOS ACTIVOS EXENTOS					
20.	INVERSIONES EN ACCIONES (casilla 1.2 anexo A3 Compañías de Seguros)	+ 20			
21.	OTROS ACTIVOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO (casilla 7.1 anexo A3 Compañías de Seguros)	+ 21			0.00
22.	ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA	+ 22			
23.	TOTAL ACTIVOS EXENTOS (sumar casillas 20+21+22)	= 23			0.00
24.	ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 19-23) (Llevar Resultado a la Casilla 34)	= 24			0.00
25.	ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Casilla 2.1 anexo A1)	+ 25		0.00	
26.	ACTIVOS FIJOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Casilla 2.3 anexo A1)	+ 26		0.00	
27.	ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 2.4 anexo A1)	+ 27		0.00	
28.	ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 2.5 anexo A1)	+ 28		0.00	
29.	TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 25+26+27+28)	= 29			0.00
30.	DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1 (Casilla 5.1 anexo A1)	- 30			
31.	DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 2 (Casilla 5.3 anexo A1)	- 31		0.00	
--	DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 3 (Casilla 5.4 anexo A1)	--			

II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL

Enferm. Casaca



[Handwritten signature]



33. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 29-30-31-32)(Llevar Resultado Casilla 34)		= 33	0.00
34. ACTIVOS IMPONIBLES(Viene de las Casillas 9,18,24 ó 33 según sector económico)		= 34	23,649,007.48
35. MENOS MONTO DE REVALUACION DE ACTIVOS	- 35		
36. MENOS EXCLUSION TEMPORAL DE ACTIVOS CLASIFICADOS DE INVERSION DE CAPITAL INTENSO	- 36		
37. EXENCIONES POR LEYES ESPECIALES Y/O CONTRATOS (ley 11-92, título V, Artículo 406)	- 37		
38. BASE PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS (Casillas 34-35-36-37)		= 38	23,649,007.48
39. IMPUESTOS A LOS ACTIVOS (1% Sobre el monto de la casilla 38)		= 39	236,490.07
40. Crédito Por Impuesto Liquidado del ISR(Viene de la Casilla 12 Del IR-2)	- 40	50,888.72	
41. DIFERENCIA A PAGAR (Casillas 39-40 si es positivo) (si es negativo=0)		= 41	185,501.35
42. PAGO A CUENTA	- 42		
43. CREDITOS AUTORIZADOS	- 43		
44. SALDO A FAVOR		= 44	0.00
45. TOTAL A PAGAR (Restar casillas 41-42-43)		= 45	185,501.35

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

7782373238A4235D7D410D4EE9EFF4D2\$

Enfer Carasco



[Handwritten signature]



Datos de Recepción: 1-22-02650-9/RE1/670524613

Fecha
Recepción:
2022/05/03



**Impuestos
Internos**

**DECLARACIÓN DE
OFICIO PARA EL PAGO
DE CONTRIBUCIÓN POR
GESTIÓN Y
COPROCESAMIENTO DE
RESIDUOS SÓLIDOS**

CRS
(Valores
en
RD\$)

I. DATOS GENERALES				
RNC/Cédula	Razón social/Nombre	Nombre Comercial		
122026501	SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS	SISALUD		
Correo Electrónico	Teléfono	Periodo Fiscal (Año/Mes)	Tipo de Declaración	Rectificativa
japonte@madeinsar	8097328	2021.12	Normal ▼	▼ ▼

II. CONTRIBUCIÓN SOBRE RESIDUOS SOLIDOS (LEY 225-20)			MONTO
1	TOTAL DE INGRESOS BRUTOS (Según declaración Jurada IR2 ó ISF)	=	7,493,615.48
2	CONTRIBUCIÓN SEGÚN INGRESOS	=	1,500.00
III. LIQUIDACIÓN			
3	TOTAL LIQUIDADADO (Ley 225-20)(Viene de la Casilla 2)	=	1,500.00
4	SALDO A FAVOR ANTERIOR	-	0.00
5	PAGO COMPUTABLE A CUENTA	-	0.00
6	DIFERENCIA A PAGAR (Si el valor de las casillas 3 - 4 - 5 es positivo)	=	1,500.00
7	NUEVO SALDO A FAVOR (Si el valor de las casillas 3 - 4 - 5 es negativo)	=	0.00
IV. PENALIDADES			%
8	RECARGOS	+	0.00
9	INTERES INDEMNIZATORIO	+	0.00
V. MONTO A PAGAR			
10	TOTAL A PAGAR (Casilla 6 + 8 + 9)	=	1,500.00

JURAMENTO

Declaro bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

D3DD7363CF40295F0C7F3C1DB787400PS



[Handwritten signature]

Enm Casaco





SISALUD, SRL
RNC: 122-02650-9

ESTADOS FINANCIEROS
Periodo comprendido del 01/01/2022 al 31/12/2022
Valores en RDS

CONTENIDO:

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE
ESTADO DE SITUACION
ESTADO DE RESULTADOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DECLARACION JURADA IR-2





SISALUD, SRL
RNC: 122-02650-9

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE



Evelyn Y. Carrasco Mercedes

RNC.: 001-1834667-5

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE



Al Consejo de Administración de
SISALUD, SRL

He auditado los Estados Financieros de **SISALUD, SRL** que comprenden el balance general al 31 de diciembre del año 2022, el estado de resultado por el año terminado y la declaración jurada IR-2, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener controles internos relevantes en la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que estén libres de errores significativos, ya sean causados por fraude o error; el seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y el efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros basada en la auditoría. Realice la auditoría en conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría incluye evaluar, sobre una base selectiva, las evidencias que respaldan los montos y las revelaciones de los estados financieros, los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo su evaluación del riesgo de error significativo en los estados financieros, ya sea causado por fraude o por error. Al realizar estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera los controles internos de la Compañía que sean relevantes en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Compañía.

Una auditoría incluye también la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoría.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de **SISALUD, SRL** al 31 de Diciembre del año 2022, y su desempeño financiero por el año terminado en esa fecha de conformidad con la Normas Internacionales de Información Financiera.

Expedido en Santo Domingo, D. N. a los 18 días del mes de Julio del 2023.



Lic. Evelyn Y. Carrasco Mercedes
Exq. No. 6018
ICPARD 16547
IAIRD 6365

SISALUD, SRL
RNC: 122-02650-9



ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.



SISALUD, S.R.L.

ESTADO DE SITUACION

Al 31 de Diciembre, 2022
Valores en RDS



ACTIVOS

Corrientes:

Efectivo en Cajas y Bancos	(Nota 2)	267,726.22
Documentos y Cuentas por Cobrar	(Nota 3)	57,507,790.02
Gastos Pagados por Anticipado	(Nota 4)	352,290.23
Otros Inventarios	(Nota 5)	591,477.30
Total Activos Corrientes		58,719,283.77

Fijos:

Activos Fijos Neto	(Nota 6)	148,464.45
--------------------	----------	------------

Total Activos	58,867,748.22
----------------------	----------------------

PASIVOS

Corrientes:

Documentos y Cuentas por Pagar	(Nota 7)	43,488,544.48
Impuestos por Pagar	(Nota 8)	1,178,939.04
Total Pasivos Corrientes		44,667,483.52

Total Pasivo	44,667,483.52
---------------------	----------------------

CAPITAL (Nota 9)

Capital Suscrito y Pagado	100,000.00
Utilidades Acumuladas	14,705,837.06
Utilidad del Periodo	-605,572.36
Total Capital	14,200,264.70

Total Pasivo y Capital	58,867,748.22
-------------------------------	----------------------



SISALUD, S.R.L.

ESTADO DE RESULTADO

Al 31 de Diciembre, 2022

Valores en RD\$



Ingresos

Ingresos Operacionales	(Nota 14)	31,606,650.55
Total Ingresos Neto		31,606,650.55

Costo de Ventas

(Nota 14) 30,817,916.08

Utilidad Bruta

788,734.47

Gastos

Gastos Generales y Administrativos	(Nota 15)	1,387,164.12
Gastos Financieros	(Nota 16)	7,142.71
Total Gastos		1,394,306.83

Utilidad o Pérdida del Periodo

(605,572.36)



Evelyn Carrasco

SISALUD, SRL
RNC: 122-02650-9



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



SISALUD, SRL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

(Expresadas en Pesos Dominicanos)



1.- NATURALEZA DEL NEGOCIO, BASE DE PRESENTACION Y POLITICAS CONTABLES

NATURALEZA DEL NEGOCIO

La compañía fue constituida el día 5 de junio del año 2002, bajo las leyes de la República Dominicana, es una compañía de responsabilidad limitada que opera bajo el RNC: 122-02650-9, su actividad principal es prestar servicios y comercializar productos orientados a la tarea de fumigación y control de plagas, su local se encuentra ubicado en la calle Trinitaria No.9 Edif. Gala, Sector Gala, Santo Domingo, República Dominicana.

BASE DE PRESENTACION

Los estados financieros que se acompañan fueron preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

POLITICAS CONTABLES

A continuación, se presenta un resumen de las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros:

- a) **Moneda en que se expresan las cifras.** - Los registros contables de la Compañía se mantienen en pesos dominicanos (RD\$), moneda de curso legal en República Dominicana.
- b) **Equivalentes de Efectivo.** - La compañía considera como equivalentes de efectivo, el efectivo en caja y bancos y todos los instrumentos financieros de alta liquidez con vencimiento original a la fecha de compra.
- c) **Mobiliarios y Equipos** Estos activos son registrados inicialmente al costo de adquisición. Cualquier ganancia o pérdida resultante de la venta o retiro de estos activos, se acredita o se debita contra resultados. Las adiciones y reemplazos de importancia a los activos fijos son capitalizados, mientras que los desembolsos por mantenimiento, reparación u otros que no mejoren al activo, ni



Evelyn Carrasco



La depreciación sobre el mobiliario y equipo se determina en base al método establecido por el Código Tributario, o sea, la aplicación de porcentaje de acuerdo a las categorías establecidas por el mismo.

Categoría	Descripción	Tasa Depreciación
2	Mobiliarios y Equipos	25%
3	Maquinarias Pesadas	15%



- d) **Deterioro de Activos.** - Al cierre de cada periodo, la Compañía evalúa el valor registrado sus activos tangibles e intangibles, para determinar si existe alguna indicación de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro. Cuando existe dicha indicación el monto recuperable de los activos es estimado a fin de determinar el importe de la perdida, si la hubiera.
- e) **Prestaciones Sociales.** - El Código de trabajo de la República Dominicana requiere el pago de un auxilio por preaviso y cesantía para aquellos empleados que sean despedidos sin causa justificada. La Compañía reconoce el gasto en el año en que se realizan los pagos de dichas prestaciones, debido a la naturaleza contingente de estos pagos.
- f) **Reconocimiento de ingresos.** - La compañía utiliza el método de lo devengado para el registro de sus ingresos provenientes de sus operaciones de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad y de la Información Financiera y según lo establece el Código Tributario de la República Dominicana, Ley 11-92.

2.- DETALLE IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO A LOS ACTIVOS

La empresa está sujeta al régimen tributario dominicano y calcula su impuesto de acuerdo a la ley 11-92.

La tasa aplicada del Impuesto Sobre la Renta en la República Dominicana es del 27% de las utilidades para el periodo presentado 2022.

La tasa aplicada sobre los activos es de 1% anual, calculado sobre el monto total de los activos imponibles.

Se entiende por Activo Imponible, el valor total de los activos que figuran en el balance general, no ajustado por inflación y luego de aplicada la deducción por depreciación, amortización. Se exceptúan de la base imponible de este impuesto, las inversiones accionarias en otras compañías, los terrenos ubicados en zonas rurales, los inmuebles por naturaleza de las explotaciones agropecuarias y los impuestos adelantados o anticipos.



Evelyn Carrasco

LIQUIDACION IMPUESTO SOBRE LA RENTA

BENEFICIO O PERDIDA DEL EJERCICIO
RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PERDIDA

TASA DE IMPUESTO APLICADA SEGÚN LEY 11-92 (27%)

0.00



LIQUIDACION IMPUESTO A LOS ACTIVOS

TOTAL ACTIVOS

58,867,748.22

MENOS: IMPUESTO DIFERIDO O ANTICIPADO

232,290.23

TOTAL ACTIVOS IMPONIBLES

58,635,457.99

TASA IMPUESTO ACTIVOS 1%

586,354.58

El Impuesto Liquidado del período será igual al mayor entre los dos: el 27% de las utilidades o el 1% de los activos.



Evelyn Carrasco

SISALUD, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre, 2022



1.- Organización

Sisalud, SRL es una Sociedad Comercial organizada de acuerdo a las leyes de la República Dominicana; su actividad principal es prestar servicios de Fumigación y Ventas de productos relativos.

2.- Efectivo en Cajas y Bancos

El Efectivo en Cajas y Bancos al 31 de Diciembre del 2022 se compone de:

Efectivo en Cajas

Caja Chica Oficina Administrativa	20,000.00
	20,000.00
Total Efectivo en Cajas	20,000.00

Efectivo en Bancos

Banco de Reservas-SISALUD	247,726.22
Total Efectivo en Bancos	247,726.22

Total Efectivo en Caja y Bancos	267,726.22
--	-------------------

3.- Documentos y Cuentas por Cobrar

Al 31 de Diciembre del 2022 se presentan como sigue:

Cuentas por Cobrar Clientes Contratos	7,460,320.66
Cuentas por Cobrar Clientes Ocasionales	44,912,388.70
Cuentas por Cobrar Cias. Relacionadas (SISALUD)	1,912,093.23
Cuentas por Cobrar Accionistas (José Aponte)	279,965.37
Cuentas por Cobrar Empleados	108,345.57
Cuentas por Cobrar Overseas	866,350.98
Otras cuentas por cobrar	1,968,325.51
Total Documentos y Cuentas por Cobrar	57,507,790.02



4.- Gastos Pagados por Anticipado

Al 31 de Diciembre del 2022 se presentan como sigue:

Anticipos Pagados Impuesto Sobre la Renta	136,033.28
Saldo a Favor Impuesto Sobre la Renta (IR-2)	20,196.72
Retención 5% ISR de la Venta (El Estado)	38,592.15
Adelanto Comisiones- Esmerdin Silfa	120,000.00
Saldo a Favor en Anticipos ISR	37,468.08
Total Gastos Pagados por Anticipados	352,290.23



SISALUD, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre, 2022



5.- Otros Inventarios

Al 31 de Diciembre del 2022 se presentan como sigue:

Inventario de Productos de Fumigación		185,225.95
Inventario de Equipos de Fumigación		187,311.35
Inventario de Uniformes Recursos Humanos		218,940.00
Total Otros Inventarios		591,477.30

6.- Propiedad, Planta y Equipos

Un detalle de los Activos Fijos al 31 de Diciembre del 2022 es el siguiente:

		DEP. ACUMULADA
Equipos de Transporte	798,300.00	(798,300.00)
Maquinarias y Equipos de Operaciones	325,224.96	(176,760.51)
Total Activos Fijos	1,123,524.96	
Depreciación Acumulada	(975,060.51)	
Activos Fijos Netos	148,464.45	(975,060.51)
TOTAL ACTIVOS	58,867,748.22	

7.- Cuentas y Documentos por Pagar

Las Cuentas y Documentos por pagar al 31 de Diciembre del 2022 se presentan como sigue:

Cuentas por Pagar Suplidores Locales		708,301.18
Cuentas por pagar Cias. Relacionadas (SISALUD)		42,188,695.53
Cuentas Por Pagar Cooperativa (COOPNAZONAF)		175,410.03
Total Cuentas por Pagar		43,072,406.74

Otras Cuentas por Pagar

Descuento Uniformes		800.00
Cxp Accionistas (Jose Aponte)		173,638.84
Desc. Avance a Sueldo PD		171,983.04
Cuentas Por Pagar Omar Aponte (Sistema Facil)		19,381.86
Otros Acreedores por Pagar		50,334.00
Total Otras Cuentas por Pagar		416,137.74

Total Cuentas y Documentos por Pagar **43,488,544.48**



Erbes Canoso

[Signature]

SISALUD, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre, 2022



8.- Impuestos por Pagar

Al 31 de Diciembre del 2022 se presentan como sigue:

Retencion ISR y Retrib. Comp. (IR-17)	2,697.69
ITBIS por Pagar	736,191.00
TSS por Pagar	421,002.35
INFOTEP por Pagar	19,048.00
Total Impuestos por Pagar	1,178,939.04

9- Capital

El Capital Suscrito y Pagado al 31 de Diciembre del 2022 se presenta como sigue:

Capital Suscrito y Pagado

Jose Antonio Aponte de Leon	49,000.00
Angela Victoria Contreras Soto	49,000.00
Nelson Olivero	100.00
Carmen Rosa Matos Gomez	100.00
Angel Rafael Gonzalez Medina	100.00
Omar Aponte Contreras	1,700.00
Total Capital Suscrito y Pagado	100,000.00



Utilidades Acumuladas	14,705,837.06
Utilidades del Periodo	(605,572.36)
TOTAL CAPITAL	14,200,264.70

10- Ingresos De Operaciones

Los Ingresos de Operaciones al 31 de Diciembre del 2022 se presentan como sigue:

Ingresos Por Servicios

Ingresos por Servicios Contratados	153,700.00
Ingresos por Servicios Ocasionales	31,439,252.64
Total Ingresos por Servicios	31,592,952.64

Ingresos Por Ventas De Productos y Alquiler de Equip. De Oper.

Ingresos por Venta de Productos	18,697.80
Total Ingresos Por Venta De Prod. y Alq. De Equip. De Oper.	18,697.80

Devoluciones Y Descuentos

Devoluciones y Descuentos en Ventas	(4,999.89)
Total Devoluciones Y Descuentos	(4,999.89)



Evelyn Casado
Página 88 de 154

SISALUD, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre, 2022



Total Ingresos Operacionales 31,606,650.55

TOTAL INGRESOS NETO 31,606,650.55

11.- Costo de Ventas.

El Costo de Ventas 31 de Diciembre del 2022 se presenta como sigue:

Costo de Mercancía Vendida

Costo de Mercancía Vendida	8,645.07
Total Costo de Mercancía Vendida	<u>8,645.07</u>

Costos de Personal

Salario Regular Personal de Supervisión de Oper.	1,874,675.00
Salario Regular Personal de Conserjería de Oper.	20,279,716.89
Horas Extras Personal de Conserjería de Oper.	652,550.24
Otros Pagos Personal de Operaciones	20,581.22
Salario Navideño Personal de Op. (Reserva Acumulada)	1,821,221.27
Aporte Seguro Familiar Salud (SFS), Pers. Operaciones	1,789,079.27
Aporte Fondo Plan Pensión (AFP), Pers. Operaciones	1,791,799.98
Seguro de Riesgo Laboral (SRL), Pers. Operaciones	302,010.14
Preaviso y Cesantía Personal de Operaciones	268,111.60
Atenciones al Personal de Operaciones	18,394.00
Aportes INFOTEP, Personal de Operaciones	240,818.00
Horas Extras Ajustadas	47,204.02
Vacaciones Pagadas Personal de Operaciones	1,129,446.02
Transporte del Personal Operaciones	49,515.00
Dieta Personal de Operaciones	34,225.00
Contribución Pers. De Operaciones (Muerte Familiar)	15,000.00
Gastos Médicos Personal de Operaciones	2,302.60
Transporte Personal Operaciones (Cotizable por Nómina)	82,060.00
Bono Canasta Navideña Pers. De Operaciones	76,375.00
Costos de Personal	<u>30,495,085.25</u>



Costos Materiales, Equipos y Locales

Reparación y Mant. Maquinarias y Equipos Op.	12,744.36
Costos de Productos para ventas a clientes	2,925.00
Servicios Recogida de basura a las operaciones	277,002.00
Equipos de Fumigación	12,350.00
Total Costos Materiales, Equipos y Locales de Operaciones	<u>305,021.36</u>



SISALUD, S.R.L.
 Notas a los Estados Financieros
 Al 31 de Diciembre, 2022



Costos de Comunicación Operaciones

Servicios de Mensajería y Envíos	1,590.00
Total Costos de Comunicación Operaciones	1,590.00

Costos Equipos de Transporte Operaciones

Peaje, Parqueo y Garaje -Oper.	4,150.00
Combustible y Lubricante Maquinarias y Equipos Oper.	3,424.40
Total Costos Equipos de Transporte Operaciones	7,574.40

TOTAL COSTO DE VENTA **30,817,916.08**

12- Gastos Generales y Administrativos

Los gastos generales y administrativos al 31 de Diciembre del 2022 se componen como sigue:

Gastos de Personal

Sueldos Regular Personal de Administración	116,000.00
Sueldos Regular Personal de Conserjería asignado a Adm.	231,000.00
Salarios Navideños Personal de Administración	9,666.68
Vacaciones Pagadas, Personal de Administración	11,309.27
Aporte INFOTEP, Personal de Adm.	1,160.00
Aporte Fondo Plan Pensión (AFP), Pers. Adm.	3,329.20
Aporte Seguro Familiar Salud (SFS), Pers. Adm.	3,526.40
Seguro de Riesgo Laboral (SRL), Pers. Adm.	1,392.00
Bono por desempeño	250,000.00
Gastos Médicos Personal de Administración	18,000.00
Contribuciones Y Donaciones Al Pers. De Adm	600.00
Transporte Pers. Oficina ADM	110,303.44
Total Gastos de Personal	756,286.99



Gastos Operacionales de Administración

Suministro y Materiales de Oficina Adm.	5,350.00
Alquiler Local Oficina Administrativa	240,000.00
Atención a Clientes, Relacionados y Otros	50.00
Donaciones y Contribuciones a Relacionados y Otros	46,720.00
Honorarios Profesionales	61,429.50
Gastos de Participación en Concursos	3,000.00
Impuestos y Tasas Deducibles (ISC, CDT, Certif., Otros)	9,750.00
ITBIS Llevado al Costo	10.08
Total Gastos Operacionales de Administración	366,309.58



SISALUD, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre, 2022



Gastos Propiedad, Planta y Equipos

Depreciación Maquinarias y Equipos de Operaciones	17,531.40
Reparación de Maquinaria y Equipos de Oper. Asig. Adm.	11,915.71
Servicios de Fumigación	139,120.44
Soporte Técnico (GP Software y Consulting)	96,000.00
Total Gastos Propiedad, Planta y Equipos	264,567.55
Total Gastos Generales y Administrativos	1,387,164.12

13.- Gastos Financieros

Los gastos Financieros al 31 de Julio del 2022 se presentan como sigue:

Cargos Bancarios

Cargos y Comisiones Bancarias	3,578.54
Comisión 0.15% por emisión de Cheques	3,564.17
Total Cargos Bancarios	7,142.71
Total Gastos Financieros	7,142.71
TOTAL GASTOS	1,394,306.83



Evelyn Carrasco





SISALUD, SRL
RNC: 122-02650-9

DECLARACION JURADA IR-2





Datos de Recepción: 1-22-02650-9/IR2/20234751865

Fecha Recepción: 2023/05/02

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS IR-2
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE
 RNC/Cédula: 122028509 Nombre(s): SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS DE APOYO Apellido(s):
 Nombre Comercial: SISALUD Rectificativa: Tipo Declaración: Normal
 Correo Electrónico: aporteg@madeinsard.com Teléfono: 8097328

II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL			
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos. Anexos Estado De Resultados)			= A 31,806,850.55
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)			= B 31,806,850.55
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)			= 1 -605,572.96
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)	+ 2	42,000.00	
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS	- 3		
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑIAS	- 4	0.00	
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)	- 5	62,284.34	
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)			+ 6 -20,284.34
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)			= 7 -605,636.70
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)			- 8
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)			= 9 -626,636.70
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)			- 10
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07			= 11 -626,636.70
III. LIQUIDACIÓN			
12.- IMPUESTO LIQUIDADADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)			= 12 0.00
13.- ANTICIPOS PAGADOS	- 13	136,033.28	
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)	- 14	38,592.15	
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 109-10)	- 15		
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE	- 16		
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS	- 17		
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL	- 18		
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	- 19		
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)	- 20		
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	- 21		
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO	- 22	20,198.72	
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)			= 23 0.00
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)			= 24 194,822.15
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes)	% 25	0.00	
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	- 26		
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)			= 27 0.00
28.- SANCIONES	+ 28		
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)	% 29		0.00
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+ 30		
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)			= 31 0.00
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO			= 32
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)			= 33 194,822.15

JURAMENTO

Declaro bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

4FFAD8301A4625218630FF3D12338648#



[Handwritten signature]



Datos de Recepción: 1-22-02650-9/A1/20234752850

Fecha Recepción: 2023/05/02

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO A-1

BALANCE GENERAL

Periodo 202212

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 122026508

Nombre(s) SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS DE APOY

Apellido(s)

I. ACTIVOS	MONTO	TOTALES
1.- ACTIVOS CORRIENTES		58,486,983.54
1.1 CAJAS Y BANCOS	267,726.22	
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	52,372,709.36	
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS	2,778,444.21	
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2,366,636.45	
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS	0.00	
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	0.00	
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	0.00	
1.8 OTROS INVENTARIOS	591,477.30	
1.9 MERCANCIAS EN TRÁNSITO		
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	120,000.00	
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO		
2.- ACTIVOS FIJOS (*)		1,123,524.96
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORÍA 1)		
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)		
2.3 AUTOMÓVILES Y EQUIPOS (CATEGORÍA 2)	796,300.00	
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORÍA 3)	325,224.96	
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)		
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)		
2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVOS		
3.- INVERSIONES		0.00
3.1 DEPÓSITOS		
3.2 ACCIONES		
3.3 OTRAS INVERSIONES		
4.- OTROS ACTIVOS		232,290.23
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES		
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO	232,290.23	
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES		
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		975,080.51
5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)		
5.3 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	796,300.00	
5.4 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)	176,780.51	
5.5 PARA CUENTAS INCORRIBLES		
5.6 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
5.7 OTRAS PROVISIONES		
6.- TOTAL ACTIVOS		58,887,748.22
II. PASIVOS Y PATRIMONIO		
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO		2,305,149.15
7.1 PRÉSTAMOS		
7.2 CUENTAS POR PAGAR	883,711.21	
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR	1,178,839.04	
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	192,164.90	
7.5 COBROS ANTICIPADOS	50,334.00	
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		
8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO		42,362,334.37
8.1 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS		
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		
8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES	42,188,696.53	
8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS	173,638.84	
9.- OTROS PASIVOS		
10.- PATRIMONIO		14,200,264.70
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	100,000.00	
10.2 RESERVA LEGAL		
10.3 SUPERAVIT REVALUACIÓN DE ACTIVOS		
10.4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES	14,705,837.06	
10.5 BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL	-605,572.36	
10.6 OTRAS RESERVAS		
11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		58,887,748.22



[Handwritten signature]

B9CB3FF541C9C6561C8CF2D5EFEF1C48\$

Datos de Recepción: 1-22-02650-9/B1/20234753361

Fecha Recepción: 2023/05/02

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO B-1

ESTADO DE RESULTADOS

Periodo 202212

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 122026509 Nombre(s) SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS DE APOY Apellido(s)

I. INGRESOS		MONTOS	TOTALES
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS			31,606,650.55
1.1	INGRESOS VENTAS LOCALES		
1.2	INGRESOS EXPORTACIONES	31,606,650.55	
1.3	DEVOLUCIONES S/VENTA (-)		
1.4	DESCUENTO S/VENTA (-)		
1.5	OTROS INGRESOS		
2. INGRESOS FINANCIEROS			0.00
2.1	INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.2	INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.3	POR DIVIDENDOS		
2.4	INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS		
2.5	INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS		
2.6	OTROS INGRESOS FINANCIEROS		
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS			0.00
3.1	POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
3.2	POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
3.3	POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS		
3.4	INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS		
3.5	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
4. TOTAL			31,606,650.55
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES			
5. COSTO DE VENTA			0.00
6. GASTOS DE PERSONAL			31,006,077.39
6.1	SUELDOS Y SALARIOS		
6.2	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	24,197,707.08	
6.3	SEGUROS		
6.4	APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL		
6.5	APORTE INFOTEP	3,891,136.99	
6.6	OTROS GASTOS DE PERSONAL	241,978.00	
6.7	ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD	2,875,255.32	
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS			885,545.55
7.1	HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FÍSICAS)	329,429.50	
7.2	HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)	96,000.00	
7.3	HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)		
7.4	HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)		
7.5	SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)	147,016.51	
7.6	SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)	1,190.00	
7.7	OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	311,909.54	
7.8	ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
8. ARRENDAMIENTOS			240,000.00
8.1	DE INMUEBLES (A PERSONAS FÍSICAS)	240,000.00	
8.2	DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)		
8.3	OTROS ARRENDAMIENTOS		
8.4	ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS			38,457.18
9.1	DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.2	DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)		
9.3	DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)		
9.4	REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)	17,531.42	
9.5	REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)	10,925.76	
9.6	MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS		
9.7	AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES		
9.8	AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS		
9.9	ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN			45,000.00
10.1	RELACIONES PÚBLICAS		
10.2	PUBLICIDAD	3,000.00	
10.3	VIAJES		
10.4	DONACIONES		
10.5	DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)	42,000.00	
10.6	OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
10.7	PROMOCIONES		
10.8	ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS			0.00
11.1	PRIMAS DE SEGUROS		
11.2	CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES		
11.4	DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII		
12. GASTOS FINANCIEROS			7,142.71



[Handwritten signature]

12.1 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
12.2 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR		
12.3 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
12.4 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
12.5 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS		
12.6 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS LOCALES		
12.7 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR		
12.8 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (.0015)	3,564.17	
12.9 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A RÉGIMENES ESPECIALES		
12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS	3,578.54	
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		0.00
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES		
13.4 PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS		
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS		
13.7 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
13.8 OTRAS PROVISIONES		
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		-805,572.36
15. TOTAL		31,606,850.55

5BA723D41C620BDD5556807BE8820F0A#



Datos de Recepción: 1-22-02650-9/D/20234752454

Fecha Recepción: 2023/05/02

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO D

DATOS INFORMATIVOS

Periodo 202212

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 122026508 Nombre(s) SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS DE APOY Apellido(s)

I. EMPRESA

1. No. DE FUNCIONARIOS		2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RDS	
3. No. DE EMPLEADOS		4. SUELDO PROMEDIO ANUAL	
II. LOCAL			
5. SUPERFICIE TOTAL (M2)		6. No. DE LOCALES PROPIOS	
7. No. ESTABLECIMIENTOS		8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RDS	

III. DETERMINACION DE DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO

A) DE USO PROPIO	Categoría 2	Categoría 3
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)	228,411.34	154,619.39
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)	0.00	0.00
11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
12. Retiros		
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)		
14. Depreciación	228,411.34	154,619.39
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)	56,602.84	23,192.91
16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14+15)	169,808.50	131,426.48
B) EN ARRENDAMIENTO		
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)		
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
19. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
20. Retiros		
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)		
22. Depreciación	0.00	0.00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)	0.00	0.00
24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21-22 +23)	0.00	0.00
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07		
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)		
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
27. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
28. Retiros		
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)		
30. Depreciación	0.00	0.00
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)	0.00	0.00
32. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31)	0.00	0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)	169,808.50	131,426.48

Tipo de Inventario (1=Periódico, 2=Perpetuo, 3=Otros)

IV. COSTO DE VENTA

34. Inventario Inicial	+	
35. Compras Locales del Ejercicio	+	
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+	
37. ITBIS llevado al Costo	+	
38. Inventario Final	-	
39. Costo de Venta	=	0.00

V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)

40. Inventario Inicial Materia Prima		
41. Inventario Inicial Productos en Proceso		
42. Compras Materia Prima Local		
43. Compras Materia Prima Exterior		
44. Sueldos y Salarios		
45. Depreciación		
46. Otros Gastos Indirectos		
47. Inventario Final Materia Prima		
48. Inventario Final Productos en Proceso		
49. Costos de Producción		0.00
50. Inventario Inicial Productos Terminados		
51. Inventario Final Productos Terminados		
52. Costos de Venta	=	0.00

0C7A3B1ECC698667D17B271EB41969E9



[Handwritten signature]

Datos de Recepción: 1-22-02650-9/G/20234754838

Fecha Recepción: 2023/05/02

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO G

AJUSTES FISCALES

Periodo

202212

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 122026609

Nombre(s) SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS DE APOY

Apellido(s)

I. DETALLE DE LOS AJUSTES	MONTOS	TOTALES
1.- POSITIVOS		42,000.00
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES		
1.2 EXCESO EN DEPRECIACION		
1.3 AJUSTES POR FISCALIZACION DE EJERCICIOS ANTERIORES		
1.4 EXCESO PROVISION CUENTAS INCOBRABLES		
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO	42,000.00	
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO		
1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA		
1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)		
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
1.10 GASTOS INTERESÉS NO DEDUCIBLES		
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS		
1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS		
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL		
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS		
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO		
1.17 OTROS AJUSTES		
2.- NEGATIVOS		62,284.34
2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACION	62,284.34	
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo D2)	0.00	
2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA		
2.4 OTROS AJUSTES		
II.- DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES		
3.- TOTALES	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS
3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS	42,000.00	62,284.34
3.2 INGRESOS FINANCIEROS		
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
3.4 OTROS INGRESOS		
3.5 COSTO DE VENTA		
3.6 GASTOS DE PERSONAL		
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
3.8 ARRENDAMIENTOS		
3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		
3.10 GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3.11 GASTOS FINANCIEROS	42,000.00	62,284.34
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS		
3.13 OTROS GASTOS		

C22AC6A3226E598F3ACF2EAEF3F90768S



Datos de Recepción: 1-22-02650-9/J/20234755226

Fecha Recepción: 2023/05/02

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO J

DATOS INFORMATIVOS

Periodo 2022.12

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 122026509 Nombre(s) SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS DE APOY Apellido(s)

I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES

1.- FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA		
	CANTIDAD	MONTO
1.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CRÉDITO FISCAL	63.00	30,797,798.91
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL	3.00	9,018.64
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DÉBITO		
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
1.5 COMPROBANTE REGISTRO ÚNICO DE INGRESOS		
1.6 COMPROBANTE REGISTRO RÉGIMENES ESPECIALES		
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES	15.00	799,843.00
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES		
1.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3-1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)		31,606,650.55
2.- FORMATO DE ENVÍO 606		
	CANTIDAD	MONTO
2.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CRÉDITO FISCAL	104.00	659,296.34
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DÉBITO		
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
2.5 COMPROBANTE REGISTRO RÉGIMENES ESPECIALES		
2.6 TOTAL MONTOS DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2-2.3+2.4+2.5)		659,296.34
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES	67.00	722,945.98
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES	25.00	104,703.40
2.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		827,849.38

0374539AACFFC2CC3A11F98503E33A005



DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS

ACTIVOS

Tipo Declaración	Normal	Rectificativa	Periodo	
RNC122026509	Razón Social	SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS DE APOYO A LA SALUD SRL		
Nombre Comercial	SISALUD			
Teléfono	Correo Electrónico	japonte@madeinsard.com		
8097328		al		
Inicio de la actividad (AAAAAMDD)	Ejercicio comercial del (AAAAAMDD)	(AAAAAMDD)	Inversiones en otras compañías	No
1. TOTAL ACTIVOS (Viene de la casilla No. 6 anexo A1: Manufactura, Comercio, Agropecuaria, Hoteles y Afines)			= 1	58.867,748.22
MENOS ACTIVOS EXENTOS				
2. ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (Casilla 2.2 del Anexo A1)	+ 2			0.00
3. ACTIVOS FIJOS Terrenos Rurales (Casilla 2.6 Anexo A1)	+ 3			0.00
4. INVERSIONES EN ACCIONES (Casilla 3.2 Anexo A1)	+ 4			0.00
5. IMPUESTO DIFERIDO O ANTICIPADO (Casilla 4.2 Anexo A1)	+ 5		232,290.23	
6. ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA	+ 6			
7. TOTAL ACTIVOS EXENTOS (Sumar Casilla 2+3+4+5+6)			= 7	232,290.23
8. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (Valor absoluto casilla 5.2 anexo A1)	+ 8			0.00
9. ACTIVOS FIJOS NETOS Casillas 1-7+8 (Llevar Resultado a la Casilla 34)			= 9	58,635,457.99
10. ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Viene Casilla 5.1 anexo A2 Bancos y Financieras)	+ 10			0.00
11. ACTIVOS FIJOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Viene Casilla 5.2 anexo A2 Bancos y Financieras)	+ 11			0.00
12. ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 5.3 anexo A2 Bancos y Financieras)	+ 12			0.00
13. ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 5.4 anexo A2 Bancos y Financieras)	+ 13			0.00
14. TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 10+11+12+13)			= 14	0.00
15. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1 (Casilla 8.1 anexo A2 Bancos y Financieras)	- 15			0.00
16. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 2 (Casilla 8.2 anexo A2 Bancos y Financieras)	- 16			0.00
17. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 3 (Casilla 8.3 anexo A2 Bancos y Financieras)	- 17			0.00
18. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 14-15-16-17) (Llevar Resultado Casilla 34)			= 18	0.00
19. TOTAL DE ACTIVOS (viene de la casilla 9 anexo A3 Compañías de Seguros)			= 19	0.00
MENOS ACTIVOS EXENTOS				
20. INVERSIONES EN ACCIONES (casilla 1.2 anexo A3 Compañía de Seguros)	+ 20			0.00
21. OTROS ACTIVOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO (casilla 7.1 anexo A3 compañía de seguros)	+ 21			0.00
22. ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA	+ 22			
23. TOTAL ACTIVOS EXENTOS (sumar casillas 20+21+22)				0.00
24. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 19-23) (Llevar Resultado a la Casilla 34)				0.00



[Handwritten signature]



25. ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Casilla 2.1 anexo A1)	+ 25	0.00	
26. ACTIVOS FIJOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Casilla 2.3 anexo A1)	+ 26	0.00	
27. ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 2.4 anexo A1)	+ 27	0.00	
28. ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 2.5 anexo A1)	+ 28	0.00	
29. TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 25+26+27+28)		= 29	0.00
30. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1 (Casilla 5.1 anexo A1)	- 30	0.00	
31. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 2 (Casilla 5.3 anexo A1)	- 31	0.00	
32. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 3 (Casilla 5.4 anexo A1)	- 32	0.00	
33. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 29-30-31-32) (Llevar Resultado Casilla 34)		= 33	0.00
34. ACTIVOS IMPONIBLES (Viene de las Casillas 9, 18, 24 ó 33 segun sector económico)		= 34	58,635,457.99
35. MENOS MONTO DE REVALUACION DE ACTIVOS	- 35		
36. MENOS EXCLUSION TEMPORAL DE ACTIVOS CLASIFICADOS DE INVERSION DE CAPITAL INTENSO	- 36		
37. EXENCIONES POR LEYES ESPECIALES Y/O CONTRATOS (ley 11-92, titulo V, Artículo 406)	- 37		
38. BASE PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS (Casillas 34-35-36-37)		= 38	58,635,457.99
39. IMPUESTOS A LOS ACTIVOS (1% Sobre el monto de la casilla 38)		= 39	586,354.58
40. Crédito Por Impuesto Liquidado del ISR (Viene de la Casilla 12 Del IR-2)	- 40	0.00	
41. DIFERENCIA A PAGAR (Casillas 39-40 si es positivo) (si es negativo=0)		= 41	586,354.58
42. PAGO A CUENTA	- 42		
43. CREDITOS AUTORIZADOS	- 43		
44. SALDO A FAVOR		= 44	0.00
45. TOTAL A PAGAR (Restar casillas 41-42-43)		= 45	586,354.58

JURAMENTO

Declaro bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

52FE0ED6319EE26C937D7B046A091DDA\$



Datos de Recepción: 1-22-02650-9/RE1/20234756692

Fecha Recepción:
2023/05/02



IMPUESTOS
INTERNOS

**DECLARACIÓN DE OFICIO
PARA EL PAGO DE
CONTRIBUCIÓN POR GESTIÓN
Y COPROCESAMIENTO DE
RESIDUOS SÓLIDOS**

CRS
(Valores
en
RD\$)

I. DATOS GENERALES			
RNC/Cédula	Razón social/Nombre	Nombre Comercial	
122026509	SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS DE APC	SISALUD	
Correo Electrónico	Teléfono	Periodo Fiscal(Año/Mes)	Tipo de Declaración Rectificativa
japonte@madeinsard.co	8097328	202212	Normal <input checked="" type="checkbox"/>

II. CONTRIBUCIÓN SOBRE RESIDUOS SOLIDOS (LEY 225-20)		MONTO
1	TOTAL DE INGRESOS BRUTOS (Según declaración Jurada IR2 ó ISF)	31,606,850.55
2	CONTRIBUCIÓN SEGÚN INGRESOS	30,000.00
III. LIQUIDACIÓN		
3	TOTAL LIQUIDADO (Ley 225-20)(Viene de la Casilla 2)	30,000.00
4	SALDO A FAVOR ANTERIOR	0.00
5	PAGO COMPUTABLE A CUENTA	0.00
6	DIFERENCIA A PAGAR (Si el valor de las casillas 3 - 4 - 5 es positivo)	30,000.00
7	NUEVO SALDO A FAVOR (Si el valor de las casillas 3 - 4 - 5 es negativo)	0.00
IV. PENALIDADES		%
8	RECARGOS	0.00
9	INTERES INDEMNIZATORIO	0.00
V. MONTO A PAGAR		
10	TOTAL A PAGAR (Casilla 6 + 8 + 9)	30,000.00

JURAMENTO

Declaro bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

9CC2265C4796118CBEE5D53BE3AF03466



(Handwritten signatures in blue ink)



DOCUMENTACION TECNICA



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.



SISALUD, S.A.
SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIO DE APOYO A LA SALUD



b) Protocolo que incluya acciones antes, durante y luego de la fumigación, incluyendo las medidas de seguridad para preservar la salud de las personas.

Las recomendaciones básicas que debes seguir antes, durante y después de fumigar. Para potencializar el efecto que será uno de los múltiples beneficios que obtendrás si tomas en cuenta las siguientes medidas.

Antes de fumigar

- Para prolongar el efecto de la fumigación sugerimos hacer una limpieza previa del lugar.
- Ordenar y separar los muebles mínimo 5 cm de la pared, con el objetivo de reducir los posibles escondites o huecos donde puedan quedarse las plagas.
- Deshacerse de los muebles y las basuras que puedan dar origen a algún tipo de plagas. Lo que no utilices, deséchalo.
- Desocupa los gabinetes, gavetas y almacenes, se deben dejar sin alimentos. De lo contrario puedes cubrirlos, con la finalidad de que los técnicos puedan hacer mejores aplicaciones en todas las zonas.

Durante la fumigación

Mientras realizamos el servicio de fumigación deberán permanecer afuera del negocio.

- El Técnico se presentará en el establecimiento con 10min de anticipación
- Portará su uniforme y Carnet de identificación
- Tratará con amabilidad y actitud al cliente
- Seguirá las instrucciones de la orden de servicio
- Portará el equipo de seguridad necesario
- Entregará certificado (en caso de solicitarlo) y orden de servicio.
- Se darán instrucciones y observaciones de ventilación y limpieza



Una vez que hayamos terminado la fumigación el tiempo de espera debe ser mínimo 1 hora.

Después de fumigar

Cuando ya haya pasado el tiempo de espera indicado mínimo de una hora lo primero que debes hacer es lo siguiente:

- Dejar circular el aire, abrir las puertas y ventanas para que se ventile el lugar.
- Si después de la fumigación aparecen plagas, nos deben notificar para realizar un reforzamiento de la misma.





SISALUD, S R L
SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIO DE APOYO A LA SALUD



METODO DE FUMIGACION POR PLAGA

SISALUD, es un grupo especializado en el manejo y control de plagas. Servicios e importar y comercializar productos orientados a las tareas de fumigación y control de plagas, incluyendo productos químicos y plaguicidas. Así como los insumos necesarios.

- ✦ Nuestros Servicios Residenciales Control de Plagas cuenta con:
- ✦ Eliminación de plagas
- ✦ Consejos de prevención de plagas
- ✦ Monitoreo de insectos
- ✦ Instalación de trampas y estaciones
- ✦ Aplicación de Insecticidas
- ✦ Plagas que combatimos: Ratas, Ratones, Cucarachas, Hormigas, Arañas, Pulgas, Garrapatas, Escarabajos, Abejas, Insectos Voladores, Mosquitos, Grillos, Milpiés Ciempiés, Moscas y otras plagas domésticas.

Cuerpo Técnico

El personal responsable de todos los tratamientos y aplicaciones ha sido plenamente capacitado en todos los aspectos de su trabajo a un nivel calificado y/o básico y su formación se actualiza continuamente para asegurar que los métodos más innovadores disponibles en el mercado se pueden utilizar en nuestras actividades.

Productos:

Todos los productos que se utilizan en estos tratamientos están autorizados por el Ministerio de Salud Pública y Agricultura, dentro de ellos podemos mencionar: Cybor, Gurú 2.5 ec, Tengar (para control de mosquitos, cucarachas, chinches, mocos, abejas entre otras, y para el control de insectos rastreros utilizaremos cebos como Jaguar y zapi.



Insectos Rastreros y Voladores

Los insectos rastreros pueden ser controlados de diferentes formas, sin embargo, es necesario puntualizar que los insecticidas para éstos son normalmente bastante efectivos contra los insectos voladores y viceversa.



Método Aplicado para el control de plagas

El método para el control de la mayoría de los insectos rastreros, es rociar insecticidas por aspersion con gas anticontaminante, en todas las ranuras, y grietas al nivel de piso, en la base de los equipos que estén pegados al suelo, en el fondo de los elevadores y cualquier otra área donde esté tipo de plagas puedan vivir, además de esto colocaremos trampas para ratas.

Equipos a utilizar

- ✚ Bomba tipo mochila
- ✚ Bomba motorizada
- ✚ Motor Fogger
- ✚ Fogger Eléctrico o Termo nebulizador

Productos para uso en fumigación y control de plagas

- ✚ Cipermetrinas
- ✚ Piretroides
- ✚ Órgano- Fosforados
- ✚ Cebos y Carnadas

SISALUD, utiliza varios sistemas de control. Desde inspecciones para la detección de signos, rastros y posibles puntos de entrada, tratamientos de captura, captura múltiple, tratamientos de desratización mediante plan de estaciones porta-cebo, monitoreo mediante luces ultravioleta y más sistemas que permitan ahuyentar o erradicar infestaciones de ratas y ratones de nuestro hábitat.

De control o captura de plagas específicas

Tenemos diferentes soluciones para su control. Con un equipo de expertos ejecuta las mejores soluciones de erradicación de la plaga, Priorizando las soluciones limpias y respetuosas para el medio ambiente, que no conlleven inconvenientes para personas y animales domésticos.





Cucarachas

Las cucarachas se adaptan y proliferan muy rápidamente. Son conocidas como portadoras de enfermedades. Contaminan de nuestros alimentos y utensilios con su actividad. SISALUD, conoce el comportamiento y los rastros de cada especie. Adecua las soluciones a cada caso. Desarrolla un control de la plaga de cucarachas, limpia y discreta, que no sólo elimine el problema, sino que también implemente medidas preventivas de cara al futuro.

Control de ratas y ratones

Las ratas y ratones en nuestro ámbito, se convierten en plaga. Las ratas viven escondidas cerca de nosotros. Por ejemplo en los colectores de nuestras casas y utilizan la cloaca para desplazarse. Aprovechan la mínima ocasión para introducirse en nuestras viviendas e instalaciones buscando alimento y cobijo. Son vectores probados de enfermedades y de otros parásitos, como las pulgas y los chinches. Dentro de las trampas para la eliminación de ratas están:

- ✚ Trampas engomadas
- ✚ Dispositivos de control mecánico
- ✚ Trampas de Golpe
- ✚ Estaciones Raticidas
- ✚ Rodenticidas anticoagulantes

Técnica de Servicio

Aplicaremos la correcta dosificación de los productos, de acuerdo al grado de infestación y tipo de plagas a tratar.





SOLUCIONES INTEGRALES DE APOYO A LA SALUD (SISALUD SRL)

d) Listado de Operadores (nombre de rol o cargo) , que cuenta la empresa para ejecutar los servicios de fumigacion los cuales deberan tener personas con experiencia en aplicación de estos metodos (mostrar evidencia por cada operador documento de experiencia por minimo 3 años)

Item	Nombre	Cedula	Ocupacion	Experiencia
1	Alexis Raulin Rojas	04300039205	Supervisor de Fumigación	Mas de 10 años
2	Vinicio Rosario	00115715864	Tecnico en Fumigación	7 años
3	Nelson Diaz	01000245769	Tecnico en Fumigación	6 años
4	German Ogando	00100271756	Tecnico en Fumigación	6 años



Soluciones Integrales de Apoyo a la Salud (Sisalud SRL) Certificado

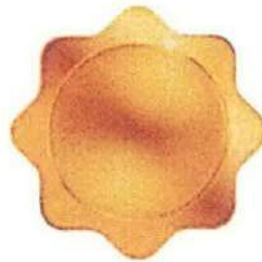
Nelson Diaz

Por tener más de 5
años de experiencia en
manejo y control de
plagas.



7/01/2022

FECHA



Nelson Diaz

FIRMA



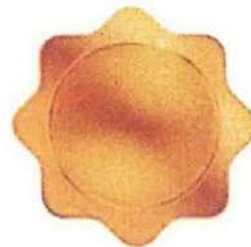
Soluciones Integrales de Apoyo a la Salud (Sisalud SRL) Certificado

Vinicio Rosario

Por tener más de 5
años de experiencia en
manejo y control de
plagas.



7/01/2022
FECHA



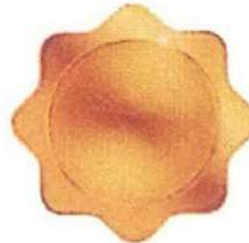
Vinicio Rosario
FIRMA



Soluciones Integrales de Apoyo a la Salud (Sisalud SRL) Certificado

Por tener más de 5
años de experiencia en
manejo y control de
plagas.

7/01/2022
FECHA



Carolina Rosar
FIRMA





SISALUD, S R L
SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIO DE APOYO A LA SALUD



e) Dotación de uniforme al personal e identificación

Aplicaremos los estándares de protección al personal técnico que ejecutara la fumigación, dotaremos de equipos de protección personal (EPP) y carnet de identificación por parte de la empresa. Los EPP que incluiremos son: tales como overoles o trajes protectores, calzado, guantes, mascarillas, gafas y gorras.

Otro punto a tomar en cuenta es la higiene personal donde el técnico se compromete a mantener el cuerpo limpio y no dejar que ningún elemento nocivo permanezca en él durante un largo período, ya que puede ser absorbido por la piel.

Seguimos las normas básicas de higiene personal al utilizar insecticida son las siguientes:

- ✦ Evitar la exposición a productos de fumigación siguiendo prácticas correctas y utilizando ropa y equipo de protección cuando sea necesario.
- ✦ Lavar minuciosamente las partes expuestas del cuerpo después del trabajo, antes de comer, beber o fumar, y después de utilizar el retrete o servicio sanitario.
- ✦ Examinar el cuerpo con regularidad para asegurarse de que la piel está limpia y en buen estado de salud.
- ✦ Proteger cualquier parte del cuerpo en la que haya cortes o inflamaciones.
- ✦ Evitar la autocontaminación en todo momento, particularmente cuando se está descontaminando o retirando la ropa protectora.
- ✦ No utilizar nunca prácticas poco seguras, como soplar por las boquillas de los pulverizadores para desbloquearlas (utilizar siempre una sonda blanda).
- ✦ No llevar artículos contaminados como trapos sucios, herramientas o boquillas de repuesto en los bolsillos de las prendas de vestir personales.





4. Asignación de un operador que realiza la supervisión correspondiente (mostrar evidencia de una experiencia mínima de 3 años)

En Sisalud contamos con técnicos Supervisores, responsable de velar por el buen cumplimiento de todos los tratamientos y aplicaciones de servicios de controles de plagas y han sido plenamente capacitado en todos los aspectos de su trabajo a un nivel calificado y/o básico y su formación se actualiza continuamente para asegurar que los métodos más innovadores disponibles en el mercado se puedan utilizar en nuestras actividades.



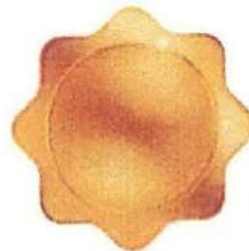
Soluciones Integrales de Apoyo a la Salud (Sisalud SRL) Certificado

Alexis Rojas

Por tener más de 10
años de experiencia en
manejo y control de
plagas.



7/01/22
FECHA



Crisla Resor
FIRMA





CRONOGRAMA DE VISITAS



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.



CRONOGRAMA DE FUMIGACION SISALUD SRL (LICITACION LPN-CPJ-16-2023)

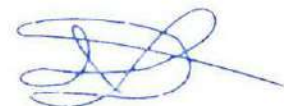


Lotes	Departamento Judicial	Ítem	Nombre de las sedes	Frecuencia de Fumigación	Día pautado para de fumigación
1	Barahona	1	Barahona	1	8 DE SEPTIEMBRE 2023
		2	Jimaní	1	8 DE SEPTIEMBRE 2023
		3	Neiba (Bahoruco)	1	8 DE SEPTIEMBRE 2023
2	Distrito Nacional	1	Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes	2	9 SEPT 2023 Y 7 OCT 2023
		2	Corte de Trabajo	2	9 SEPT 2023 Y 7 OCT 2023
		3	Dirección de Niñez, Adolescencia Familia y Género	1	9 DE SEPTIEMBRE 2023
		4	Juzgados de Trabajo y 4to. Juzgado de Paz	1	9 DE SEPTIEMBRE 2023
		5	Palacio de Justicia Corte de Apelación	3	9 SEPT 2023, 7 OCT 2023 Y 10 NOV 2023
		6	Palacio de Justicia de Ciudad Nueva	2	9 SEPT 2023 Y 7 OCT 2023
		7	Taller y Almacén, Manganagua, del Poder Judicial (Nave Manganagua)	2	9 SEPT 2023 Y 7 OCT 2023
		8	Tribunales de Asuntos de Familia	2	9 SEPT 2023 Y 7 OCT 2023
		9	Tribunales de Tránsito, D.N.	1	15 DE SEPTIEMBRE 2023
		10	Centro de la Información	1	15 DE SEPTIEMBRE 2023
3	La Vega	1	Palacio de Justicia Constanza	1	23 DE SEPTIEMBRE 2023
		2	Palacio de Justicia de Espaillat (Moca)	2	9 SEPT 2023 Y 7 OCT 2023
		3	Palacio de Justicia de La Vega	2	9 SEPT 2023 Y 7 OCT 2023
		4	Palacio de Justicia de Monseñor Nouel Incluye la Jurisdicción Inmobiliaria	2	9 SEPT 2023 Y 7 OCT 2023
		5	Palacio de Justicia de Sánchez Ramírez (Cotuí)	1	23 DE SEPTIEMBRE 2023



CRONOGRAMA DE FUMIGACION SISALUD SRL (LICITACION LPN-CPJ-16-2023)

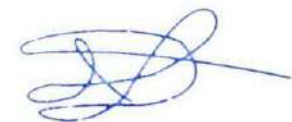
Lotes	Departamento Judicial	Item	Nombre de las sedes	Frecuencia de Fumigación	Día pactado para de fumigación
4	Montecristi	1	Palacio de Justicia Dajabón	1	23 DE SEPTIEMBRE 2023
		2	Palacio de Justicia de Montecristi	2	15 SEPT 2023 Y 14 OCT 2023
		3	Palacio de Justicia de Santiago Rodríguez.	2	15 SEPT 2023 Y 14 OCT 2023
5	Puerto Plata	1	Palacio de Justicia de Puerto Plata	3	9 SEPT 2023, 7 OCT 2023 Y 10 NOV 2023
6	San Cristóbal	1	Azun	1	23 DE SEPTIEMBRE 2023
		2	Peravia (Bani)	2	15 SEPT 2023 Y 14 OCT 2023
		3	San Cristóbal	2	15 SEPT 2023 Y 14 OCT 2023
		4	San José De Ocoa	1	23 DE SEPTIEMBRE 2023
		5	Villa Altagracia	1	23 DE SEPTIEMBRE 2023
7	San Francisco de Macoris	1	Palacio de Justicia de San Francisco de Macoris	3	9 SEPT 2023, 7 OCT 2023 Y 10 NOV 2023
		2	Palacio de Justicia Hermanas Mirabal	2	9 SEPT 2023 Y 7 OCT 2023
		3	Palacio de Justicia Maria Trinidad Sánchez	1	30 DE SEPTIEMBRE 2023
		4	Palacio de Justicia Samaná	1	30 DE SEPTIEMBRE 2023
8	San Juan de la Maguana	1	Elias Piña	1	30 DE SEPTIEMBRE 2023
		2	Las Matas De Farfán	1	30 DE SEPTIEMBRE 2023
		3	San Juan De La Maguana	1	30 DE SEPTIEMBRE 2023
9	San Pedro de Macoris	1	Palacio de justicia El Seibo	2	29 SEPT 2023 Y 27 OCT 2023
		2	Palacio de Justicia Hato Mayor	2	29 SEPT 2023 Y 27 OCT 2023
		3	Palacio de justicia La Altagracia	2	29 SEPT 2023 Y 27 OCT 2023
		4	Palacio de justicia San Pedro de Macoris	2	29 SEPT 2023 Y 27 OCT 2023
9		5	Palacio de Justicias La Romana	2	29 SEPT 2023 Y 27 OCT 2023

CRONOGRAMA DE FUMIGACION SISALUD SRL (LICITACION LPN-CPJ-16-2023)



Lotes	Departamento Judicial	Item	Nombre de las sedes	Frecuencia de Fumigación	Día pautado para de fumigación
10	Santiago	1	Archivo Judicial / Central	2	29 SEPT 2023 Y 27 OCT 2023
		2	Palacio de Justicia de Santiago	3	29 SEPT 23, 27 OCT 23 Y 24 NOV 23
		3	Palacio de Justicia de Valverde Mao	2	29 SEPT 2023 Y 27 OCT 2023
		4	Sala Civil del Tribunal de Niños Niñas y Adolescentes	1	30 DE SEPTIEMBRE 2023
		5	Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes	1	30 DE SEPTIEMBRE 2023
		6	Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes Mao	1	30 DE SEPTIEMBRE 2023
11	Santo Domingo	1	Cámara Penal de la Corte de Apelación Los	1	30 DE SEPTIEMBRE 2023
		2	Corte de Trabajo de la provincia de Santo Domingo	1	30 DE SEPTIEMBRE 2023
		3	Edificio Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santo Domingo	1	30 DE SEPTIEMBRE 2023
		4	Juzgado de Paz y Municipal Boca Chica	1	30 DE SEPTIEMBRE 2023
		5	Palacio de Justicia de la provincia Santo Domingo Oeste	2	29 SEPT 2023 Y 27 OCT 2023
		6	Palacio de Justicia de Monte Plata	2	29 SEPT 2023 Y 27 OCT 2023
		7	Palacio de Justicia Santo Domingo Este	2	29 SEPT 2023 Y 27 OCT 2023
11		8	Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Santo Domingo	1	30 DE SEPTIEMBRE 2023



FICHAS TECNICAS



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Composición porcentual		
Ingrediente Activo:		% en Peso
Cipermetrina: (+-)Alfa Ciano (3-fenoxifenil (+-)cis/trans 3 (2,2-diclorovinil)-2,2 dimetilciclopropano-carboxilato (equivalente a 100gr. de i.a./kg)	NO MENOS DE:	10.00
Ingredientes Inertes: ácido Bórico soluble: como estabilizador	NO MENOS DE:	5.00
Agentes de suspensión, estabilizador, agua y compuestos relacionados	NO MENOS DE:	85.00
	TOTAL:	100.00

Registro único: RSCO -URB-INAC-111-362-008-10



CYBOR 10 EA es un producto ligeramente tóxico, por lo que deberá evitarse su ingestión, inhalación y contacto con la piel y ojos.

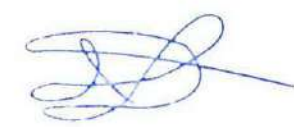
"NO SE TRANSPORTE NI ALMACENE JUNTO A PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ROPA O FORRAJES", MANTÉNGASE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS Y ANIMALES DOMÉSTICOS".
NO ALMACENAR EN CASA HABITACIÓN, "NO DEBEN EXPONERSE NI MANEJAR ESTE PRODUCTO LAS MUJERES EMBARAZADAS, EN LACTACIÓN, NI PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS", NO SE REUTILICE ESTE ENVASE, DESTRÚYASE".

Hecho en México
Allister de México S.A. de C.V.
Circunvalación Sur #5
Col. Las Fuentes
Zapopan, Jalisco México
C.P. 45070

LIGERAMENTE TÓXICO

INSTRUCCIONES DE USO:
'SIEMPRE CALIBRE SU EQUIPO DE APLICACIÓN'

INFORMACIÓN GENERAL:
CYBOR 10 EA es un insecticida piretroide especialmente diseñado para el control de plagas en habitaciones, oficinas, cocinas, instalaciones pecuarias.
Su formulación, Emulsión acuosa, se aplica con cualquier tipo de equipo.
No tiene olor, ni mancha paredes o ropa. Es ligeramente tóxico.

RECOMENDACIONES DE USO:

Plaga	Dosis	Aplicación
Piojos <i>Rhodnius prolixus</i> Chinches <i>Cimex lecturalis</i> <i>Triatoma infestans</i> Pulga <i>Ctenocephalides felis</i> Mosquito <i>Aedes aegypti</i> <i>Anopheles spp</i> <i>Culex spp</i> Mosca <i>Musca domestica</i> <i>Stomoxys calcitrans</i> Hormiga de Faraón <i>Manomorium pharaonis</i> Hormiga de Fuego <i>Solenopsis xyloni</i> <i>Avispa Vespa sp</i>	15 - 20 ml/lt de agua	Mojar bien techos, paredes y pisos
Cucaracha americana <i>Periplaneta americana</i> Cucaracha oriental <i>Blatta orientalis</i> Cucaracha germánica <i>Blattella germanica</i>	15-20 ml./lt de agua 20-30 ml./lt de agua	Asperjar en cocina, comedores, coladeras, fregaderos y lugares donde se haya visto la plaga Utilizar dosis altas en infestaciones altas.
Alacrán <i>Centuroides spp</i>	20-30 ml./lt de agua	Asperjar en cocina, comedores, coladeras, fregaderos y lugares donde se haya visto la plaga.

**MÉTODO PARA PREPARAR Y APLICAR EL PRODUCTO**

Mezclar la dosis en la cantidad necesaria de agua agitando hasta lograr una suspensión uniforme. Durante la aplicación no exponga a personas, alimentos, animales domésticos y utensilios. Después de la aplicación asegúrese de lavar el equipo usado y la ropa de trabajo.

Para el control de cucaracha alemana es recomendable hacer aplicaciones en grietas y hendiduras.

Para aplicaciones en alacrán aplicar la misma dosis recomendada aumentando al máximo permitido el volumen de agua en la misma superficie.

FRECUENCIA DE APLICACIÓN

Se recomienda hacer aplicaciones mensuales para mantenimiento, sin embargo, se pueden requerir aplicaciones más frecuentes dependiendo de la infestación. En el caso de insectos rastreros se necesita tratar a fondo los escondrijos.

TIEMPO DE REENTRADA

Espere por lo menos 30 minutos, transcurrido este tiempo ventilar el área. Después de esto, podrá entrar a las áreas tratadas.

¡ALTO!**LEA LA ETIQUETA ANTES DE USAR EL PRODUCTO****PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS DE USO.**

Durante el uso y manejo utilice ropa de protección adecuada, lentes de seguridad, mascarilla, gorra, overol de mangas largas e impermeables y botas.

Durante el llenado del equipo de aplicación, hágalo a favor de la dirección del viento, evitando la caída del producto.

Al terminar su jornada diaria, báñese con abundante agua y jabón y póngase ropa limpia.

Lave con agua y jabón la ropa contaminada antes de volver a usarla.

Evite el contacto con la piel, boca, ojos y ropa, si ésto sucede lávese con abundante agua y jabón.

PRIMEROS AUXILIOS

En caso de intoxicación, consiga atención médica de inmediato y muéstrele esta etiqueta.

Retire a la persona intoxicada de la fuente de contaminación para evitar mayor contacto.

Si hubo derramamiento sobre la piel, quite la ropa contaminada y lave con abundante agua y jabón las partes contaminadas, sin embargo debe mantenerse al paciente bien abrigado.

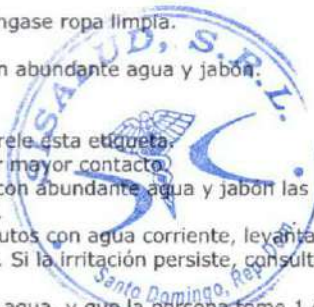
Si ha habido alguna salpicadura en los ojos lávese por lo menos 15 minutos con agua corriente, levantando el párpado superior e inferior para eliminar cualquier residuo del producto. Si la irritación persiste, consulte a un médico.

Si la persona ha ingerido el producto y está consciente lave la boca con agua, y que la persona tome 1 ó 2 vasos de agua. Dé el carbón activado disuelto en agua en dosis de 1gramo por kilo de peso. No induzca al vómito.

Si la persona está inconsciente no dé nada por la boca.

Consulte inmediatamente al médico.

Si el paciente no respira, Inicie de inmediato la respiración artificial, no dé respiración de boca a boca cuando el paciente haya tragado el producto o tenga contaminada la cara.



'EN CASO DE INTOXICACIÓN, LLEVE AL PACIENTE CON EL MEDICO Y MUÉSTRELE ESTA ETIQUETA'

RECOMENDACIONES PARA EL MEDICO

CYBOR 10 EA pertenece al grupo químico de los PIRETROIDES.

Signos y síntomas de intoxicación: En algunos casos se presenta hormigueo en el cuerpo, el cual desaparece en poco tiempo.

ANTÍDOTO Y TRATAMIENTO

CYBOR 10 EA no tiene antídoto específico, por lo tanto deberá hacerse un tratamiento sintomático, en caso de ingestión deberá efectuarse un lavado gástrico.

PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

Evite contaminar estanques, corrientes de agua o abrevaderos, ya sea por aplicación directa o por lavado de equipo.

Este producto es tóxico a peces, crustáceos y abejas.

Destruya los envases vacíos.

CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE

No se almacene ni transporte junto a productos alimenticios, ropa, forrajes y semillas.

Consérvese en su envase original cerrado mientras no se use.

Almacénese en un lugar seguro y bajo llave.

GARANTÍA

Allister de México S.A. de C.V. garantiza el contenido exacto de los ingredientes mencionados en esta etiqueta.

Allister de México S.A. de C.V. Eno otorga garantía de ninguna especie por los resultados derivados del uso y/o manejo de este producto, por ser operaciones que se encuentran fuera de control.

El consumidor asume la responsabilidad de los resultados y riesgos derivados del uso y manejo ya sea que se hagan o no de acuerdo con las instrucciones de la etiqueta.





DISTRIBUIDORA
SUPERIOR DOMINICANA

Tu Proveedor de Soluciones

TENGARD
TECNICA

FICHA

TIPO: Insecticida.

INGREDIENTE ACTIVO: Permetrina.

GRUPO QUIMICO: Piretroides.

FORMULACION: Emulsión concentrado liquido.

CONCENTRACION: 36.8 %.

MODO DE ACCION: Contacto.

CATEGORIA TOXICOLOGICA: Ligeramente Peligroso.

PRESENTACION: Envases 250 cc, 946 cc, 1.25 gls.



BENEFICIOS Y CARACTERISTICAS:

Para usarse como un insecticida sobre ornamental cultivado en interiores, para el control de insectos en el perímetro en céspedes, árboles ornamentales y arbustos alrededor de edificios residenciales, institucionales, públicos, comerciales e industriales, parques, áreas recreativas y campos de atletismo, tratamiento de maderas y troncos previo a la construcción, y para usarse en edificios/estructuras.

RECOMENDACIONES DE USO:

Dañino si se traga, inhala o absorbe a través de la piel. Evite el contacto con los ojos, la piel y la ropa. Evite aspirar los vapores o la bruma del rocío. Lave minuciosamente la piel expuesta con jabón y agua después de manejar el producto y antes de comer, beber, mascar chicle, o fumar. Remueva la ropa contaminada y lávela antes de volver a usarla. Es una violación a la Ley Federal usar este producto de una manera inconsistente a como se indica en su etiqueta.

Algunos Estados pudieran tener requisitos más estrictos respecto a las capacitaciones de las personas que usan este producto. Consulte con la Agencia Reguladora de Control de Plagas de su Estado antes de usar este producto.





No permita la presencia de personas o mascotas en las superficies tratadas hasta que se haya secado el rocío. No toque las superficies tratadas hasta que se haya secado el rocío.

PREPARACION Y APLICACIÓN:

Para producir una emulsión, mezcle Tengard SFR con agua solamente. Para la dosis de aplicación deseada.

Para proveer un máximo de control y protección contra infecciones de termitas aplique el volumen especificado de la emulsión final de agua con el ingrediente activo según se explica en la sección sobre Instrucciones Para el Uso en esta etiqueta. Si la tierra no absorbe el volumen de aplicación que se indica en la etiqueta, se puede reducir el volumen siempre y cuando haya un aumento correspondiente en concentración de manera que la cantidad de ingrediente activo aplicado a la tierra permanezca igual.

Nota: Grandes reducciones del volumen de aplicación reducen la habilidad de obtener una barrera continua. Se permite la variación cuando el volumen y la concentración son consistentes con las dosis indicadas en la etiqueta y aún se puede conseguir una barrera continua.

PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS DE USO:

Tengard SFR es tóxico a los peces. Tenga mucha precaución cuando haga las aplicaciones cerca de lagunas, lagos, riachuelos, reservas y otros ambientes acuáticos donde haya peces presentes.

Tengard SFR también se puede usar como aplicaciones de difusión o localizadas en espacios de arrastre o en interiores a las alfombras, madera, losetas, concreto y otros materiales estructurales del edificio con inyecciones a las grietas y hendiduras, o tratamiento de pintura. Consulte con las tablas para conocer las instrucciones de uso específicas.

Tengard SFR se puede aplicar a jardines en interiores y jardines paisajistas ornamentales incluyendo parques, céspedes y terrenos.

Para recomendaciones sobre con las practicas actualizadas de control relacionadas con condiciones locales específicas, consulte con sus Agencias Estatales de Extensión Cooperativa o agencias reguladoras.

Tengard SFR está formulado como una formulación concentrada emulsificable (CE) y se debe diluir con agua y aplicarse como una emulsión. Cuando se mezcle en el tanque como una emulsión con otros productos, obedezca todas las precauciones y limitaciones en las etiquetas de cada producto en la mezcla.





Tengard SFR se puede mezclar en el tanque con productos que contengan piretrina o Reguladores de Crecimiento de Insectos (RCI.) No mezcle en el tanque con diclorvos (DDVP) u otros productos fumigantes. No mezcle en el tanque cuando se aplique como un Termiticida en la tierra.

ALMACENAMIENTO Y CONSERVACION:

Almacene a temperaturas sobre los 40° F (5° C.)
Agite bien el contenedor antes de usar. Si se forman cristales, déjelo que llegue a temperatura ambiente colocando el contenedor en una habitación que esté a una temperatura ambiente de 70° F (21° C) hasta que se disuelvan los cristales.

No lo use ni almacene cerca de calor, llama ardiente o superficies calientes.
Mantenga fuera del alcance de los niños y animales.

Almacene en un lugar seco y evite el calor excesivo en el almacén. Almacene en los Envases originales solamente.

Abra los contenedores cuidadosamente. Después de un uso parcial, reemplace las tapas y ciérrelas fuertemente. No ponga el concentrado o el material diluido en contenedores de comidas o bebidas. No contamine otros pesticidas, fertilizantes, agua, comidas, o forrajes al almacenar o disponer del pesticida.

En caso de derrame, evite tocar, aisle el área y mantenga apartados a los animales y personas desprotegidas. Para aislar el derrame, haga un dique alrededor del área o absórbalo con arena, arenilla de gatos, arcilla comercial o absorbente de gelatina. Si el material es seco, cúbralo para evitar que se disperse. Coloque el empaque dañado en un contenedor e identifique su contenido.

MANEJO DE ENVASES, EMPAQUES, DESECHOS, Y REMANENTES:

Envase no recargable, no volver a usar ni rellenar este contenedor, ofrecer para reciclamiento si hay disponible, enjuagar con agua los frascos y las tapas tres veces. Entonces pueden ser recicladas o reacondicionadas o perforadas y desechadas en un vertedero sanitario o por otros procedimientos aprobados por las autoridades locales. Las aguas del enjuague pueden ser desechas en un vertedero sanitario vertiéndola en la tierra, también se permite remover las tapas y exponer los frasco vacios a las condiciones atmosférica hasta que el residuo de los frasco se reactive. En este caso, perforar y disponer de un vertedero sanitario o lugar aprobado.

Los sobrantes del plaguicida son tóxicos. La disposición inapropiada del exceso del plaguicida, la mezcla del rocío o el agua del enjuague en una violación a la Ley Federal. Si no se puede disponer de estos sobrantes por el uso de acuerdo a las instrucciones de la etiqueta, comuníquese con la Agencia Estatal de Control Ambiental y Pesticidas, o con su representante de Desperdicios Peligrosos en la Oficina Regional de la EPA más cercana para que le brinde orientación.





INFORMACION TECNICA SOBRE PRECAUCIONES:

- No lo aplique en suministros eléctricos.
- No permita personas o mascotas sobre las superficies tratadas, tales como alfombras, hasta que se haya secado el rocío.
- No use el concentrado o emulsión con equipo nebulizador.
- No se debe tratar la leña.
- Use solamente en áreas bien ventiladas.
- Durante cualquier aplicación en áreas altas de una estructura, cubra las superficies debajo de las mismas con láminas plásticas o material similar (excepto donde esté exento.)
- No permita que el rocío caiga sobre comidas, forrajes, superficies que contengan comidas, utensilios o suministros de agua.
- Lave minuciosamente con jabón y agua los platos y los utensilios de manejo de comestibles si éstos se contaminaran por la aplicación de este producto.
- No trate las áreas donde haya comestibles expuestos.
- Durante las aplicaciones a superficies en interiores no permita que ocurran filtraciones o escurrimientos.
- No aplique este producto a ninguna habitación que esté ocupada por pacientes, ancianos o enfermos.
- No lo use en cabinas a aviones. Sólo se puede usar en el área de carga.
- No lo aplique cuando haya ocupantes presentes en el área inmediata en instituciones tales como bibliotecas, establecimientos deportivos, etc.
- No lo aplique en salones de clases mientras se estén usando.
- No toque las superficies tratadas hasta que se hayan secado.

MANEJO DE INTOXICACIONES:

Tenga el envase del producto con usted cuando llame al centro de control de envenenamiento o al médico, o intente obtener tratamiento.

EN CASO DE INGESTIÓN: Llame inmediatamente a un centro de control de envenenamiento o a un médico para recibir consejos de tratamiento. No induzca el vómito a menos que así lo indique por un centro de control de envenenamientos o a un médico. No le dé ningún líquido a la persona. No le dé nada por la boca a una persona inconsciente.

EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL O LA ROPA: Quítese la ropa contaminada. Enjuague la piel inmediatamente con abundante agua durante 15 a 20 minutos. Llame a un veneno centro de control o a un médico para recibir consejos de tratamiento.

EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Mantenga el ojo abierto y enjuague lenta y suavemente con agua durante 15-20 minutos. Quitar las lentes de contacto, si están presentes, después de primeros 5 minutos, luego continúe enjuagando los ojos. Llame a un centro de control de envenenamiento o a un médico para recibir consejos de tratamiento.





EN CASO DE INHALACIÓN: Mueva la persona al aire fresco. Si la persona no respira, llame al 911 o una ambulancia, luego administre respiración artificial, preferentemente por la boca a boca si es posible. Llame a un centro de control de envenenamiento o a un médico para recibir consejos de tratamiento.

NOTA PARA EL MÉDICO Sensaciones cutáneas reversibles (parestesia) pueden ocurrir y pomadas comunes de la piel han sido encontrados útiles en la reducción de la incomodidad. Contiene hidrocarburos aromáticos que pueden producir.

INFORMACION DE CONTACTO:

DISTRIBUIDORA SUPERIOR DOMINICANA.

Ave. Isabel Aguiar No. 131-5-A, Zona industrial de herrera. Santo Domingo República Dominicana.

Tel. **809-534-2192**

Fax. **809-534-2144**

info@dsd.com.do.



Ficha Tecnica Jaguar

Nombre comercial: Jaguar All-Weather Chunx Bait

Fecha de creación: 16 abril 2004

Proveedor: Motomco Ltd.

Página 1 de 2

JAGUAR

®

All-Weather cebo Chunx MSDS

Fabricado por:

Motomco LTD. 29 N. Fort Harrison,
CLEARWATER, FL 33755

PREPARADO POR:

PSM / CAR

Número de teléfono:

(800) 237-6843

NOMBRE DEL PRODUCTO:

JAGUAR

®

All-Weather Chunx Bait

NOS DE EMERGENCIA:

Médico

(877) 854-2494

Transporte (derrames)

(800) 424-9300 CHEMTREC

USO:

Rodenticida anticoagulante

CEBO FORMA:

Cebo formulado seco

La EPA de matrícula:

12455-89 - 3240

SECCION I. COMPONENTES PELIGROSOS

NOMBRE DEL INGREDIENTE

% EN PESO

ACTUAL TLV

Brodifacum [3 - [3 - (4'-bromo-[1,1'-bifenil]-4-il) -1,2,3,4-tetrahidro-1-naftalenil] -4 - hidroxil-2H-1-benzopiran-2-ona] CAS N ° 56073-10-0

0,005%

N / A

Este producto no contiene componentes sujetos a las obligaciones de información de la Sección 313 de la Superfund

Enmienda y Reautorización (SARA) de 1986

SECCIÓN II. DATOS FÍSICOS

APARIENCIA:

Bloque poligonal

COLOR:



Rojo

OLOR:

Dulce, de grano, como

GRAVEDAD ESPECÍFICA:

1,12 g / ml

DENSIDAD DE VAPOR:

N / A

PUNTO DE FUSION:

N / A

Reactividad con el agua:

N / A

TASA DE EVAPORACIÓN:

N / A

PRESIÓN DE VAPOR:

N / A

PUNTO DE EBULLICIÓN:

N / A

SOLUBILIDAD:

No es soluble en agua

DENSIDAD APARENTE:

N / A

SECCIÓN III. INCENDIO Y EXPLOSIONES

PUNTO DE INFLAMACION (método usado):

N / A

LÍMITE DE INFLAMABLES:

Límite superior: N / A Límite bajo: N / A

AUTOENCENDIDO TEMP:

N / A

MEDIOS DE EXTINCIÓN:

Extinguir con agua, espuma o gas inerte

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE EXTINCIÓN:

Los bomberos deberán estar equipados con ropa de protección y equipo autónomo de respiración.

FUEGO O EXPLOSIÓN:

Ninguno

SECCIÓN IV. DATOS DE REACTIVIDAD DE PELIGRO

ESTABILIDAD:

Estable

CONDICIONES A EVITAR:

Ninguno

POLIMERIZACIÓN:

No va a ocurrir

CONDICIONES A EVITAR:

Ninguno

INCOMPATIBILIDAD (MATERIALES A EVITAR):

Materiales altamente alcalinos



PRODUCTOS PELIGROSOS DE DESCOMPOSICION:

Óxidos de carbono

SECCION V. DATOS DE TOXICIDAD

LD50, oral (ingestión):

> 5000 mg / kg (ratas)

LD50, DERMAL (CONTACTO CON LA PIEL):

> 5001 mg / kg (ratas)

CL50, INHALACIÓN:

N / A

IRRITACIÓN OCULAR:

Ninguno (conejos)

PIEL IRRITACIÓN:

Ninguno (conejos)

Sensibilización dérmica:

No está considerado como sensibilizador

MSDS5474



Página 2

Nombre comercial: Jaguar All-Weather Chunx Bait

Fecha de creación: 16 abril 2004

Proveedor: Motomco Ltd.

Página 2 de 2

JAGUAR

®

All-Weather cebo Chunx MSDS

SECCION VI. PELIGROS PARA LA SALUD

VÍA PRINCIPAL DE ENTRADA:

Ingestión

SIGNOS Y SÍNTOMAS DE EXPOSICIÓN:

Náuseas, vómitos, pérdida del apetito, sed extrema, letargo, diarrea, sangrado

PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA Y PRIMEROS AUXILIOS:

Ojos: Enjuagar con agua fría durante al menos 15 minutos. Si la irritación persiste, obtener asistencia médica.

Piel: Lavar con agua y jabón.

Ingestión: Llame al médico o el número de teléfono de emergencia de inmediato. No dé nada por vía oral o induzca el vómito a menos que se indique por el médico.

Inhalación: Ninguno.

NOTA AL MÉDICO:

Si se ingiere, administrar vitamina K

1

por vía intramuscular u oral según lo indicado por sobredosis de bishydroxycoumarin. Repita si es necesario como base

en el monitoreo de los tiempos de protrombina.

SECCIÓN VII. MEDIDAS DE CONTROL Y PROTECCIÓN

Respirador del tipo:



No se requiere

PROTECCIÓN DE LOS OJOS:

No se requiere

GUANTES (recomendada):

Guantes de goma

VENTILACIÓN:

No se requiere

OTRAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN:

No se requiere

National Fire Protection Association (NFPA):

SALUD: 1 (precaución) **FUEGO:** **REACTIVIDAD** 0 (No se incendiará): 0 (Estable)

PELIGROS ESPECIFICOS: Ninguno

INFORMACION SOBRE MATERIALES PELIGROSOS (HMIS):

SALUD: 2 (Moderado) **FLAMABILIDAD:** **REACTIVIDAD** 0 (mínimo): 0 (Mínimo)

EQUIPO DE PROTECCION: B

SECCION VIII. PROCEDIMIENTOS EN CASO DE DERRAME O FUGA

PASOS A SEGUIR EN CASO DE QUE OCURRA UN DERRAME O FUGA:

Recoja el producto derramado, colóquelo en un recipiente debidamente etiquetado para su eliminación o reutilización.

MÉTODO DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS:

Los desechos que resulten del empleo se pueden eliminar en el lugar o en una instalación aprobada para desechos. Deseche todos los desperdicios de conformidad con el todos los reglamentos federales, estatales y locales.

SECCION IX. Y MEDIDAS ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO DE DATOS

TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO:

Temperatura de la habitación

Promedio de vida útil:

El cebo es estable durante un mínimo de 1 año cuando se almacena a temperatura ambiente

SENSIBILIDAD ESPECIAL (CALOR, LUZ, HUMEDAD):

Evite la exposición a la luz ya humedad extrema

PRECAUCIONES QUE DEBEN TOMARSE EN EL MANEJO Y

ALMACENAMIENTO:

Almacene en un lugar fresco, seco e inaccesible para los niños, mascotas y otros animales. Mantenga el envase bien cerrado cuando no esté en uso. Evite la contaminación de lagos, arroyos y estanques de uso, almacenamiento o disposición final. Lavar a fondo con agua y jabón después de manipular.

SECCION X. TRANSPORTE

DOT NOMBRE DE EMBARQUE:

No se requiere

CLASIFICACION DOT DE PELIGRO:

No es peligroso

ETIQUETAS DEL DOT:

No se requiere

CLASIFICACION DE FLETE:

LTL Clase 60

GARANTÍA:



La información proporcionada en esta Hoja de Seguridad ha sido obtenida de fuentes que consideramos fiables. Motomco Ltd. no ofrece las garantías, expresas o implícitas, y no asume ninguna responsabilidad por la exactitud o la exhaustividad de los datos contenidos en este documento. Esa información se ofrece para su consideración y estudio. El usuario es responsable de asegurarse de que tienen todos los datos apropiados para su uso particular.



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.





¡ALTO!

LEA LA ETIQUETA ANTES DE USAR EL PRODUCTO.

Composición porcentual

Ingrediente Activo: Abamectina: Avermectina B1a, mezcla de avermectinas
Conteniendo no menos del 80% de avermectinas B1a y no más del
20% de avermectinas B1b
No menos de..... 0.05 %

PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS DE USO.

Este producto es ligeramente tóxico, evite la ingestión y el contacto con la piel y los ojos. En caso de contacto con los ojos, lávese con abundante agua corriente y en caso de ingestión y el paciente esta consciente, administre una dilución de carbón activado.

Utilice guantes al aplicar el producto. Lávese bien las manos con agua y jabón después de la aplicación.

- Antes de aplicar este producto proteja los alimentos y enseres de la cocina
- No se aplique en presencia de personas y animales domésticos.
- No se reutilice este envase.
- Evítese el contacto con los ojos.

Condiciones de Almacenamiento y Transporte

"No almacene ni transporte junto a productos alimenticios y ropa".

Almacenar el producto en el envase original, en un lugar bien ventilado, lejos del alcance de los niños y de los animales domésticos.

Proteger del sol y humedad.

PRIMEROS AUXILIOS

Lávese las partes del cuerpo expuestas con agua y jabón. Si el producto entra en contacto con los ojos lávelos inmediatamente con agua corriente durante varios minutos. En caso de ingestión accidental y el paciente esta consciente, administrar carbón medicinal. Nunca administre nada por vía oral a pacientes en estado de inconciencia. "Aleje a la persona del área contaminada"

RECOMENDACIONES AL MEDICO.

Grupo químico Avermectinas (lactona macrocíclica).

Síntomas de intoxicación: Los primeros síntomas de intoxicación que se presentan son dilatación de la pupila, falta de coordinación y temblores.

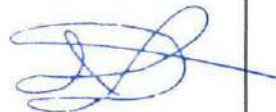
En caso de intoxicación, retire a la persona intoxicada del área de contaminación y en caso de contacto con la piel y ojos, lavar con abundante agua. Administre tratamiento sintomático.

EN CASO DE MALESTAR POR SOBREEXPOSICIÓN LLEVE AL PACIENTE CON EL MÉDICO Y MUÉSTRELE ESTA ETIQUETA

INSTRUCCIONES DE USO.

Sangha Gel es un producto recomendado para los siguientes tipos de cucarachas:

Cucaracha americana *Periplaneta americana*
Cucaracha oriental *Blatta orientalis*
Cucaracha germánica *Blatella germanica*



Dosis recomendada aproximada:

0,25 - 1,0 g/m₂

En lugares de infestaciones severas se recomienda no menos de 10 puntos/m₂

El punto de aplicación será de 0,5 cm. de diámetro aprox.

El producto es recomendado para su aplicación en Almacenes, cocinas, industria en general, plantas de preparación de alimentos, hoteles, hospitales, casas, aviones, barcos y cualquier lugar con problemas de cucarachas.

Evite mojar el cebo o aplicar si la superficie se encuentra mojada.



Aviso de garantía:

Allister de México S.A. de C.V. garantiza que dicho producto esta compuesto por los ingredientes que se especifican. No acepta responsabilidad alguna por daños a personas o daños a la propiedad ajena que pudieran resultar de su uso si no se cumple de acuerdo a las instrucciones de esta etiqueta.

Registro RACO: RSCO- DOM-INAC-174-301-092-0.050

Hecho en México

Formulado por: Allister de México S.A. de C.V.

Circunvalación Sur #5

Col. Las Fuentes

Zapopan, Jalisco México

C.P. 45070



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.





Hoja de seguridad y emergencia
Sangha Gel | Uso doméstico



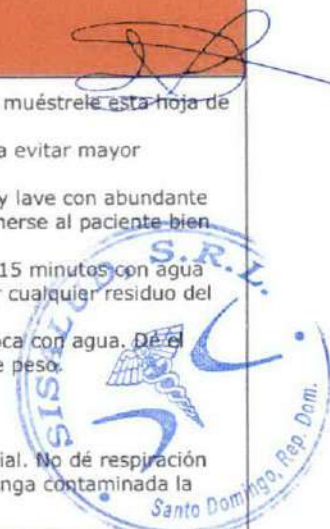
RAZÓN SOCIAL Y DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALLISTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	NOMBRE COMERCIAL SANGHA GEL NOMBRE QUÍMICO AVAMECTINA	COMPAÑÍA TRANSPORTADORA
Circunvalación Sur #5 Col. Las Fuentes Zapopan, Jalisco México C.P. 45070	CLASIFICACIÓN IV (LIGERAMENTE TÓXICO)	TELÉFONOS DE EMERGENCIA
TELÉFONOS DE EMERGENCIA Conmutador: (33) 31 33 0013 - 31 33 9800	No. DE MATERIAL DE LA ONU	

ESTADO FÍSICO Sólido ASPECTO FÍSICO Pasta Cremosa Olor: Ácidos Grasos Color: Café claro amarillento Densidad: 1.0 - 1.02 g/ml Combustible a flama directa	AVISAR AL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA Y A LAS AUTORIDADES ESPECÍFICAS DE MATERIALES PELIGROSOS POLICÍA FEDERAL DE CAMINOS BOMBEROS CRUZ ROJA PROTECCIÓN CIVIL AUTORIDADES LOCALES SETIQ (Sistema de emergencia en transporte de la industria química): 01800-0021400; 01(55)5559-1588 CECOM 01800-0041300; 01(55)5550-1552
--	---

EQUIPO Y MEDIOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
Extintores; directorio de teléfonos de emergencia; material absorbente: caolín; arena sílica o aserrín; 2 palas y un pico; hipoclorito de sodio, detergente; 5 litros de desodorante líquido.
Equipo de protección completo: overol, lentes de seguridad, guantes de hule, mascarilla p/gases, botas de hule.

EN CASO DE ACCIDENTE	<ul style="list-style-type: none"> • PARAR EL MOTOR • PONGA SEÑALES DE PELIGRO • ALEJE A TODA PERSONA INNECESARIA DE LA ZONA DE PELIGRO
----------------------	--

SI OCURRE ESTO	HAGA ESTO
INTOXICACIÓN / EXPOSICIÓN	<p>En caso de intoxicación, consiga atención médica de inmediato y muéstrele esta hoja de transportación.</p> <p>Retire a la persona intoxicada de la fuente de contaminación para evitar mayor contacto.</p> <p>Si hubo derramamiento sobre la piel, quite la ropa contaminada y lave con abundante agua y jabón las partes contaminadas, sin embargo debe mantenerse al paciente bien abrigado.</p> <p>Si ha habido alguna salpicadura en los ojos lávese por lo menos 15 minutos con agua corriente, levantando el párpado superior e inferior para eliminar cualquier residuo del producto. Si la irritación persiste, consulte a un médico.</p> <p>Si la persona ha ingerido el producto y está consciente lave la boca con agua. De el carbón activado disuelto en agua en dosis de 1 gramo por kilo de peso.</p> <p>No induzca al vómito.</p> <p>Si la persona está inconsciente no de nada por la boca.</p> <p>Consulte inmediatamente al médico.</p> <p>Si el paciente no respira, inicie de inmediato la respiración artificial. No de respiración de boca a boca cuando el paciente haya tragado el producto o tenga contaminada la cara.</p>



CONTAMINACIÓN	Evite contaminar cuerpo de agua con este producto. Ya que es altamente tóxico para peces y otros organismos acuáticos.
INFORMACIÓN MÉDICA	SINTOX (Servicio de información toxicológica de AMIFAC) 01800-0092800; 01(55)5611-2634; 01(55)5598-6659 Este producto pertenece al grupo químico de: Avermectinas. Síntomas y signos de intoxicación: En algunos casos se presenta hormigueo en la piel, el cual desaparece en poco tiempo Antídoto y tratamiento: Este producto no tiene antídoto por lo que el tratamiento será sintomático. Deberá efectuarse un lavado gástrico. No se administre leche o crema y/o nada que contenga grasas vegetales o animales ya que sirven como enlace de absorción.
DERRAMES / FUGAS	En caso de derrame se debe aislar y acordonar el área con un cintillo o señalamiento de riesgo, evite el acceso a personas que no cuenten con la ropa adecuada de protección, y a los animales. Si el producto es sólido/líquido evite que se disperse formando un dique de contención con material absorbente, recupere el producto con pala hasta donde sea posible y colóquelo en un recipiente etiquetado, limpie el excedente con material absorbente y coloque el material en tambos etiquetados como "Residuo Peligroso". Identifique alrededor la presencia de sitios de alto riesgo (ríos, alcantarillas, pozos de absorción), verifique que no los haya alcanzado. Si el derrame fue en pisos, aplicar desactivante (hipoclorito, detergente), limpie la mezcla con papel absorbente y disponga del material.
FUEGO / EXPLOSIÓN	En caso de incendio: Utilice durante esta operación, su equipo de protección personal, cuando se detecte el incendio dé la voz de alerta. Utilice los extintores según las instrucciones del fabricante, tomando en cuenta los siguientes pasos. - Quite el seguro - Tome la boquilla - Dirija la descarga a la base del fuego a distancia aproximada de 3 metros - Presione el disparador en forma intermitente Si el fuego se generaliza, llame a los bomberos y tome las siguientes precauciones: - Retire el material combustible cercano - Retire los envases vacíos cercanos - Aísle el área de incendio - Conserve la calma - Evacúe en dirección contraria al viento

NOMBRE:	FIRMA:	PUESTO:	TELÉFONO

ESTA HOJA DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR ACCESIBLE PARA SER USADA EN CASO DE EMERGENCIA Y DEBERÁ SER REQUISITADA EN SU TOTALIDAD.




Composición porcentual		
Ingrediente Activo:		% en Peso
Lambda cyhalotrina: alfa-ciano -3-fenoxibencil 3 - (2-cloro-3,3,3-trifluoroprop-1-enil)-2,2-dimetil ciclopropano-carboxilato 1:1 de los isómeros (Z) - (1R,3R)-S-ester y (Z) (1S,3S)-R-ester (Equivalente a 25 g de i.a./L)	NO MENOS DE:	2.5
Ingredientes Inertes:		% en Peso
Disolventes, emulsificantes y compuestos relacionadas		97.5
	TOTAL:	100.00

Registro único: RSCO -URB-INAC-177-318-009-2.5

GURU2.5 CE es un producto ligeramente tóxico, por lo que deberá evitarse su ingestión, inhalación y contacto con la piel y ojos.

"NO SE TRANSPORTE NI ALMACENE JUNTO A PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ROPA O FORRAJES", MANTÉNGASE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS Y ANIMALES DOMÉSTICOS".
NO ALMACENAR EN CASA HABITACIÓN, "NO DEBEN EXPONERSE NI MANEJAR ESTE PRODUCTO LAS MUJERES EMBARAZADAS, EN LACTACIÓN, NI PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS", NO SE REUTILICE ESTE ENVASE, DESTRÚYASE".

Hecho en México
Allister de México S.A. de C.V.
Circunvalación Sur #5
Col. Las Fuentes
Zapopan, Jalisco México
C.P. 45070

LIGERAMENTE TÓXICO

INSTRUCCIONES DE USO:
'SIEMPRE CALIBRE SU EQUIPO DE APLICACIÓN'

INFORMACIÓN GENERAL:
NOVEL 2.5 CE es un insecticida piretroide especialmente diseñado para el control de plagas en habitaciones, oficinas, cocinas, instalaciones pecuarias.
Su formulación, Concentrado Emulsionable, se aplica con cualquier tipo de equipo.
Es de bajo olor, no mancha paredes o ropa. Es ligeramente tóxico.





USO	PLAGA	DILUYENTE	DOSIS DE DILUCIÓN (ml/1 lt de diluyente)	DOSIS DE APLICACIÓN
Tratamiento residual	Insectos rastreros y voladores Mosquitos (<i>Aedes spp.</i> , <i>Anopheles spp.</i> , <i>Culex spp.</i> , <i>Psorophora sp.</i>) Moscas (<i>Musca domestica</i> , <i>Fannia canicularis</i> , <i>Drosophila sp.</i> , <i>Muscina stabulans</i> , <i>Calliphora sp.</i>) Chinches (<i>Cimex lectularius</i> , <i>Tritoma spp.</i> , <i>Rhodnius spp.</i>) Cucarachas (<i>Periplaneta americana</i> , <i>P. fuliginosa</i> , <i>P. brunnea</i> , <i>Blattella germanica</i> , <i>Supella longipalpa</i> , <i>Blatta orientalis</i>)	Agua	10 / 20	40 ml / m ²
Tratamiento ambiental Terminetubulaciones vehículo montado	Mosquito (<i>Aedes spp.</i> , <i>Anopheles spp.</i> , <i>Culex spp.</i> , <i>Psorophora sp.</i>) Mosca doméstica (<i>Musca domestica</i> , <i>Fannia canicularis</i> , <i>Drosophila sp.</i> , <i>Muscina stabulans</i> , <i>Calliphora sp.</i>)	Diesel / Kerosene	10 / 20	5 lts / ha.
			20	5 lts / ha.
Máquina manual	Mosquito (<i>Aedes spp.</i> , <i>Anopheles spp.</i> , <i>Culex spp.</i> , <i>Psorophora sp.</i>) Mosca doméstica (<i>Musca domestica</i> , <i>Fannia canicularis</i> , <i>Drosophila sp.</i> , <i>Muscina stabulans</i> , <i>Calliphora sp.</i>)	Diesel / Kerosene	20 / 40	2 lts / ha.
			40	2 lts / ha.
		Alcantarillas y Desagües	40	Según sea necesario
Ultra bajo volumen (Utv)	Mosquito (<i>Aedes spp.</i> , <i>Anopheles spp.</i> , <i>Culex spp.</i> , <i>Psorophora sp.</i>) Mosca doméstica (<i>Musca domestica</i> , <i>Fannia canicularis</i> , <i>Drosophila sp.</i> , <i>Muscina stabulans</i> , <i>Calliphora sp.</i>)	Diesel / Kerosene	80 / 160	0.5 lts / ha.
			20	0.5 lts / ha.
Agua contaminada	Mosquitos (<i>Aedes spp.</i> , <i>Anopheles spp.</i> , <i>Culex spp.</i> , <i>Psorophora sp.</i>)	Agua	4	10 ml / m ²
Tratamiento de telas (Mosquiteros)	Algodón	Agua	15	Empapar bien los mosquiteros, individualmente o en lotes de la misma tela. Secar al aire sobre una superficie plana y no absorbente.
	Nylon	Agua	25	

MÉTODO PARA PREPARAR Y APLICAR EL PRODUCTO

Mezclar la dosis en la cantidad necesaria de agua agitando hasta lograr una suspensión uniforme. Durante la aplicación no exponga a personas, alimentos, animales domésticos y utensilios. Después de la aplicación asegúrese de lavar el equipo usado y la ropa de trabajo.

Para el control de cucaracha alemana es recomendable hacer aplicaciones en grietas y hendiduras.

Para aplicaciones en alacrán aplicar la misma dosis recomendada aumentando al máximo permitido el volumen de agua en la misma superficie.

FRECUENCIA DE APLICACIÓN

Se recomienda hacer aplicaciones mensuales para mantenimiento, sin embargo, se pueden requerir aplicaciones más frecuentes dependiendo de la infestación. En el caso de insectos rastreros se necesita tratar a fondo los escondrijos.

TIEMPO DE REENTRADA

Espere por lo menos 30 minutos, transcurrido este tiempo ventilar el área. Después de esto, podrá entrar a las áreas tratadas.

¡ALTO!

LEA LA ETIQUETA ANTES DE USAR EL PRODUCTO

PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS DE USO.

Durante el uso y manejo utilice ropa de protección adecuada, lentes de seguridad, mascarilla, gorra, overol de mangas largas e impermeables y botas.

Durante el llenado del equipo de aplicación, hágalo a favor de la dirección del viento, evitando la caída del producto.

Al terminar su jornada diaria, báñese con abundante agua y jabón y póngase ropa limpia.

Lave con agua y jabón la ropa contaminada antes de volver a usarla.

Evite el contacto con la piel, boca, ojos y ropa, si esto sucede lávese con abundante agua y jabón.



PRIMEROS AUXILIOS

En caso de intoxicación, consiga atención médica de inmediato y muéstrela esta etiqueta.

Retire a la persona intoxicada de la fuente de contaminación para evitar mayor contacto.

Si hubo derramamiento sobre la piel, quite la ropa contaminada y lave con abundante agua y jabón las partes contaminadas, sin embargo debe mantenerse al paciente bien abrigado.

Si ha habido alguna salpicadura en los ojos lávese por lo menos 15 minutos con agua corriente, levantando el párpado superior e inferior para eliminar cualquier residuo del producto. Si la irritación persiste, consulte a un médico.

Si la persona ha ingerido el producto y está consciente lave la boca con agua, y que la persona tome 1 ó 2 vasos de agua. Dé el carbón activado disuelto en agua en dosis de 1 gramo por kilo de peso. No induzca al vómito.

Si la persona está inconsciente no dé nada por la boca.

Consulte inmediatamente al médico.

Si el paciente no respira, inicie de inmediato la respiración artificial, no dé respiración de boca a boca cuando el paciente haya tragado el producto o tenga contaminada la cara.

'EN CASO DE INTOXICACIÓN, LLEVE AL PACIENTE CON EL MEDICO Y MUÉSTRELE ESTA ETIQUETA'

RECOMENDACIONES PARA EL MEDICO

NOVEL 2.5 CE pertenece al grupo químico de los PIRETROIDES.

Signos y síntomas de intoxicación: En algunos casos se presenta hormigueo en el cuerpo, el cual desaparece en poco tiempo.

ANTÍDOTO Y TRATAMIENTO

NOVEL 2.5 CE no tiene antídoto específico, por lo tanto deberá hacerse un tratamiento sintomático, en caso de ingestión deberá efectuarse un lavado gástrico.

PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

Evite contaminar estanques, corrientes de agua o abrevaderos, ya sea por aplicación directa o por lavado de equipo.

Este producto es tóxico a peces, crustáceos y abejas.

Destruya los envases vacíos.

CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE

No se almacene ni transporte junto a productos alimenticios, ropa, forrajes y semillas.

Consérvese en su envase original cerrado mientras no se use.

Almacénese en un lugar seguro y bajo llave.

GARANTÍA

Allister de México S.A. de C.V. garantiza el contenido exacto de los ingredientes mencionados en esta etiqueta.

Allister de México S.A. de C.V. no otorga garantía de ninguna especie por los resultados derivados del uso y/o manejo de este producto, por ser operaciones que se encuentran fuera de control.

El consumidor asume la responsabilidad de los resultados y riesgos derivados del uso y manejo ya sea que se hagan o no de acuerdo con las instrucciones de la etiqueta.



Composición porcentual		
Ingrediente Activo:		% en Peso
Lambda cyhalotrina: alfa-ciano -3-fenoxibencil 3 - (2-cloro-3,3,3-trifluoroprop-1-enil)-2,2-dimetil ciclopropano-carboxilato 1:1 de los isómeros (Z) - (1R,3R)-S-ester y (Z) (1S,3S)-R-ester (Equivalente a 25 g de i.a./L)	NO MENOS DE:	2.5
Ingredientes Inertes:		% en Peso
Disolventes, emulsificantes y compuestos relacionadas		97.5
	TOTAL:	100.00

Registro único: RSCO –URB-INAC-177-318-009-2.5

GURU2.5 CE es un producto ligeramente tóxico, por lo que deberá evitarse su ingestión, inhalación y contacto con la piel y ojos.

"NO SE TRANSPORTE NI ALMACENE JUNTO A PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ROPA O FORRAJES", MANTÉNGASE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS Y ANIMALES DOMÉSTICOS".
NO ALMACENAR EN CASA HABITACIÓN, "NO DEBEN EXPONERSE NI MANEJAR ESTE PRODUCTO LAS MUJERES EMBARAZADAS, EN LACTACIÓN, NI PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS", NO SE REUTILICE ESTE ENVASE, DESTRÚYASE".

Hecho en México
Allister de México S.A. de C.V.
Circunvalación Sur #5
Col. Las Fuentes
Zapopan, Jalisco México
C.P. 45070

LIGERAMENTE TÓXICO

INSTRUCCIONES DE USO:
'SIEMPRE CALIBRE SU EQUIPO DE APLICACIÓN'

INFORMACIÓN GENERAL:
NOVEL 2.5 CE es un insecticida piretroide especialmente diseñado para el control de plagas en habitaciones, oficinas, cocinas, instalaciones pecuarias.
Su formulación, Concentrado Emulsionable, se aplica con cualquier tipo de equipo.
Es de bajo olor, no mancha paredes o ropa. Es ligeramente tóxico.

USO	PLAGA	DILUYENTE	DOSIS DE DILUCIÓN (ml/1 lt de diluyente)	DOSIS DE APLICACIÓN
Tratamiento residual	Insectos rastreros y voladores Mosquitos (<i>Aedes spp.</i> , <i>Anopheles spp.</i> , <i>Culex spp.</i> , <i>Psorophora sp.</i>) Moscas (<i>Musca domestica</i> , <i>Fannia canicularis</i> , <i>Drosophila sp.</i> , <i>Muscina stabulans</i> , <i>Calliphora sp.</i>) Chinches (<i>Cimex lectularius</i> , <i>Triatoma spp.</i> , <i>Rhodnius spp.</i>) Cucarachas (<i>Periplaneta americana</i> , <i>P. fuliginosa</i> , <i>P. brunnea</i> , <i>Blattella germanica</i> , <i>Supella longipalpa</i> , <i>Blatta orientalis</i>)	Agua	10 / 20	40 ml / m ²
Tratamiento ambiental Terminobulizaciones: vehículo montado	Mosquito (<i>Aedes spp.</i> , <i>Anopheles spp.</i> , <i>Culex spp.</i> , <i>Psorophora sp.</i>)	Diesel / Kerosene	10 / 20	5 lts / ha.
	Mosca doméstica (<i>Musca domestica</i> , <i>Fannia canicularis</i> , <i>Drosophila sp.</i> , <i>Muscina stabulans</i> , <i>Calliphora sp.</i>)		20	5 lts / ha.
Máquina manual	Mosquito (<i>Aedes spp.</i> , <i>Anopheles spp.</i> , <i>Culex spp.</i> , <i>Psorophora sp.</i>)	Diesel / Kerosene	20 / 40	2 lts / ha.
	Mosca doméstica (<i>Musca domestica</i> , <i>Fannia canicularis</i> , <i>Drosophila sp.</i> , <i>Muscina stabulans</i> , <i>Calliphora sp.</i>)		40	2 lts / ha.
		Alcantarillas y Desagües	40	Según sea necesario
Ultra bajo volumen (Ubv)	Mosquito (<i>Aedes spp.</i> , <i>Anopheles spp.</i> , <i>Culex spp.</i> , <i>Psorophora sp.</i>)	Diesel / Kerosene	80 / 160	0.5 lts / ha.
	Mosca doméstica (<i>Musca domestica</i> , <i>Fannia canicularis</i> , <i>Drosophila sp.</i> , <i>Muscina stabulans</i> , <i>Calliphora sp.</i>)		20	0.5 lts / ha.
Agua contaminada	Mosquitos (<i>Aedes spp.</i> , <i>Anopheles spp.</i> , <i>Culex spp.</i> , <i>Psorophora sp.</i>)	Agua	4	10 ml / m ²
Tratamiento de telas (Mosquiteros)	Algodón	Agua	15	Empapar bien los mosquiteros, individualmente o en lotes de la misma tela. Secar al aire sobre una superficie plana y no absorbente.
	Nylon	Agua	25	

MÉTODO PARA PREPARAR Y APLICAR EL PRODUCTO

Mezclar la dosis en la cantidad necesaria de agua agitando hasta lograr una suspensión uniforme. Durante la aplicación no exponga a personas, alimentos, animales domésticos y utensilios. Después de la aplicación asegúrese de lavar el equipo usado y la ropa de trabajo.

Para el control de cucaracha alemana es recomendable hacer aplicaciones en grietas y hendiduras.

Para aplicaciones en alacrán aplicar la misma dosis recomendada aumentando al máximo permitido el volumen de agua en la misma superficie.

FRECUENCIA DE APLICACIÓN

Se recomienda hacer aplicaciones mensuales para mantenimiento, sin embargo, se pueden requerir aplicaciones más frecuentes dependiendo de la infestación. En el caso de insectos rastreros se necesita tratar a fondo los escondrijos.

TIEMPO DE REENTRADA

Espere por lo menos 30 minutos, transcurrido este tiempo ventilar el área. Después de esto, podrá entrar a las áreas tratadas.

¡ALTO!

LEA LA ETIQUETA ANTES DE USAR EL PRODUCTO

PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS DE USO.

Durante el uso y manejo utilice ropa de protección adecuada, lentes de seguridad, mascarilla, gorra, overol de mangas largas e impermeables y botas.

Durante el llenado del equipo de aplicación, hágalo a favor de la dirección del viento, evitando la caída del producto.

Al terminar su jornada diaria, báñese con abundante agua y jabón y póngase ropa limpia.

Lave con agua y jabón la ropa contaminada antes de volver a usarla.

Evite el contacto con la piel, boca, ojos y ropa, si esto sucede lávese con abundante agua y jabón.



[Handwritten signature]



PRIMEROS AUXILIOS

En caso de intoxicación, consiga atención médica de inmediato y muéstrela esta etiqueta.

Retire a la persona intoxicada de la fuente de contaminación para evitar mayor contacto.

Si hubo derramamiento sobre la piel, quite la ropa contaminada y lave con abundante agua y jabón las partes contaminadas, sin embargo debe mantenerse al paciente bien abrigado.

Si ha habido alguna salpicadura en los ojos lávese por lo menos 15 minutos con agua corriente, levantando el párpado superior e inferior para eliminar cualquier residuo del producto. Si la irritación persiste, consulte a un médico.

Si la persona ha ingerido el producto y está consciente lave la boca con agua, y que la persona tome 1 ó 2 vasos de agua. Dé el carbón activado disuelto en agua en dosis de 1gramo por kilo de peso. No induzca al vómito.

Si la persona está inconsciente no dé nada por la boca.

Consulte inmediatamente al médico.

Si el paciente no respira, inicie de inmediato la respiración artificial, no dé respiración de boca a boca cuando el paciente haya tragado el producto o tenga contaminada la cara.

'EN CASO DE INTOXICACIÓN, LLEVE AL PACIENTE CON EL MEDICO Y MUÉSTRELE ESTA ETIQUETA'

RECOMENDACIONES PARA EL MEDICO

NOVEL 2.5 CE pertenece al grupo químico de los PIRETROIDES.

Signos y síntomas de intoxicación: En algunos casos se presenta hormigueo en el cuerpo, el cual desaparece en poco tiempo.

ANTÍDOTO Y TRATAMIENTO

NOVEL 2.5 CE no tiene antídoto específico, por lo tanto deberá hacerse un tratamiento sintomático, en caso de ingestión deberá efectuarse un lavado gástrico.

PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

Evite contaminar estanques, corrientes de agua o abrevaderos, ya sea por aplicación directa o por lavado de equipo.

Este producto es tóxico a peces, crustáceos y abejas.

Destruya los envases vacíos.

CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE

No se almacene ni transporte junto a productos alimenticios, ropa, forrajes y semillas.

Consérvese en su envase original cerrado mientras no se use.

Almacénese en un lugar seguro y bajo llave.

GARANTÍA

Allister de México S.A. de C.V. garantiza el contenido exacto de los ingredientes mencionados en esta etiqueta.

Allister de México S.A. de C.V. no otorga garantía de ninguna especie por los resultados derivados del uso y/o manejo de este producto, por ser operaciones que se encuentran fuera de control.

El consumidor asume la responsabilidad de los resultados y riesgos derivados del uso y manejo ya sea que se hagan o no de acuerdo con las instrucciones de la etiqueta.





PERMISOS REGULATORIOS



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.



Republica Dominicana

Ministerio de Agricultura

DEPARTAMENTO DE SANIDAD VEGETAL
DIVISION DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS



MA

CERTIFICADO DE RENOVACION REGISTRO PARA FUMIGADORA

SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A: SISALUD, S.R.L. BAJO EL No. FU-245

LOCALIZACION: MUNICIPIO SANTO DOMINGO PROVINCIA: DISTRITO NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 311-68 Y SU REGLAMENTO 322-88, SOBRE USO Y CONTROL PLAGUICIDAS EN LA REPUBLICA DOMINICANA, CON VIGENCIA DE CINCO AÑOS, EL CUAL LO AUTORIZA A REALIZAR LOS TRATAMIENTOS PARA CONTROLAR Y/O ELIMINAR PLAGAS.

ESTE CERTIFICADO DE REGISTRO NO LOS EXCLUYE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR OTRAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO.

FECHA DE RENOVACION 24 DE ABRIL 2019 FECHA DE VENCIMIENTO 24 DE ABRIL 2024


ING. DOMINGO A. OLIVO
ENC. DIVISION DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS


ING. ENERTO A. BARRIENTOS
SUBDIRECTOR DE REGISTROS


ING. PORFIRIO ALVAREZ FERNANDEZ
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SANIDAD VEGETAL



YA.



Republica Dominicana



MA

Ministerio de Agricultura
DEPARTAMENTO DE SANIDAD VEGETAL
DIVISION DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS

CERTIFICADO DE RENOVACION PARA REGISTRO DE REGENTE

SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A: YRENE LOPEZ SAN PABLO DE GOMEZ No. Reg. 245

NIVEL ACADEMICO ING. AGRONOMO EMPRESA SISALUD, S.R.L.

LOCALIZACION: MUNICIPIO SANTO DOMINGO PROVINCIA DISTRITO NACIONAL

ESTE CERTIFICADO SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 1, NUM. 57 Y LOS ARTS. 3 Y 71, DEL REGLAMENTO 322-88, PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 311-68, SOBRE EL USO Y CONTROL DE PLAGUICIDAS EN LA REPUBLICA DOMINICANA, CON VIGENCIA DE TRES (3) AÑOS, EL CUAL LO AUTORIZA A ASUMIR LA DIRECCION TECNICA DE CUALQUIER EMPRESA O ESTABLECIMIENTO QUE COMERCIALICE O APLIQUE PLAGUICIDAS.

FECHA DE RENOVACION. 24 DE ABRIL 2019 FECHA DE VENCIMIENTO. 24 DE ABRIL 2024

SANTO DOMINGO 12 DE MARZO DEL AÑO 2019

ING. DOMINGO A. OLIVO
ENCARGADO DIVISION DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS

ING. ENERIO A. BARRIENTOS
SUBDIRECTOR DE REGISTROS

ING. PORFIRIO ALVAREZ FERNANDEZ
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SANIDAD VEGETAL



YA.

VICEMINISTERIO DE SALUD COLECTIVA
Departamento de Salud Ambiental




DSA-2022-118

CONSTANCIA DE NO OBJECION DE USO Y APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS.

Por este medio hacemos constar que, hemos revisado el Informe de Evaluación No. DSA-SSO-120-2022, con relación a la empresa fumigadora, **SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS DE APOYO A LA SALUD (SISALUD), S.R.L.**, ubicada en la C/ Trinitaria #9, Sector Gala, D.N., y constatado que la misma cumple con lo establecido en la ley General de Salud 42-01, Art. 122 y su Resolución 000028 "Que pone en vigencia la Guía de Uso y Aplicación de Plaguicidas", del Ministerio de Salud Pública, por lo tanto, esta dependencia le otorga la constancia de No Objeción para el Uso y Aplicación de Plaguicidas.

Dada a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el 29 de agosto del año 2022.

Valido hasta el 29 de agosto del año 2023.


Dr. Carlos Manuel Cueto
Director General de Salud Ambiental

CMC/iabh. -



CONSTANCIA AMBIENTAL No. 3592-16-RENOVADA



El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales hace constar que luego de haber revisado el resultado de las inspecciones de seguimiento ambiental y el análisis de los Informes de Actividades (IA) establecidos en la Constancia Ambiental No. 3592-16 emitida en fecha seis (06) de diciembre del año 2016 para la operación del proyecto "Soluciones Integrales de Servicio de Apoyo a la Salud (SISALUD), S.R.L.", siendo el beneficiario de la Autorización Ambiental la empresa Soluciones Integrales de Servicio de Apoyo a la Salud (SISALUD), S.R.L., en lo adelante "EL OPERADOR", representada por el Sr. José Antonio Aponte De León; y considerando las recomendaciones del Comité de Evaluación Inicial (CEI) de este Ministerio, según consta en el Acta No. 039-16 de fecha veintiocho (28) de noviembre del año 2016, y evaluado por la Dirección de Calidad Ambiental (DCA) para su renovación; este Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorga la siguiente:

CONSTANCIA AMBIENTAL PARA LA OPERACIÓN DE LA INSTALACIÓN
"Soluciones Integrales de Servicio de Apoyo a la Salud (SISALUD), S.R.L."

Con las siguientes especificaciones:

Ubicación: Calle Trinitaria No. 10, Residencial Galá, Distrito Nacional, dentro del ámbito de la parcela No. 26-A-REF-1-45-J, Distrito Catastral No. 4. Con una extensión superficial de 284.23 m². Específicamente en el polígono definido por las siguientes coordenadas UTM 19 Q, Datum WGS84:

Punto	Este	Norte	Punto	Este	Norte
1	398397.62	2043919.61	5	398403.95	2043901.89
2	398401.13	2043920.36	6	398399.63	2043900.35
3	398410.67	2043923.35	7	398398.83	2043908.00
4	398416.03	2043906.18			

Característica: La instalación "Soluciones Integrales de Servicio de Apoyo a la Salud (SISALUD), S.R.L." es una empresa dedicada a brindar los servicios de fumigación y control de plagas en todo el territorio nacional, y a la importación y comercialización de productos para dichas tareas, incluyendo productos químicos y plaguicidas.

Se ha determinado luego del análisis previo, que los impactos a generar en el citado proyecto son bajos y que los mismos pueden ser mitigados y corregidos por EL OPERADOR, acorde con lo establecido en el "Compendio de Reglamentos y Procedimientos de Autorizaciones Ambientales de la República Dominicana" y la DISPOSICIÓN anexas a la presente Constancia Ambiental. De igual manera, mediante el cumplimiento de todas las normas ambientales y regulaciones vigentes en el país.

La presente Constancia Ambiental será válida por cinco (5) años siempre, y cuando EL OPERADOR, cumpla cabalmente con las condiciones establecidas en la DISPOSICIÓN anexa, la cual forma parte integral de esta Constancia Ambiental, y es sustentado por las normas y reglamentos establecidos en la Ley No. 64-00.


La emisión de la presente Constancia Ambiental no sustituye en ninguna de sus partes la autorización de los Ministerios de Agricultura y Salud Pública; ni de otras instituciones sectoriales.

La presente Constancia Ambiental No. 3592-16-RENOVADA, sustituye en todas sus partes a la Constancia Ambiental No. 3592-16, emitido en fecha seis (06) de diciembre del año 2016. EL OPERADOR someterá a través de la Dirección de Servicios de Autorizaciones Ambientales (Ventanilla Única) cualquier cambio de tecnología, incorporación sustantiva de nuevas obras, modificación y/o ampliación al proyecto, en cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental conforme a la Ley No. 64-00 y del Compendio de Reglamentos y Procedimientos para Autorizaciones Ambientales de la República Dominicana.

La presente Constancia Ambiental no sustituye en ninguna de sus partes cualquier otra autorización proveniente de instituciones sectoriales. En este orden, es responsabilidad DEL OPERADOR, contar con los permisos y no objeciones correspondientes al desarrollo de las operaciones.

La violación de cualquiera de los acápite de la DISPOSICIÓN contenida en la presente Constancia Ambiental implicará la aplicación de medidas sancionatorias, incluyendo la demolición de obras e instalaciones ya construidas y/o cierre de sus operaciones.

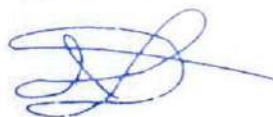
Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).



ORLANDO JØRGE MERA
Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Después de estas líneas no hay nada escrito.









MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA

DEPARTAMENTO DE SALUD AMBIENTAL

LICENCIA O PERMISO SANITARIO

0100910

PROVINCIA O ÁREA DE SALUD: AREA VI EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA CERTIFICAR QUE LA

INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EL ENTORNO DONDE OPERA LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: FUMIGADORA SISALUD D.A

LOCALIZADO EN LA PROVINCIA: SANTO DOMINGO

MUNICIPIO: DISTRITO NACIONAL ZONA O SECTOR: EL GALA

CALLE: LOS TRINITARIOS NO. _____ REUNEN LAS CONDICIONES SANITARIAS ADECUADAS PARA OPERAR DE

ACUERDO CON ASPECTOS ESPECÍFICOS REQUERIDOS POR SALUD AMBIENTAL CONFORME AL MARCO REGULATORIO Y ÁREAS DE SU COMPETENCIA.

ESTE DOCUMENTO NO SUSTITUYE NI REEMPLAZA NINGUN OTRO REQUERIMIENTO DE OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y SE EMITE DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE SALUD 42-01 Y SUS REGLAMENTOS.

INSPECCIONES O EVALUACIONES DE SEGUIMIENTO

NOMBRE DEL TRABAJADOR AMBIENTAL	FECHA



REGISTRADO CON EL NUMERO: 0100910 FOLIO: 171 DEL
LIBRO DE LAS LICENCIAS O PERMISOS SANITARIOS, EL DÍA: 28 DEL
MES DE: 10 DEL AÑO: 2022, CON UNA VIGENCIA
DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPIRACIÓN.
VALIDO HASTA EL DÍA: 28 MES: 10 AÑO: 2023

DRA. KAREN M. GOMEZ ROMANO
DIRECCIÓN PROVINCIAL O DE ÁREA DE SALUD



LIC. BOLIVAR CORPORAN RAMOS
COORDINACIÓN PROVINCIAL O DE ÁREA DE SALUD AMBIENTAL

ADVERTENCIA: ESTE DOCUMENTO PODRA SER CANCELADO POR LA AUTORIDAD DE SALUD PÚBLICA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD O SUS REGLAMENTOS, CUANDO SE ALTERA O MODIFICA NEGATIVAMENTE LAS CONDICIONES SANITARIAS QUE DIERON ORIGEN A SU EXPEDICION.



FORMULARIOS PARA CONTROL DE VISITAS

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.





SISALUD, S R L
SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIO DE APOYO A LA SALUD

CLIENTE: CONSEJO PODER JUDICIAL

DIRECCION: AV. JIMENEZ MOYA, ESQ. JUAN DE DIOS VENTURA

SECTOR: CENTRO DE LOS HEROES

PRODUCTOS: TENGAR

HOJA DE TRABAJO No.1220

FECHA: 17 DE JULIO DEL 2023

TEL. 809-533-3191

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: SERVICIOS PARA CONTROL DE INSECTOS RASTREROS, Y VOLADORES

SERVICIO A REALIZAR EN LAS AREAS INTERIORES Y EXTERIORES DE LAS INSTALACIONES.

PRODUCTOS: CYPERMETRINAS DE USO EXCLUSIVO PARA RESIDENCIAS, CLINICAS, HOSPITALES, HOTELES Y COMPLEJOS DEPORTIVOS. BAJOS EN OLOR Y DE USO URBANO.

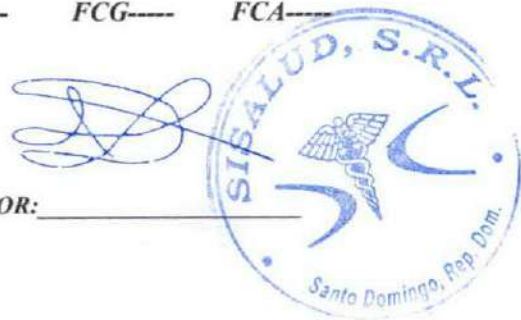
ESTOS PRODUCTOS BIENEN ACOMPAÑADOS DE SU HOJA TECNICA M S D S LOS CUALES ESTAN A LA DISPOSICION DEL CLIENTE.

SERVICIOS A REALIZARR EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, SERVICIO EN EL EDIFICIO DE LA SCJ, CORRESPONDIENTE AL 1ER SERVICIO DE LA ORDEN DE COMPRA NO.

FCC-X-- FCM--X-- FCT---- FCR---- FCP---- FCG---- FCA----

PREPARADO POR: SANTA VARGAS

RECIBIDO POR: _____





EXPERIENCIA, CARTAS DE RECOMENDACIONES Y GARANTIAS

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.





Calidad de los servicios prestados

Somos una empresa destinada a la exterminación, control y manejo integrado de todo tipo de plagas, caracterizándose por ofrecer asesoría y un servicio personalizado a cada cliente, garantizando así la efectividad del trabajo realizado.

Utilizamos productos estrictamente orgánicos en el área, los cuales contienen sustancias tóxicas para los insectos pero inocua para las personas y animales. Usamos productos con muy bajo nivel de toxicidad al ser humano y ecológicos, además de que los utilizamos de manera racional y en las dosificaciones requeridas para garantizar la calidad y la efectividad de nuestro trabajo, contribuyendo así con el medio ambiente.

Para validar la calidad de los servicios brindados, adjuntamos comunicaciones donde nuestros cliente expresan la satisfacción de los mismo.





SISALUD, S.A.

SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIO DE APOYO A LA SALUD, S.R.L.



17 De Julio Del 2023

Señores:
Consejo Poder Judicial
Santo Domingo, República Dominicana

Distinguidos Señores,

Sirva la presente para confirmar que SISALUD, S.R.L. ha brindado los servicios de fumigación y control de plagas desde el año 2024, acumulando una vasta experiencia en el manejo integrado de la fumigación y control de plagas.

Nuestra experiencia abarca los servicios de fumigación a centro de Salud, universidades, edificios de oficinas, residencias, industria, etc.

Desde nuestros inicios, hemos estado orientado al uso de los equipos y productos propios para las fumigaciones de tipo urbanas, los cuales son los autorizados para estos tipos de fumigaciones.

Sin otro particular y agradeciendo las atenciones que preste a esta comunicación, le saluda.

Cordialmente,

José Aponte
Director General
japonte@madeinsard.com



Calle Trinitaria No. 9, Sector Gala, Santo Domingo, Republica Dominicana, Telef. (809) 732-8844

A Quien Pueda Interesar

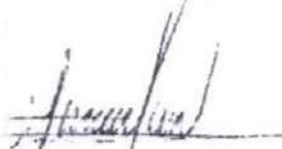
Distinguidos Señores:

Sirva la presente para referir a la empresa **SISALUD, S.R.L.**, han sido nuestros suplidores de servicios de fumigación y control de plagas, desde el año 2010, hasta la fecha.

En la actualidad, **SISALUD, S.R.L.** nos brinda sus servicios de fumigación y control de plagas, tanto en nuestra oficina principal de la Ave. Abraham Lincoln en Santo Domingo, como en nuestras oficinas localizadas en todo el país.

Esta referencia la emitimos a solicitud de nuestros suplidores **SISALUD, S.R.L.**

Atentamente,



Haiden Turbi
Responsable de Compras y Servicios Generales
Tel.: 809-562-1271 Ext. 3322
Cel.: 809-669-3729
haident@mapfrehbd.com.do





Santo Domingo D.N.

Señores:
Consejo Poder Judicial
Ciudad.



Señores Consejo Poder Judicial:

Por este medio, hacemos de su conocimiento que nuestra empresa **Editora del Caribe, S.A.** es cliente de la empresa **Sisalud, SRL.** desde Noviembre 2010.

Queremos dejar constancia de que este suplidor hasta el momento ha manejado su trabajo de fumigación a nuestra satisfacción, por lo que reconocemos su capacidad y responsabilidad.

En espera de que esta comunicación le sea de gran utilidad.

Atentamente,

Delia Aristy C.
Delia Aristy C.
Gerente Servicios Corporativos
Editora del Caribe



DA/ib.





INSTITUTO NACIONAL DE DIABETES
SANTO DOMINGO-REPUBLICA DOMINICANA



Señores
Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, Rep. Dom.

Distinguidos señores,

Sirva la presente para referir a la empresa **SISALUD, S.R.L.**, quienes han sido nuestros suplidores de servicios de fumigación y control de plagas, desde el año 2007, hasta la fecha.

En la actualidad, **SISALUD, S.R.L.** nos brinda sus servicios de fumigación y control de plagas, tanto en el **Hospital Dr. Jorge A. Hazoury** en Santo Domingo, como en nuestra extensión del **INDEN II** localizada en Santo Domingo Este.

Esta referencia la emitimos a solicitud de nuestros suplidores **SISALUD, S.R.L.**

Le saluda,

Cordialmente,

Dr. Ammar Ibrahim MD, FACS
Director General



No. EXPEDIENTE

LPN-CPJ-16-2023

Santo Domingo, D.N.

17 /07/2023

Señores

CONSEJO PODER JUDICIAL

Atención

GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Asunto

CARTA COMPROMISO



Por medio de la presente, la empresa **Soluciones Integrales de Apoyo a la Salud (SISALUD SRL)** nos comprometemos a:

- Entregar los bienes / ejecutar el servicio en un plazo de **(Según cronograma de trabajo anexo)**.
- Mantener nuestros precios por un período de **30 días**
- Otorgar crédito por **30 días**

Asimismo, hacemos constar que los productos entregados por nuestra empresa son nuevos, no remanufacturados.

Ofrecemos una garantía de: 3 Meses

- Días
- Meses**
- Año(s)
- Por daños de fabricación luego de entregado en caso de desperfecto.

Agradeciendo el que nos tomen en cuenta, nos despedimos muy cordialmente.

